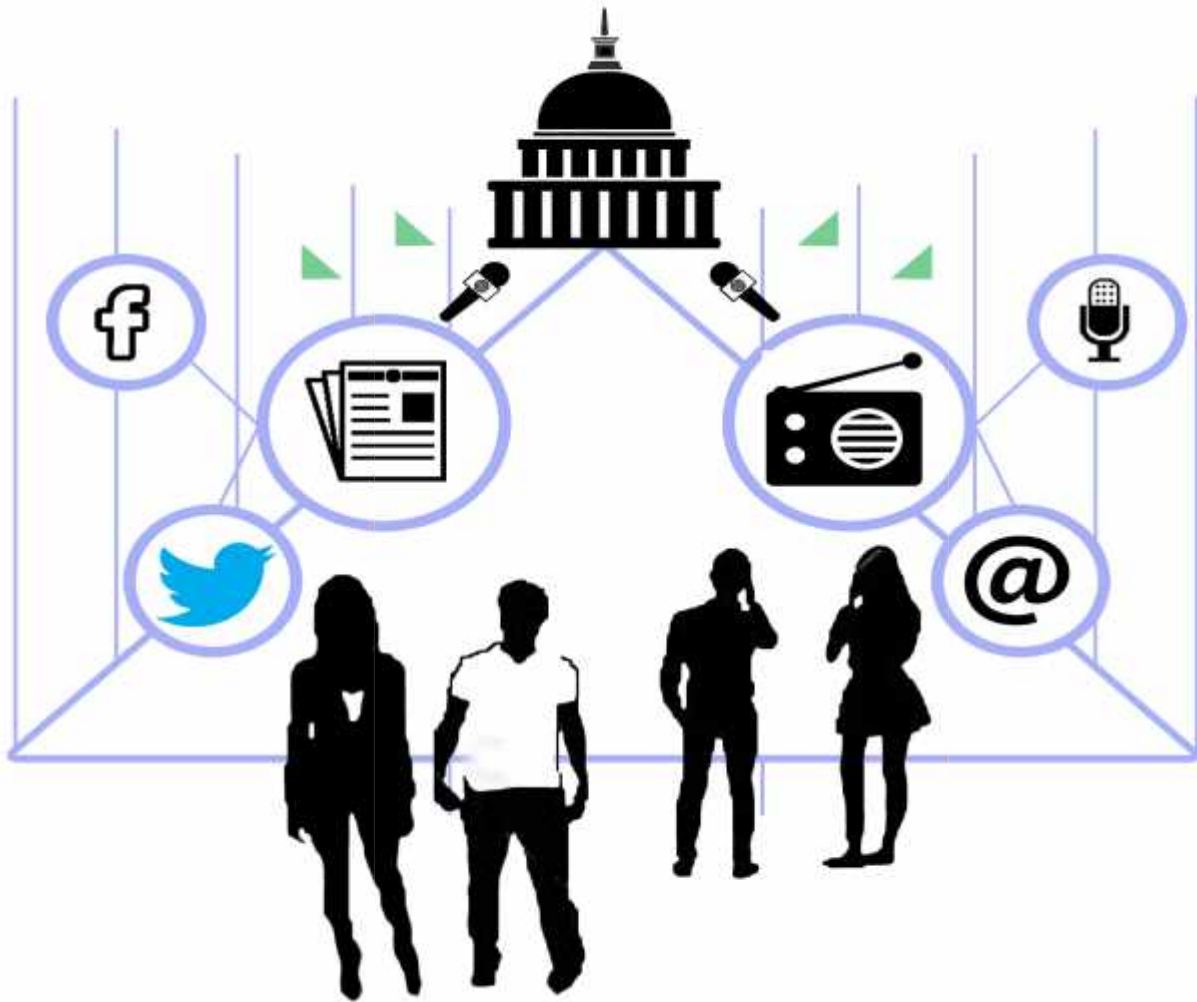


ARTÍCULO XIII



Informe sobre:
Control Estatal de los
**Medios de
Comunicación**

alianzaregional
Por la Libre Expresión e Información



Índice de contenido

i.	Presentación.....	3
ii.	Introducción y metodología.....	5
iii.	Informes de países	
1.	Argentina.....	7
2.	Bolivia.....	10
3.	Brasil.....	14
4.	Chile.....	19
5.	Colombia.....	23
6.	Costa Rica.....	26
7.	Ecuador.....	28
8.	El Salvador.....	40
9.	Guatemala.....	49
10.	Honduras.....	52
11.	México.....	57
12.	Nicaragua.....	64
13.	Paraguay.....	68
14.	Uruguay.....	70
15.	Venezuela.....	72
iv.	Propiedad de los Medios de Comunicación: Necesidad de Estándares de Transparencia	78
v.	Formato del cuestionario	85

i. Presentación

Moisés Sánchez

Alianza Regional por la Libre Expresión e Información
Secretario Ejecutivo

Artículo XIII es una colección de informes regionales de la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información que aborda las problemáticas más actuales en materia de Libertad de Expresión. Su primera versión sobre “*Regulación de Medios en Latinoamérica*”, que fue elaborado bajo el impulso y gestión de Karina Banfi en la Secretaría Ejecutiva, representó un importante aporte para la reflexión sobre este tema en las Américas. Su segunda versión sobre “*Herramientas del estado para el Control de la Información: Cadenas Nacionales*”, buscó describir este tipo de intervención en medios audiovisuales, y como éstas se han constituido en una herramienta a través de la cual el Estado ejerce control sobre la información pública. Esta versión titulada “*Control Estatal de los Medios de Comunicación*” pretende dar continuidad a este esfuerzo, generando aportes desde las realidades locales para este debate esencial para la Libertad de Expresión en nuestra región, y que se presenta este 3 de mayo, en el marco del “Día Mundial de la Libertad de Prensa”.

La Alianza Regional por la Libre Expresión e Información es una red no gubernamental, conformada por 23 organizaciones pertenecientes a 19 países de las Américas, que busca fortalecer las capacidades y conocimientos de sus organizaciones miembros para la promoción y fortalecimiento de sus intervenciones en pro de mejorar las condiciones de libertad de expresión y el acceso a la información en sus países. Además, es una instancia descoordinación, apoyo mutuo y de intercambio de experiencia entre las mismas organizaciones que la componen. Busca incidir en organismos internacionales y los gobiernos latinoamericanos, para debatir los logros y los obstáculos en la libertad de la expresión y el acceso a la información pública. Hoy es un punto de encuentro para analizar las experiencias exitosas y las lecciones aprendidas, a fin de proponer y recomendar estrategias y metodologías comunes para investigar, y defender y promover estos derechos.

El tema del presente informe fue seleccionado por las mismas organizaciones, que consideraron relevante abordar las nuevas modalidades de control ilegítimos que ejerce el Estado sobre los medios de comunicación, problemática que se está extendiendo de manera preocupante en la región. En muchos países de las Américas, estos mecanismos están dañando severamente la libertad de expresión y el acceso a la información por parte de la ciudadanía y otros actores sociales.

Los contenidos expuestos son resultado del esfuerzo conjunto de investigación y recolección de datos que cada miembro presente de la Alianza Regional ha desarrollado sobre el control estatal sobre los medios de comunicación en sus respectivos países, tanto desde la perspectiva de la normativa existente, como de su aplicación práctica.

Existe una tendencia creciente en Las Américas de generar vías de control estatal sobre los medios de comunicación para influir sobre sus contenidos, coartando su libertad de expresión. Estos mecanismos son cada vez más novedosos, sutiles y diversos, y el objetivo del informe Artículo XIII de este año es poder identificar estas nuevas tipologías de control a través de la información que aporten los miembros sobre sus países.

El marco de trabajo de este informe se encuentra declaración conjunta de los relatores de ONU y OEA "*Diez desafíos claves para la Libertad de Expresión en la Próxima Década*" del año 2010, en la cual se identifican modalidades de intervención indebida en los medios que representan un desafío para este decenio, así como otros documentos e informes de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA, y los estándares interamericanos. Entre estas modalidades, están aquellas que buscan control político para que los medios funcionen como portavoces del gobierno, el otorgamiento de licencias, la exigencia de veracidad en las noticias, procedimientos abiertos contra los medios basados en motivaciones políticas, el control a través de la propiedad por medio de líderes o partidos políticos, entre otras.

El efecto inhibitor de muchas de estas modalidades redundando en verdadera auto censura por parte de los medios de comunicación, generando así un grave perjuicio a la libre circulación de la información. Dentro de estas, es muy preocupante el control de la propiedad de los medios por parte de los estados, que coarta la opinión editorial y limita la diversidad de fuentes informativas, modalidad que en la mayor parte de los casos opera en un manto de secreto debido a la ausencia de mecanismos legales que permitan conocer la estructura de propiedad de los medios.

De esta modo, este Informe Artículo XIII intenta proveer de una valiosa información con perspectiva regional, con el fin de dar contenido al debate relacionado a los impactos que tienen dichas prácticas de control estatal sobre los medios de comunicación, y por consiguiente sobre la libertad de expresión y la labor informativa desarrollada al interior de cada país y en la región. Los análisis por país fueron desarrollados por las organizaciones presentes en este informe de la Alianza Regional, y en ellos se encontrarán la información y puntos de vista que cada una de ellas consideró relevante para la comprensión de su problemática local.

Este Artículo XIII fue posible gracias al trabajo conjunto de las organizaciones de la Alianza Regional, es por ello que queremos agradecer a cada uno de los miembros por la participación y el tiempo dedicado a este proyecto. También agradecemos a Helen Darbshire y Victoria Anderica, Directora Ejecutiva e Investigadora respectivamente de Access Info Europa, por su valioso artículo "*Propiedad de los Medios de Comunicación: Necesidad de Estándares de Transparencia*" que aborda el problema de la propiedad de los medios de comunicación en Europa, y plantea la necesidad de incorporar mecanismos de transparencia.

De manera especial queremos agradecer el compromiso y el esfuerzo dedicado por parte de los integrantes del Peer Review, miembros de la Alianza Regional: Pedro Vaca Villarreal, de la **Fundación para la Libertad de Prensa FLIP** de Colombia; Guillermo Medrano de la **Fundación Violeta Barrios de Chamorro FVBCH** de Nicaragua; y Martín Prats del **Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública CAInfo** de Uruguay, los cuales estuvieron a cargo de la revisión de este Informe aportando toda su experiencia en el tema.

Miembros de la Alianza Regional:

<http://www.alianzaregional.net/miembros/>

ii. Introducción y metodología

Tomás Vial Solar

Abogado, profesor de derecho constitucional e investigador del Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales

El presente estudio busca principalmente revelar información sobre la normativa y prácticas relativas a la propiedad y control de los mercados informativos en los países a los cuales pertenecen las organizaciones miembros de la Alianza Regional por la Libertad de Expresión e Información, que redundan en un control estatal sobre los medios de comunicación.

La materia es relevante pues, como lo atestiguan los informes reportados, son numerosos los casos en que los gobiernos, ya sea directamente, o por medio de sus partidarios, buscan controlar el mercado informativo, y, con ello debilitan el pluralismo y la capacidad crítica de los ciudadanos y de control de estos sobre la labor gubernamental. En la misma forma también son preocupantes, como se describe, los monopolios, duopolios y oligopolios privados que se han construido en América Latina.

Las situaciones descritas sin duda contravienen los estándares que ha desarrollado el sistema interamericano. Tal como se concordó por los relatores tanto de la CIDH, como las Naciones Unidas, la OSCE y la Comisión Africana de Derechos Humanos en la Declaración para la Promoción de la Diversidad en la Radiodifusión:

“La transparencia debe ser el sello distintivo de los esfuerzos de las políticas públicas en el área de la radiodifusión. Este criterio debe ser aplicable a la regulación, propiedad, esquemas de subsidios públicos y otras iniciativas en cuanto a políticas” En reconocimiento de la particular importancia que la diversidad de los medios de comunicación tiene para la democracia, para prevenir la concentración indebida de medios de comunicación o la propiedad cruzada de los mismos, ya sea horizontal o vertical, se deben adoptar medidas especiales, incluyendo leyes anti-monopólicas. Tales medidas deben implicar el cumplimiento de estrictos requisitos de transparencia sobre la propiedad de los medios de comunicación a todos los niveles. Además deben involucrar un monitoreo activo, el tomar en cuenta la concentración de la propiedad, en caso que sea aplicable, en el proceso de concesión de licencias, el reporte con antelación sobre grandes combinaciones propuestas, y la concesión de autoridad para evitar que tales combinaciones entren en vigor.”¹

En la misma línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, en su opinión consultiva OC-5/85, señalará que se encuentra prohibido todo monopolio en la propiedad o la administración de los medios de comunicación, cualquiera sea la forma que pretenda adoptar.²

¹ <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=719&>

² OC-5/85, parr. 34.

La misma Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, señalará, en su Informe Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión, que “los Estados deben evitar el monopolio público o privado en la propiedad y el control de los medios de comunicación”³

Un elemento central para impedir la concentración de los medios, ya sea por formas directas o indirectas es la transparencia sobre la propiedad de aquellos. Por esa razón el cuestionario enviado a las organizaciones presenta varias preguntas relativas a esta exigencia. Como se puede deducir de la lectura de los informes, aun hay mucho que hacer en esta materia en América Latina.

Junto con la concentración de la propiedad, ya sea en manos privadas como públicas, la experiencia de los últimos años muestra que también que se han empleado nuevos métodos de control o presión sobre los medios de comunicación. Ellos están descritos en la Declaración Conjunta del Décimo Aniversario, de los Relatores de Libertad de Expresión de la OEA, Naciones Unidas, OSCE y Comisión Africana del año 2010⁴. Entre estos destacan la existencia de procesos judiciales y administrativos que por diversas razones se abren en contra de medios opositores o críticos a los gobiernos y que, sin llegar a sentencias o resoluciones definitivas necesariamente, mantienen en vilo o bajo presión a los medios. Estos mecanismos de coerción, más sutiles que la censura directa de los gobiernos autoritarios, son también considerados en los cuestionarios enviados. Y junto a ellos una seriemás amplia, desgraciadamente, de medios de influencia, presión o censura.

Estas materias entonces constituyen la preocupación del presente informe y conforman el cuestionario enviado, que se incorpora al final del mismo, el que está compuesto por las respuestas editadas de las diversas organizaciones.

³ Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión, p. 82.

⁴ <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=784&IID=2>

iii. Informe de países

1. Argentina

**Asociación por los Derechos Civiles (ADC),
Director Ejecutivo: Torcuato Sozio
Directora de Libertad de Expresión y Privacidad: Valeria Milanés**

Respecto a si existe información pública y razonablemente accesible sobre quienes son propietarios de los medios de comunicación, se informa que no hay ninguna obligación legal de producir información en relación a la prensa escrita, ya que en la Argentina no existe una ley que regule su funcionamiento o los alcances de manera general. En relación a la televisión y radios, son alcanzados por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) que en el capítulo III crea varios registros públicos. En particular, el relevante para la cuestión de la propiedad de los medios de comunicación es el Registro de accionistas (artículo 58). Este registro no se encuentra disponible públicamente en la página de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). Este dato resulta curioso, toda vez que otros registros que crea la ley se encuentran disponibles.⁵

En cuanto a si hay información pública y razonablemente confiable sobre cómo está distribuido el mercado de medios de comunicación (en términos de ventas/audiencia) se señala que no existe información pública en el sentido de información producida por el Estado. Pero sí existe información sobre ventas y audiencia de medios de comunicación. Y en relación a los medios de comunicación escrita, el Instituto de Verificación de Circulación mide la venta de los diarios que se inscriben en el sistema, es decir, que optan por ser verificados.⁶ Sobre medios audiovisuales, también hay empresas medidoras de audiencia como, por ejemplo, IBOPE.⁷ A mediados de 2014 la Presidencia de la Nación lanzó un sistema público de medición de audiencias, llamado el Sistema Federal de Medición de Audiencias (SIMEFA).⁸

En cuanto a si se sabe cual proporción del mercado de medios de comunicación está en manos de medios del gobierno o de partidarios del gobierno se afirma que si bien no se cuenta con datos precisos, sí es posible sostener que en la Argentina se han expandido los medios públicos. Este dato no sería problemático en sí, aunque históricamente en la Argentina los medios públicos fueron controlados por los gobiernos y las garantías de pluralidad e independencia que establece la LSCA o no se cumplen plenamente o no son del todo efectivas. Al menos existen algunos envíos en medios de comunicación públicos que son claramente pro gubernamentales, como es el caso del magazine 678 en la Televisión Pública. Asimismo, varias transferencias de señales televisivas fueron realizadas en violación de la LSCA y a favor de empresarios cercanos al gobierno de turno, como es el caso de la señal C5N que fue adquirida por el empresario Cristóbal López.

⁵ Ver, sobre el punto, sitio AFSCA, especialmente <http://registros.afsca.gob.ar/empresas-de-publicidad/>

⁶ Ver, sobre el punto, el sitio del IVC en: <http://www.ivc.org.ar/>

⁷ Ver IBOPE en <http://www.ibope.com.ar/ibope/wp/>

⁸ Ver, sobre el punto, el sitio del SIFEMA en: <http://www.sifema.com/>

Sobre este punto, el especialista Martín Becerra señaló que en el mercado de medios argentinos predomina, en términos de audiencia, empresas que funcionan bajo una lógica capitalista pero que arribaron a posiciones de dominio al amparo del Estado.⁹ En particular, Becerra señaló:

"Destacar la matriz capitalista de estas empresas no supone desconocer que una parte del proceso de consolidación de sus grupos controlantes fue posible gracias al amparo estatal a través de la asignación privilegiada de recursos, la obstrucción de la competencia, o la producción de regulaciones funcionales a la concentración oligopólica de mercados liderados por estas firmas. Incluso la emergencia de grupos como Indalo (de Cristóbal López), Szpolski o Electro ingeniería puede analizarse a la luz de este amparo estatal".

Los últimos casos mencionados son empresarios de medios cercanos al gobierno de turno que ganaron posiciones al amparo del Estado en los últimos años. Otras empresas crecieron y se consolidaron al amparo del mismo Estado, pero bajo otras administraciones.

En cuanto a si en el periodo bajo estudio la proporción de medios de comunicación en manos del gobierno o de partidarios del gobierno ha aumentado o no este es un dato que no se ha medido de una manera que permita llegar a una conclusión incontrovertible. En parte ello es consecuencia del hecho de que es muy difícil determinar qué significa en manos del gobierno o partidarios del gobierno. Ello es así porque es un universo esencialmente movible, especialmente el último: los empresarios que fueron partidarios del gobierno entre 2003 y 2008 hoy son medios críticos. Por otro lado, los medios públicos han aumentado en número y debido al tradicional manejo partidista de los medios públicos es posible afirmar que ellos han aumentado, pero no como consecuencia de un cambio de política en relación a los medios públicos sino simplemente como consecuencia de un aumento de su número.

Respecto a si han existido casos en el período bajo estudio en los cuales un cambio en la propiedad del medio ha implicado un cambio en su línea editorial, desde una posición crítica al gobierno a una favorable se afirma que no se cuenta con información disponible sobre este punto.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

Según lo informado no existen procesos penales abiertos contra medios de comunicación críticos. Si existen procesos administrativos vinculados con la adecuación a la LSCA. Estos procesos podrían eventualmente derivar en procesos de desinversión ordenados por la ley y podrían afectar a medios que hoy son críticos del gobierno. Esto sería consecuencia de la aplicación de la LSCA que ha sido declarada constitucional en general por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2013. Sin embargo, la Corte Suprema también dejó abierta la posibilidad de que la aplicación de la ley pueda ser cuestionada judicialmente, especialmente si ella se hace de un modo discriminatorio o se utiliza sólo contra medios críticos. Ello generará seguramente reclamos judiciales que los tribunales evaluarán oportunamente. Estos expedientes administrativos continúan abiertos y algunos de ellos se encuentran afectados por reclamos judiciales que aún no fueron resueltos definitivamente.¹⁰

⁹ Ver, sobre el punto, QUIPU, el blog de Martín Becerra, en <http://bit.ly/1aDzFRk>

¹⁰ Ver, sobre el punto, QUIPU, el blog de Martín Becerra, en <http://bit.ly/1aDzFRk>

Además de los procesos de adecuación, seguramente haya otros procesos abiertos vinculados por ejemplo a las sanciones que corresponde aplicar a medios de comunicación audiovisuales cuando violan la ley. La última información disponible en el AFSCA es, sin embargo, de 2012.

No se cuenta con información respecto a si hay procesos equivalentes abiertos en contra de medios favorables al gobierno.

Otras nuevas formas de control

No ha habido cambios significativos en materia legal en el último año. El cambio más significativo del ordenamiento de los medios audiovisuales ocurrió en 2009 cuando se sancionó la LSCA. Esta ley no es especialmente gravosa para los medios, excepto para aquellos que bajo los nuevos parámetros que establece la norma deben adecuarse a los límites en posesión de licencias y señales. Ello es consecuencia de cambios que buscan evitar la creación de monopolios u oligopolios informativos, un objetivo que la Corte Suprema y la Comisión Interamericana han considerado como un interés legítimo que el Estado puede promover.

En la Argentina subsisten prácticas violatorias de la libertad de expresión en materia de publicidad oficial. Estas prácticas fueron cuestionadas en diversas oportunidades por la Corte Suprema de Justicia de la Nación pero ellas indudablemente subsisten, especialmente a nivel nacional pero también en otros niveles del Estado (provinciales y municipales). Los recursos públicos son utilizados para castigar a medios críticos a través del retiro o la no concesión de publicidad oficial o como forma de beneficiar a medios que mantienen posiciones amigables hacia el gobierno de que se trate, que maneja estos fondos de manera discrecional.

Sobre el otorgamiento de licencias, ha habido denuncias públicas aún no verificadas judicialmente sobre distribuciones por parte de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) en beneficio de empresarios cercanos al gobierno. Sobre el AFSCA en sí, no hay acuerdo sobre si las garantías de independencia que establece la LSCA son suficientes. La ADC siempre ha mantenido que la ley debería haber establecido condiciones más estrictas en términos de la independencia del AFSCA en relación al Poder Ejecutivo.¹¹

No hay en el ordenamiento jurídico argentino normas que tiendan a criminalizar las críticas al gobierno.

¹¹ Sobre el punto, ver el informe que la ADC presentó en el proceso de discusión parlamentaria de la LSCA, disponible en: <http://bit.ly/1G1errV>

2. Bolivia

Asociación Nacional de la Prensa (ANP)
Presidente de Directorio: Pedro Rivero Jordán
Jefe de la Unidad de Monitoreo y Vigilancia de la Libertad de Expresión: Franz Chávez

Propiedad de medios y distribución del mercado

En Bolivia no hay información pública sobre quienes son propietarios de los medios de comunicación. Los registros corresponden a sociedades anónimas y sus titulares realizan ventas o transferencias de acciones en medios sin hacerlas públicas. Otra figura usualmente empleada es la delegación de representación de los titulares a personas particulares. Tampoco hay información pública y razonablemente confiable sobre cómo está distribuido el mercado de medios de comunicación. Algunos medios contratan servicios de empresas encuestadores, pero al ser estudios dirigidos, no presentan un análisis del conjunto de medios. Ni hay estudios sobre cual proporción del mercado de medios de comunicación está en manos de medios del gobierno o de partidarios del gobierno.

Respecto a si han existido casos en los cuales un cambio en la propiedad del medio ha implicado un cambio en su línea editorial, desde una posición crítica al gobierno a una favorable, se señala que algunos periodistas renunciaron a medios de televisión al revelar que las líneas editoriales habían cambiado y porque les impedían realizar coberturas de noticias que sean contrarias al gobierno.

Al respecto, los reportes de la Unidad de Monitoreo de la Unidad de Vigilancia y Monitoreo de la Libertad de Prensa y Expresión en Bolivia Asociación Nacional de la Prensa (ANP) que hacen referencia a las formas de presión gubernamentales que determinaron la suspensión de programas con línea editorial contraria al gobierno, y la renuncia del director de un periódico como efecto de las presiones gubernamentales afirman que:

“Suspenden programa de entrevistas.

ANP, 26 jul. 2013 – El periodista Julio Barragán denunció la suspensión del programa de entrevistas “Punto de quiebre” que se difundía por el canal de televisión Gigavisión de la ciudad de Tarija, como efecto de presiones que atribuyó a un funcionario de la Gobernación departamental dirigida por el partido oficialista.

Renuncia director de periódico independiente

ANP, 27 ago. 2013 – El director del periódico independiente Página Siete, Raúl Peñaranda, renunció a sus funciones tras las sucesivas críticas del gobierno a la línea editorial del medio impreso y para evitar futuros “ataques”.

La decisión fue tomada por el responsable de la publicación, el pasado 22 de agosto, tras una ofensiva verbal del ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, que exigió al periódico que esclarezca su rol entre un medio “honesto” y un “partido político con intereses boliviano-chilenos.”

El propio presidente Evo Morales expresó críticas a los periodistas que defienden la independencia y la libertad de expresión, y asoció su labor a una actividad política a favor de Estados Unidos:

“Presidente critica a periodistas

ANP, 29 ago. 2013 – El presidente Evo Morales calificó a “algunos periodistas” de representar a “instrumentos del imperio y la clase política” durante una conferencia de prensa realizada en Palacio de Gobierno, el pasado miércoles 28 de agosto.

En respuesta a preguntas de periodistas que deseaban conocer si responderá a un cuestionario de la Fiscalía sobre los hechos que rodean a la violencia ejercida contra marchistas indígenas, en septiembre de 2011, Morales expresó: “Compañero de la prensa, ya hemos aprendido y no vamos a entrar al juego de algunos periodistas que son los mejores instrumentos del imperio y la clase política”.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

Sobre procesos abiertos contra medios de comunicación críticos del gobierno se informa que los periódicos El Diario, Página Siete y la Agencia de Noticias Fides (ANF) son enjuiciadas bajo el cargo de promover la difusión de mensajes racistas en contra del presidente Evo Morales. No habría procesos equivalentes abiertos en contra de medios favorables al gobierno. En el caso del proceso a los tres medios, existe una demora de dos años y el caso aun se mantiene en investigación. La estrategia gubernamental consiste en abrir procesos y mantenerlos sin avance ni resolución, a manera de una estrategia psicológica para atemorizar a los medios y obligarlos a una autocensura en la línea editorial.

Respecto a si existen procesos administrativos abiertos cuyas consecuencias puedan ser eventualmente negativas en contra de medios de comunicación que han sido críticos del gobierno se señala que el matutino El Diario y otros periódicos sufren una persecución del Servicio de Impuestos Nacionales y el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (Senasir) que realizan fiscalizaciones por supuestas obligaciones incumplidas, y aplican elevadas multas por pequeños errores como la falta de un comprobante u otros, errores que corresponden a las propias instituciones que no guardan los respaldos de obligaciones cumplidas con anterioridad.

El periódico La Patria de la ciudad de Oruro fue sancionado con 1.500 dólares americanos por una falta administrativa menor en materia de administración de documentos de archivo.

No hay procesos equivalentes abiertos en contra de medios favorables al gobierno.

Otras nuevas formas de control

Desde fines del pasado año, se aplica un Seguro de Vida para trabajadores de la prensa con un aporte para un fondo privado cuya administración es cuestionada por la Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia (ANP) porque encarga su dirección a funcionarios de gobierno y sindicalistas afines al poder político, dejando con una mínima representación a los aportantes.

El tributo también afecta a los propios trabajadores al restarles ingresos de una bonificación anual y direccionarlos a una bolsa común de la cual se beneficiarán personas que no cumplen tareas periodísticas estrictamente.

Los medios de información están obligados a publicar campañas gratuitas del gobierno de manera gratuita en espacios comerciales de periódicos, radios y revistas, con una elevada carga financiera y merma de ingresos. Se trata de un pago de tributos en especie, algo que no sucede con otros sectores de la economía formal.

Sobre la existencia de una práctica generalizada de distribución de la propaganda estatal empleada como forma de castigar a los medios críticos del gobierno y de premiar a los favorables en Bolivia, el gobierno ha elegido el mecanismo de premiar a quienes ofrecen líneas editoriales favorables y castigar a los medios independientes. Esta política de gobierno ha sido señalada de manera explícita por la ex ministra de Comunicación, Amanda Dávila.

En 2013, las organizaciones sociales salieron en defensa de los medios de información presionados por la gobernación departamental de Tarija, afín al gobierno central. El reporte de la ANP fue el siguiente:

“Organizaciones sociales rechazan chantaje publicitario

ANP, 30 ago. – Organizaciones ciudadanas, periodistas y representantes de instituciones regionales del departamento de Tarija, localizado al sur de La Paz, rechazaron el chantaje publicitario aplicado por la Gobernación en los contratos firmados con algunos medios de comunicación.

La censura directa impuesta por el director de Comunicación de la Gobernación de Tarija, Marco Batallanos, y señalada en las cláusulas de contratos publicitarios, despertó indignación en assembleístas de la agrupación Camino Al Cambio (CC) que anunciaron una interpelación al gobernador Lino Condori y a su colaborador encargado de las relaciones con los medios informativos.”

El gobierno ejerce control directo en la emisión de licencias de radio y televisión, y puso en vigencia una legislación que deja un 33 por ciento de espacio a medios privados, y el resto es distribuido entre medios comunitarios, indígenas y del Estado, todos afines al gobierno.

El gobierno aplica normas que no están relacionadas con el ámbito de las comunicaciones. Por ejemplo, la Ley Contra Toda Forma de Racismo contiene artículos que legislan los contenidos de los medios de información, sancionan las contravenciones con multas y pueden llegar hasta el cierre del medio.

El Tribunal Supremo Electoral aplica una nueva legislación que impone un registro previo a medios de difusión para obtener un permiso de difusión de encuestas y sondeos de opinión.

Bajo esta norma, en marzo pasado se aplicaron sanciones de hasta 50 mil dólares a cinco medios independientes y se vulneró el principio constitucional de libre difusión de noticias, ideas y pensamiento, y el derecho de los medios a difundir mensajes de interés colectivo.

3. Brasil

Artículo 19
Coordinadora Artículo 19 Brasil: Paula Martins
Abogada: Karina Quintanilha

Propiedad de medios y distribución del mercado

En Brasil, incluso con la aprobación de la Ley de Acceso a la Información, siguen las dificultades de obtener datos que se refieran a los propietarios reales de los medios de comunicación, como televisión y radio. Eso es resultado, en muchos casos, de la falta de una fiscalización efectiva del Estado, que facilita que los permisos sean transferidos de manera ilegal a terceros. Ese es sólo uno de los problemas que dificultan la identificación de los propietarios de las emisoras, como será explicado a continuación.

En la página web del Ministerio de Comunicaciones existe un levantamiento actualizado con la lista de socios y directores de los concesionarios de radiodifusión. En esta lista hay informaciones detalladas con nombre, puesto (si es director o socio), dirección, número de teléfono y el número de identificación de persona jurídica (o de persona física en el caso del director).

De esa manera, existe información pública y disponible en relación con todos los que reciben el permiso del Ministerio de Comunicaciones para funcionar. Sin embargo, no existen informaciones discriminadas que expliciten cuantos permisos fueran dados para cada grupo empresarial, político o cada familia, por ejemplo.

Una investigación hecha en 2007 apunto que la radiodifusión en Brasil es liderada por cinco familias con más de la mitad de las generadoras y transmisoras del país: la familia Marinho (Rede Globo) tiene 121 generadoras de Tv, seguido por la familia Abravanel con 91 (Sistema Brasileiro de Televisão – SBT), la familia Macedo (Record) con 76, la familia Saad (Bandeirantes) con 43, entre otras. Ese tipo de análisis solo es posible por intermedio de investigaciones más detalladas, pues muchas veces el nombre del permiso otorgado a la empresa o grupo coincide con el de la emisora.

Aún más difícil es la obtención de información pública sobre propiedad cruzada, o sea, la presencia de grupos que controlan tanto periódicos, radios, televisión y portales de internet.

Respecto a la prensa escrita no hay información pública disponible sobre el tema. La Asociación Nacional de Periódicos (en Portugués, Associação Nacional dos Jornais), entidad que representa los periódicos, tiene una lista de periódicos afiliados, pero no presenta datos sobre los propietarios de cada uno ni contiene la totalidad de la prensa existente en Brasil.

Las informaciones públicas sobre el mercado de medios de comunicación disponibles no están actualizadas y son de difícil acceso. Existe una página en la página web de SECOM (la sigla de la Secretaria de Comunicación Social de la Presidencia de la República) en que

deberían estar publicadas las informaciones sobre la producción publicitaria y los medios de comunicación, pero el 'link' de download no funciona.

La resistencia de éste ente público, que es el responsable por distribuir los fondos publicitarios del gobierno en la divulgación de esos datos, fue objeto de una acción judicial por el periódico Folha de São Paulo que culminó en una sentencia del Tribunal Superior de Justicia en que obligó a la SECOM a entregar los datos relativos a la distribución de los fondos publicitarias entre entes federales, conforme a la categoría de publicidad, o tipo de medio de comunicación y agencia de publicidad. Asimismo la divulgación fue hecha sólo respecto a los gastos de publicidad del período del año 2000 a 2012.

Basado en la información divulgada en 2012 por la SECOM, fue posible constatar que una única emisora, la Red Globo, posee cerca de 40% de la audiencia de la televisión abierta y concentra más de 70% del mercado publicitario.

En cuanto a la distribución del mercado televisivo los datos actualmente disponibles sobre la audiencia y el mercado de la publicidad son producidos por agencias privadas de investigación, publicidad y propaganda, como el IBOPE. El IBOPE, a través de su página web (además de revelar información específica en otros medios) ofrece datos sobre la audiencia de la televisión en los estados de São Paulo y Río de Janeiro, a partir de análisis semanales. En estos análisis, hay una división por emisora y programa, comparando los niveles de audiencia entre ellos en determinados horarios. Se hace un listado con el orden de las emisoras de acuerdo con su audiencia en aquel horario. Los parámetros son el total de domicilios y total de individuos.

La propia ABERT desarrollo una investigación sobre “las recetas de la industria de la radiodifusión” y reconoció las dificultades en la obtención de datos sobre el sector.

En relación a la posibilidad de ventas de canales, en Brasil es una práctica prohibida. El permiso de radiodifusión, por ser un servicio público, solo puede ser obtenido a través de proceso de licitación por el órgano competente. Sin embargo, debido a la omisión en el deber de fiscalización del Estado, es común ver a la venta y comercialización de canales de radio y televisión. Un ejemplo es el caso de MTV, propiedad de Grupo Abril, que negoció la venta de su licencia de forma ilegal a la empresa Spring por R\$ 290.000,¹² infringiendo así la Ley 4.117 / 62 y el Decreto 52.795 / 63, que prohíben la transferencia de este derecho a terceros sin adecuado proceso de licitación

Encuanto a laprensa escrita y la radio la misma situación descrita sobre dificultad de acceso a datos relativos a la circulación/inversión en el sector de televisión ocurre con estos medios, o sea, no existen datos actualizados y de fácil acceso publicados por el gobierno.

Los datos oficiales apuntan a que las subvenciones otorgadas en nombre de la Unión fueron concedidas a CAMARA DOS DEPUTADOS, EBC - EMPRESA BRASIL DE COMUNICACAO S/A, SENADO FEDERAL y el SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. En otras ámbitos de la federación, estados y municipios, no hay datos sobre cuáles son las subvenciones que se conceden a los organismos directamente relacionados con el gobierno.

¹² Alrededor de 100.000 dólares al cambio actual.

Con respecto a la propiedad de la radiodifusión por políticos, es una práctica prohibida por la Constitución Federal de Brasil, y no existen datos oficiales.

ARTÍCULO 19, en colaboración con otras organizaciones hizo el cruce de la base de datos del Ministerio de Comunicaciones con una lista de los miembros del Congreso, para ver cuáles de los diputados y senadores tienen concesiones de radiodifusión, encontrando que por lo menos 64 diputados y senadores poseían al menos una subvención de radio o televisión a su nombre. ARTÍCULO 19 también ha desarrollado una fórmula para identificar políticos y sus familiares que poseen radio y televisión educativa, encontrando que 49 diputados y senadores tienen subvenciones de radiodifusión educativas, y existe una fuerte evidencia de que más de 126 congresistas se están apropiando de estos vehículos por medios indirectos a través de sus familias.

En cuanto a cambios en la proporción de medios de comunicación en manos del gobierno o de partidarios del gobierno este tipo de comparación se complica por el hecho de que no hay datos oficiales (sólo investigación independiente) en la proporción de los medios de comunicación bajo el control del gobierno o de los políticos, de modo que los parámetros de análisis son escasos.

Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil han estado llevando a cabo nuevos estudios sobre la titularidad de la radiodifusión por los políticos sobre la base de la actual legislatura (elegidos en 2014), que permitirá desarrollar una idea de si ese número ha aumentado en los últimos años.

Como ejemplo, se puede mencionar la reciente intervención de Eduardo Cunha, presidente de la Cámara de Diputados, en la TV Cámara¹³, como se puede apreciar por la delegación de control de comunicaciones al diputado Cleber Verde (PRB -MA) de orientación evangélica y manifiestamente contrario a los debates en el área de comunicación. Sobre la prensa escrita no hay datos oficiales.

Sobre si han existido casos en el período bajo estudio en los cuales un cambio en la propiedad del medio ha implicado un cambio en su línea editorial, desde una posición crítica al gobierno a una favorable, tanto en la televisión, como la prensa escrita o la radio, se estima que este es de difícil medición, pues históricamente en Brasil existe dificultad para acceder a datos que especifiquen quien posee los permisos de la televisión e imposibilita la verificación de cambios en los cuadros de propietarios de las emisoras.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

En Brasil, se puede observar el abuso de las disposiciones legales que criminalizan la libertad de expresión. Con respecto a los medios de comunicación, el medio principal que ha sido utilizado por las figuras públicas influyentes para silenciar denuncias de abusos y la transmisión de críticas es el mecanismo penal que criminaliza las conductas perjudiciales con el honor y la reputación (difamación, calumnia e injuria), incluso cuando no representen ningún daño real en la práctica.

Para retratar la escena de los delitos contra el honor en el sistema judicial brasileño, ARTÍCULO 19 se propuso realizar una investigación sobre la aplicación práctica de las

¹³ En Brasil las Asambleas Municipales, Estaduales, la Federal y el Senado poseen canales de televisión que transmiten sus debates al vivo, así como los tribunales superiores.

disposiciones penales de este tipo de delitos, a saber, los artículos 138, 139, 140 y 331 del Código Penal Brasileño que trata sobre los delitos de difamación, calumnia, injuria y desacato, respectivamente. En esta investigación, las decisiones penales fueron tomadas de decisiones en procesos criminales dictadas por el Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo, así como las decisiones del Tribunal Superior de Justicia y del Supremo Tribunal Federal, entre el período de marzo de 2012 hasta el final del mes de septiembre de 2013. Un total de 512 sentencias analizadas, en que 272 de los 512 casos (el 53%) se refieren al desacato, mostrando que esos delitos son de uso frecuente por parte de funcionarios públicos. La investigación ha demostrado que el "efecto de contención", causado por las leyes de difamación penal se agrava por el hecho de que ellos son los actores sociales más poderosos - como los funcionarios públicos, altos funcionarios gubernamentales y hombres de negocios influyentes que presentan la gran mayoría de las denuncias-crímenes.

Más del 80% de los autores de tales acciones representaban figuras políticas o miembros del Sistema de Justicia. Como se observa en el caso emblemático del periodista Cristian Góes, quien al criticar en términos amplios e impersonales el sistema político, fue objeto de procesos civiles y penales por un juez de Sergipe, que entendió que un texto que él publicó en un blog era referencia negativa al juez. El periodista fue condenado tanto civil como criminalmente.

No se tiene conocimiento de procesos administrativos abiertos cuyas consecuencias puedan ser eventualmente negativas en contra de medios de comunicación que han sido críticos o de aquellos favorables del gobierno.

3. Otras nuevas formas de control

Está en tramitación en este momento el Proyecto de Ley de Reforma del Código Penal que prevé un aumento de las penas para los crímenes contra la honra (difamación, calumnia e injuria), lo que resulta perjudicial para los medios de comunicación en general pues tratase de tipos penales comúnmente aplicados de forma arbitraria contra contenido periodístico y de comunicación. Si se aprueba la reforma, ésta será perjudicial a los medios, pues aumentará la autocensura de los comunicadores en sus publicaciones, una vez que la punición en esfera penal tendrá efecto paralizador e inhibitor de la libertad de expresión.

Por otra parte hay numerosos problemas derivados de la falta de un órgano regulador independiente que tenga participación de la sociedad civil, que pueda administrar de manera equitativa el espectro electromagnético.

Actualmente, las estaciones de radio comunitarias son las más afectadas por la burocracia del Ministerio de Comunicaciones, que es responsable de las subvenciones. Las radios comunitarias tienen que esperar años para la apertura de los avisos de habilitación, pasan meses presentando documentos y esperar aun más años para su aprobación. Como resultado, muchas radios están operando sin licencia, que - a pesar de la existencia de normas menos restrictivas en vigor - se ha interpretado como un delito penal. La investigación realizada por el Observatorio de Comunicación siguió el curso de los procedimientos de concesión de licencias realizadas entre 1998 y 2000. Según la investigación, 97 casos continuaban sin conclusión en 2008. Es decir, las asociaciones

esperaban una media de 10 años y esto sigue ocurriendo, como en el caso de la radio comunitaria Coité ubicado en Bahía.

Es importante destacar que el sector de la radio comunitaria carece de políticas públicas más inclusivas que promuevan y aseguren su actividad. Así, la ausencia de incentivos contrasta claramente con la severidad con que las inspecciones se aplican a las estaciones de radio comunitarias, a menudo con el uso de la violencia física y presión psicológica. Esta fiscalización activa también contrasta con la ineficiencia en la tramitación de subvenciones.

La mantención de los crímenes contra la honra (difamación, calumnia e injuria) en el en Código Penal Brasileño, con la previsión de aumento de un tercio de la pena si esos crímenes fueran cometidos contra el Presidente de la República o contra un jefe de gobierno extranjero y contra funcionarios públicos, en razón de sus funciones, es un ejemplo de práctica que busca cohibir críticas a los gobernantes que persiste en la legislación brasileña.

4. Chile

Fundación Pro Acceso
Presidente: Federico Allendes
Directora Ejecutiva: María José Poblete
Director de Estudios y Proyectos: Felipe Tapia

Propiedad de medios y distribución del mercado

En Chile los medios de comunicación se rigen bajo las reglas de mercado, en virtud del proceso privatizador iniciado durante la dictadura militar y, continuado, durante los sucesivos gobiernos democráticos.¹⁴ De este modo se observa una libertad absoluta para informar, así como para adquirir la propiedad de medios de comunicación. Sin embargo ello no quiere decir que exista libertad para comunicar.

Tal como señala el informe de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales del año 2003 “El derecho humano fundamental de acceder a la información y, más genéricamente, el derecho a recibir todo tipo de informaciones encuentra un serio obstáculo en Chile con la fuerte concentración económica de los medios de comunicación social”.¹⁵ La propiedad de los medios de comunicación se encuentra altamente concentrada, en manos de consorcios y grupos económicos privados, tanto en televisión como en prensa escrita y radio, favoreciendo a oligopolios u duopolios mediales, dependiendo el caso.¹⁶

Actualmente no existe información pública fidedigna, actualizada y accesible sobre quiénes son los propietarios de los medios de comunicación. Para recurrir a dicha información se debe recurrir a trabajos de investigación como los de María Olivia Monckeberg,¹⁷¹⁸ o al trabajo de los profesores Osvaldo Corrales y Juan Sandoval (2005)¹⁹ o la información que entregue cada medio de modo voluntario; sin que exista una obligación de transparencia en dicha materia.

En cuanto a la distribución de los mercados, dicha información también puede ser extraída de los estudios señalados anteriormente. Es decir, tampoco existe información pública y razonablemente confiable sobre cómo está distribuido el mercado de medios de

¹⁴ Para más información ver Monckeberg, María Olivia (2001) El saqueo de los grupos económicos al Estado de Chile, Ediciones B.

¹⁵ Ver Universidad Diego Portales(2003) Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2003, pag. 236. [en línea] <http://www.derechoshumanos.udp.cl/index.php/informe-anual/repository/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile-2003/>

¹⁶ Colegio de Periodistas de Chile (2014) Situación Internacional: medios de comunicación y libertad de expresión. [en línea] <http://www.colegiodeperiodistas.cl/2015/03/situacion-internacional-medios-de.html/>

¹⁷ Monckeberg (2001) op. cit.

¹⁸ Monckeberg, María Olivia (2011) Los Magnates de la Prensa. Random House Mondadori.

¹⁹ Corrales, Osvaldo & Juan Sandoval (2005) Concentración del Mercado de los Medios, Pluralismo y Libertad de expresión. Chile: ICEI, Universidad de Chile, pp. 1-22. [en línea] <http://www.comunicacion.uchile.cl/docs/corrales2005.pdf/>

comunicación. Pablo Ruiz-Tagle (2011),²⁰ toma como base el trabajo de Corrales y Sandoval (2005), para ver la distribución en cuanto a ventas y audiencia.

En prensa escrita, según constata el Colegio de Periodistas, existe un duopolio.²¹ Así como el grupo de medios del grupo Edwards,²² tenía una audiencia (a la fecha del estudio de Corrales y Sandoval, 2005), de un 51% los días hábiles de la semana y un 58% de lectoría los días domingo.²³ El segundo lugar, corresponde a la empresa COPESA,²⁴ con un 41%. Es decir, dos grupos consorcios manejan más del 90% del mercado de prensa escrita en Chile.

En relación con Televisión al año 2004, y ratificado en 2011, observaba que tres canales concentran el 83% de la inversión publicitaria: Universidad Católica Televisión con un 32,1%, Mega con un 28,3% y Televisión Nacional de Chile con un 22,6%.²⁵ De estos canales, sólo Televisión Nacional es una empresa del Estado.²⁶

En materia radial, el trabajo de Juan Domingo Ramirez (2009)²⁷ realiza un ilustrativo diagnóstico sobre concentración de medios, mediante inversión publicitaria. Este señala que 31 emisoras de la Región Metropolitana (Santiago de Chile), concentran el 98% de la inversión publicitaria en radio,²⁸ a pesar que existen más de 2000 concesiones radiales en todo el país.²⁹

Actualmente el único medio del Estado es Televisión Nacional de Chile. El año 2014, el canal estatal comenzó con el liderazgo de sintonía; sin embargo terminó el año en el cuarto lugar de las preferencias de los televidentes, logrando 4,7 unidades de rating durante el mes de noviembre de 2014.³⁰

Hasta el año 2010, también existía el período estatal La Nación, que al año 2005 obtenía un 1% de lectoría. Hoy se encuentra en manos de privados, existiendo sólo en plataforma digital.³¹

²⁰ Ruiz-Tagle, Pablo (2011) Propiedad de los medios y principios de intervención del Estado para garantizar la libertad de expresión en Chile. Revista de Derecho, Universidad Católica del Norte, año 18, N°2, pp. 347-359.

²¹ Ver Colegio de Periodistas de Chile (2014).

²² Controlador de los periódicos, de circulación nacional, El Mercurio, La Segunda y Las Últimas Noticias, además de un gran número de periódicos regionales.

²³ Ruiz Tagle (2011), p. 348.

²⁴ Propiedad del grupo económico Saieh, controladora de los periódicos La Tercera, La Cuarta y la Hora.

²⁵ Ruiz Tagle (2011), p. 349.

²⁶ La ley 19.132 de 1992 creó la Empresa Televisión Nacional de Chile. Su artículo 1º la define como persona jurídica de derecho público y empresa autónoma del Estado.

²⁷ Ramírez, Juan Domingo (2009) La concentración de la propiedad radial en Chile: las exigencias de nuevos paradigmas entre globalidad y localidad. Revista Redes.com 5: 309-327.

²⁸ Ramírez (2009), p. 320.

²⁹ Ramírez (2009), p. 314.

³⁰ El Mercurio On-line (2014) Directora ejecutiva de TVN analiza las razones tras la estrepitosa caída en sintonía [en línea] <http://www.emol.com/noticias/magazine/2014/11/27/691942/directora-ejecutiva-de-tvn.html>

³¹ Corrales, Osvaldo & Juan Sandoval (2005), p.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

En la fecha de estudio no se observan procesos judiciales abiertos en contra de medios de comunicación que hayan sido críticos o favorables al gobierno, por lo que (en dicho aspecto) podría señalarse que no han existido atentados graves a la libertad de opinión.

Sin embargo, un medio de comunicación que merece la pena ser monitoreado en este aspecto es la Radio Bio-Bio.³² Esta se autodefine como un medio de comunicación independiente. A partir del año 2008, posee una Alianza con el canal de televisión por cable CNN Chile, en donde su director, el abogado y periodista Tomás Mosciatti, ha cobrado relevancia pública por sus opiniones; generalmente críticas hacia los gobiernos de turno. La figuración de Mosciatti, lo llevó en febrero de 2015 a firmar un contrato con el canal de televisión abierta Mega, con el fin de realizar entrevistas semanales.³³

Dentro de sus comentarios sobre política, Tomás Mosciatti ha generado una serie de polémicas que han derivado en conductas atentatorias a la libertad de expresión. Por ejemplo, el año 2013, al referirse a negocios que tenía Sebastián Dávalos, hijo de la Presidenta Michelle Bachelet, con inversionistas chinos, donde calificó de “muy poco razonable” y “al menos sospechosos” los vínculos comerciales. Ello motivó la interposición una querrela por injurias por parte de Dávalos, quién finalmente se desistió de la acción.³⁴

Asimismo, comentarios realizados por el Director de Radio Bio-Bio sobre los financiamientos irregulares para campañas electorales, que la justicia investiga, por parte de las empresas Penta y SQM, han generado críticas desde el espectro político. A lo anterior puede sumarse el comentario realizado por Mosciatti el 02 de abril de 2015, donde señaló que la Presidenta de la República estaba pensando en renunciar.³⁵ Esto último llevó a Bachelet a desmentir una eventual renuncia y a pedir responsabilidad en medio de un “periodismo del rumor y preso de las redes sociales”.³⁶

Como miembros de la Alianza Regional para la Libertad de Expresión, consideramos que es esencial supervigilar casos como el de Tomás Mosciatti y Radio Bio-Bio con fin que el derecho a la libertad de expresión e información no sea vulnerado mediante la interposición de acciones judiciales. Un caso en contrario, sería un grave retroceso para un Estado democrático de derecho, así como también para la garantía de los derechos fundamentales, en específico para las libertades de opinión, información, expresión y comunicación.

Otras nuevas formas de control

³² Radioemisora de la ciudad de Concepción, controlada por la familia Mosciatti. (<http://www.biobiochile.cl/>)

³³ El Mostrador (2015) Tomás Mosciatti debutará en televisión abierta con una entrevista semanal en Mega [en línea] <http://www.elmostrador.cl/pais/2015/02/04/tomas-mosciatti-debutara-en-television-abierta-con-una-entrevista-semanal-en-mega/>

³⁴ La Tercera (2013) Hijo de Bachelet retira querrela por injurias contra director de Radio Bío Bío [en línea] <http://www.latercera.com/noticia/politica/2013/06/674-527085-9-hijo-de-bachelet-retira-querrela-por-injurias-contradirector-de-radio-bio-bio.shtml>

³⁵ Mosciatti (2015) La Presidenta taimada no sirve [en línea] <http://tv.biobiochile.cl/notas/2015/04/02/tomas-mosciatti-la-presidenta-taimada-no-sirve.shtml>

³⁶ Pulso (2015) Bachelet desmiente renuncia y refuerza intervenciones públicas [en línea] <http://www.pulso.cl/noticia/actualidad---politica/politica/2015/04/5-61487-9-bachelet-desmiente-renuncia-y-refuerza-intervenciones-publicas.shtml>

En Chile la concentración de medios en manos de privados preocupa. Sin embargo se ve una clara traba al ejercicio de la libertad de expresión, por parte del Gobierno, mediante la distribución de la propaganda estatal. En 2012 el periódico online El Mostrador realizó una investigación sobre el avisaje estatal, en base a los datos que entregan empresas dedicadas a la medición publicitaria.³⁷ En este se que el Ejecutivo gastó el año pasado más de 7 mil millones de pesos chilenos (15 millones de dólares aproximadamente) en avisaje durante 2011. De esos, cerca de 4 mil 600 millones (U\$ 9 millones aprox.) fueron invertidos en los diarios, canales y radios de sólo tres grupos económicos que concentran propiedad vertical en medios de comunicación (Los grupos Luksic, Saieh y Edwards).

Este tipo de distribución del avisaje estatal es claramente atentatoria a la libertad de expresión, ya que el mismo Estado incentiva a que los grandes holdings de medios continúen su posición dominante, al verterse la mayoría de la publicidad estatal en estos, en desmedro de los medios independientes, comunales y territoriales.

³⁷ El Mostrador (2012) "Medios de Luksic, Saieh y Edwards son los más beneficiados con publicidad del Gobierno" [en línea] <http://www.elmostrador.cl/pais/2012/03/15/medios-de-luksic-saieh-y-edwards-son-los-mas-beneficiados-con-publicidad-del-gobierno/>

5. Colombia

**Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP),
Director Ejecutivo: Pedro Vaca
Coordinador legal: Emmanuel Vargas Penagos**

Propiedad de medios y distribución del mercado

Sobre información pública y razonablemente accesible sobre quienes son propietarios de los medios de comunicación, en el caso de la televisión, la Autoridad Nacional de Televisión tiene un directorio de operadores de televisión, donde se incluyen todas las modalidades de este servicio. No obstante, esta documentación no muestra quién es el propietario del medio, solo su representante legal. Esta información debería obtenerse por medio de una solicitud de información ante dicha entidad o el propio concesionario.

No existe información pública con respecto a la propiedad de los medios de comunicación de prensa escrita. La mejor forma de obtener este tipo de datos sería a través de los registros mercantiles en las cámaras de comercio.

Con respecto a la radio, no existe información pública de fácil acceso. Existe una lista desactualizada de radios comunitarias que se puede encontrar en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por otro lado, la Agencia Nacional del Espectro, entidad que realiza la planeación, atribución, vigilancia y control del Espectro Radioeléctrico en Colombia, no cuenta con información de fácil acceso en su página web. Para obtener acceso a este tipo de documentación, debería hacerse por medio de solicitud de información directa ante esta última entidad.

No existe información pública con relación a la distribución del mercado de medios de comunicación. Para estos efectos existen estudios de empresas privadas.

No existe tampoco información suficiente para determinar si el mercado de medios de comunicación está en manos de medios del gobierno o de partidarios del gobierno, y si ha habido cambios en la proporción o si los cambios de propiedad de medios que han implicado cambios en su línea editorial.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

Según la documentación hecha por la FLIP, la mayoría de los procesos judiciales contra periodistas están relacionados con temas de administración pública. No son muchos los casos que se relacionan con asuntos del Gobierno Nacional, pues estos suelen suceder principalmente contra comunicadores que denuncian u opinan sobre asuntos de las administraciones locales.

Al momento de realizarse este informe solo se conoce una condena en firme contra un periodista por publicaciones realizadas en el marco de su oficio. No obstante, el caso está relacionado con asuntos de funcionarios públicos locales.

Según la documentación hecha por la FLIP, a principios de 2014, el canal público de televisión Canal Capital, recibió diferentes requerimientos de la Procuraduría, entidad

encargada de sancionar disciplinariamente a funcionarios públicos, así como de la Personería de Bogotá, entidad que tiene estas facultades para algunos casos relacionados con la administración distrital.

Tales requerimientos tenían que ver con el cubrimiento de dicho canal a las movilizaciones sociales realizadas por la destitución del alcalde de Bogotá, Gustavo Petro, por parte de la Procuraduría General de la Nación. Al respecto, la Procuraduría Primera Distrital informó en enero de 2015 que los procesos a su cargo que se relacionan con estos asuntos habían sido archivados en junio de 2014. Este tipo de casos administrativos no son muy frecuentes.

Por otro lado, dentro de las labores de la FLIP se han evidenciado quejas con respecto al cierre de emisoras, especialmente comunitarias, por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. No obstante, no hay cifras sobre cuántas efectivamente han sido cerradas ni documentación que permita dar a conocer si se trata de casos de medios contrarios o favorables al gobierno.

Otras nuevas formas de control

No ha habido expedición de normas de comunicación que sean especialmente gravosas para los medios.

La FLIP ha identificado que, especialmente los gobiernos locales, suelen usar los presupuestos de publicidad oficial como mecanismo de presión para castigar o premiar a los medios de comunicación. No obstante, estos casos son poco conocidos o denunciados, pues los periodistas suelen asimilarlo como una situación común. Al respecto, la encuesta del Proyecto Antonio Nariño de 2013 a 707 periodistas de todo el país arrojó que 60% de los encuestados conocían colegas que modifican su posición editorial a cambio de pauta publicitaria o favores políticos. Por otro lado, un 57% de estos comunicadores afirmaron conocer casos en los que el gobierno departamental ejerció presión a los medios a través de dichos recursos públicos.

La distribución de frecuencias obedece a criterios más técnicos que políticos. No obstante, la FLIP ha identificado que hay déficits de pluralidad en las regiones. Por ejemplo, en el último informe anual de la FLIP se identificó que en la región de Arauca existen muchas emisoras cristianas.³⁸ Por otro lado, según información proporcionada por la Agencia Nacional del Espectro a la FLIP, existen 81 frecuencias asignadas a emisoras del Ejército y a la Policía. Teniendo en cuenta que existen 32 departamentos en el país, esta suma puede verse como un alto nivel de asignación para dichas entidades.

En materia de normas penales en Colombia existe el delito de sedición pero éste se refiere a “[l]os que mediante el empleo de las armas pretendan impedir transitoriamente el libre funcionamiento del régimen constitucional o legal vigentes”. Esto significa que la sedición existe en el ordenamiento colombiano, pero como un delito político no relacionado con los delitos de libertad de expresión. Tampoco existen leyes expresas de exigencias de veracidad en las noticias. La exigencia de veracidad en las informaciones existe en la constitución de manera amplia y su desarrollo en la Corte Constitucional se ha hecho en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Esta corte ha indicado que

³⁸ Disponible en: <http://flip.org.co/es/content/60-a%C3%B1os-de-espionaje-periodistas-en-colombia-informe-sobre-el-estado-de-la-libertad-de>

existen como requisitos la veracidad y la imparcialidad, pero esta debe ser analizada caso a caso y no se refiere a términos de verdad.

6. Costa Rica

Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX)
Presidente: Alejandro Delgado Faith
Secretario de la Junta Directiva y Redactor: Raúl Silesky

Propiedad de medios y distribución del mercado

No existen estudios que unifiquen la información sobre los propietarios de radio y televisión. Sin embargo, si es pública y accesible la información de la propiedad de los principales medios privados, estatales, culturales y universitarios. Por ejemplo: Repretelcanales 4, 6 y 11 y Central de Radios (CDR) que agrupa siete emisoras en Frecuencia Modulada (FM) y cuatro en onda media (AM) es de Ángel González, su representante en Costa Rica es Fernando Contreras López; Televisora de Costa Rica Ltda con Canal 7 y canal 33 es de la familia Picado Cozza; estatal es el SINART S.A con Canal 13 y Radio Nacional en FM y AM; el Canal 15 y Radio Universidad con tres frecuencias: dos en FM y una en AM es de la Universidad de Costa Rica; Canal 9 de AsMedia, un conglomerado mexicano que opera canales de televisión en el sureste de México y en El Salvador; religiosas como la cristiana Faro del Caribe con una frecuencia en AM y otra en FM y la televisión católica con TELEFIDES con el canal 40 y en FM con Radio Fides; rurales como TV Norte Canal 14 de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos COOPELESCA R.L.; Grupo Prisa /La Nación con cuatro emisoras: Bésame, 40 Principales, ADN y QTeja; Grupo Extra, con un canal de televisión canal 42 y una emisora de radio en AM y Columbia con dos frecuencias, una en AM y otra en FM y 15 emisoras culturales afiliadas al Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica ICER.

Es necesario hacer referencia que la ley vigente de radio en Costa Rica ya no responde a la realidad: tiene 60 años de existencia. Se está impulsado un proceso para una nueva Ley de Radio y Televisión que ha tenido algunos inconvenientes. La Contraloría General de la República, entre otras cosas, ha insistido en avanzar en ese proceso y le ordenó al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones definir los parámetros técnicos para determinar a partir de qué situaciones (cantidad de frecuencias y condiciones) se puede considerar que exista concentración del espectro que afecte la competencia en los actuales concesionarios de radiodifusión televisiva y sonora. Para el 2017 se tiene programado el apagón analógico.

Los medios de prensa escrita anualmente deben publicar la lista de sus accionistas o dueños.

Sobre si existe información pública y razonablemente confiable sobre cómo está distribuido el mercado de medios de comunicación (en términos de ventas/audiencia) se señala que esta información la tienen las empresas con estudios que no son públicos. No obstante si se conocen los medios más fuertes o mayor influencia.

El Sistema Nacional de Radio y Televisión SINART S.A con Canal 13 y Radio Nacional en FM y AM es del Estado. No se conoce de partidarios del gobierno con medios de comunicación. No existe un medio en manos de un gobierno. Solo existe un Sistema Nacional de Radio y Televisión estatal.

El gobierno o su partido no han comprado medios de comunicación. Ni ningún partido es dueño de medio alguno.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

No existen procesos judiciales penales abiertos en contra de medios de comunicación que hayan sido críticos o favorables al gobierno. Ni tampoco procesos administrativos abiertos cuyas consecuencias puedan ser eventualmente negativas en contra de medios de comunicación que han sido críticos del gobierno.

Otras nuevas formas de control

En la actualidad no hay licencias disponibles, ante la digitalización se está impulsando una nueva Ley de Radio y Televisión que se ha insistido debe contemplar un órgano independiente del gobierno para la asignación y supervisión de licencias y concesiones.

7. Ecuador

Fundamedios
Director Ejecutivo: César Ricaurte
Director de Proyectos: Mauricio Alarcón Salvador

Propiedad de medios y distribución del mercado

En Ecuador no existe información pública razonablemente accesible sobre la propiedad de los medios de comunicación. Fundamedios ha impulsado pedidos de información pública y acciones de acceso a dicha información ante la autoridad de telecomunicaciones con el objetivo de conocer información sobre los concesionarios y titulares de frecuencias de radio y televisión. En múltiples ocasiones esta información ha sido negada, llegándose incluso a amenazar al Director Ejecutivo de la organización con el inicio de acciones penales dentro de un proceso constitucional de acción de acceso a la información pública.

La disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica de Comunicación ordena que *“Las personas que consten como concesionarios de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora y de televisión abierta, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, deberán presentar a la Autoridad de Telecomunicaciones una declaración juramentada en la que conste que la persona natural o jurídica concesionaria es quien utiliza la concesión y/u opera la estación autorizada por lo menos en los dos últimos años. (...) Las declaraciones juramentadas serán entregadas por la Autoridad de Telecomunicaciones al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación en cuanto éste entre en funcionamiento.”*³⁹ Fundamedios ha impulsado pedidos de información pública para acceder a estas declaraciones juramentadas, sin éxito hasta el momento.

Respecto a la distribución del mercado de medios no hay información pública y razonablemente confiable sobre este. De acuerdo a un último boletín presentado por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, se conoce que *“actualmente de las 559 estaciones de televisión registradas, 84 corresponden a estaciones matriz y 475 repetidoras distribuidas a nivel nacional, funcionando 252 en banda UHF y 307 en banda VHF”* y que de acuerdo a un informe especial de 2013, denominado *“Panorama audiovisual”* de la consultora Llorente & Cuenca, la penetración de televisión abierta en Ecuador bordea el 90% de los hogares.⁴⁰ En este boletín se proporciona información sobre la participación de mercado únicamente de los sistemas de audio y video por suscripción.

En cuanto a radiodifusión, dicho boletín señala que se cuenta con *“1116 estaciones (frecuencia modulada, amplitud modulada y onda corta)”* y que en relación con el período 2010 – 2014, *“no muestra un crecimiento, por el contrario en el país la cantidad de estaciones registradas ha disminuido principalmente en las provincias de Guayas,*

³⁹ Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Comunicación.

⁴⁰ Boletín Estadístico del Sector Telecomunicaciones. Telefonía fija, audio - video por suscripción y radio – TV. Marzo de 2015. Disponible en: http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/BOLETIN-No-4-AVS_RTV_TF.pdf/

Pichincha y El Oro.” Se afirma además que “las 1116 estaciones registradas están conformadas por 714 estaciones matriz y 402 repetidoras distribuidas a nivel nacional, funcionando todas en bandas UHF.”⁴¹

No se puede señalar con certeza la proporción del mercado de medios de comunicación en manos del gobierno nacional o de sus partidarios. Al momento Fundamedios tiene registrados los siguientes medios de comunicación (incautados al sector privado, públicos y gubernamentales) en manos del gobierno nacional.

1. TC Televisión – televisión.
2. Gamatv – televisión.
3. Cable Noticias (CN3) – televisión.
4. Cable Deportes (CD7) – televisión.
5. ArturOh (Canal musical) – television.
6. Ecuador TV – televisión.
7. Canal de la Asamblea Nacional – televisión.
8. El Telégrafo – prensa escrita, diario.
9. PP El Verdadero – prensa escrita, diario.
10. El Ciudadano – prensa escrita, diario.
11. La Onda – prensa escrita, revista.
12. El Agro – prensa escrita, revista.
13. Samborondón – prensa escrita, revista.
14. Valles – prensa escrita, revista.
15. La Otra – prensa escrita, revista.
16. Radio Pública del Ecuador – radio.
17. Radio de la Asamblea Nacional – radio.
18. Carrusel – radio.
19. Súper K 800 – radio.
20. Pichincha Universal – radio.
21. Radio Ciudadana – radio.
22. Agencia de noticias ANDES, Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica – agencia de noticias digital.
23. El Ciudadano TV – televisión online.
24. El Ciudadano Radio – radio online.
25. El Ciudadano Web – portal digital.

Al respecto, y con motivo de la venta de Grupo El Comercio al magnate de medios Ángel González, una reciente investigación realizada por diario El Universo⁴² afirmó que el gobierno nacional es el principal propietario de medios de comunicación de carácter nacional, tomando en cuenta el listado publicado por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación en diciembre de 2014.⁴³ De los 61 medios de comunicación identificados, 12 estarían en manos del Estado.

⁴¹ Ídem.

⁴² Un magnate de Estados Unidos controla 10 medios nacionales. Diario El Universo. Disponible en: <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/02/22/nota/4574356/magnate-eeuu-controla-10-medios-nacionales/>
El Universo ratifica su investigación sobre control de medios nacionales. Diario El Universo. Disponible en: <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/03/01/nota/4603551/este-diario-ratifica-su-investigacion-sobre-control-medios/>

⁴³ Calificación de medios de comunicación social de carácter nacional. Disponible en: <http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/12/ListadodemediosdecaracternacionalCordicom.pdf>

La investigación y afirmaciones de diario El Universo provocaron la reacción del gobierno nacional, que la noche del pasado 26 de febrero dedicó una cadena nacional de siete minutos para descalificarlos, afirmando que el periódico “ocultó información a los ciudadanos”. El espacio ordenado por la Secretaría de Comunicación justificó su emisión “Debido a que una información publicada por un diario de circulación nacional, en repetidas ocasiones en los últimos días, contiene graves omisiones en la información proporcionada a los ciudadanos” por lo que “procedemos en honor a la verdad a transparentar dicha información con aquello que el diario ocultó a los ciudadanos”. El espacio de gobierno mostró una lista de los medios que están en manos privadas, sin mencionar a los del magnate mexicano y concluyó con la siguiente afirmación: “Todos estos grupos manejan emporios empresariales de la comunicación, grupos privados que en gobiernos anteriores manejaban jugosos contratos con el Estado y hoy, al verse imposibilitados de seguir haciendo negocios, son permanentes opositores de la Revolución Ciudadana porque ya no tienen las prebendas del pasado. Estos grupos empresariales que manejan la información estuvieron frontalmente en contra de la Ley de Comunicación, reclamaron por la venta de sus empresas con actividades ajenas a la comunicación (...) Aquí está la verdadera concentración de medios, el gran oligopolio de los grupos económicos que siempre han manejado el país. Todos socios en el cartel de la AEDEP y en la asociación de Canales de Televisión. Todo esto fue escondido por El Universo para no ofender a sus socios y así mantener en alto sus intereses. La verdad sea dicha”.⁴⁴

En cuanto a medios en manos del gobierno nacional, podemos afirmar que cuando empezó el mandato de Rafael Correa Delgado en 2007, el Estado contaba con un medio de comunicación, Radio Pública Nacional. Para 2013, Fundamedios presentó un informe especial titulado “La ambiciosa concentración de medios por parte del gobierno de Ecuador”⁴⁵ en el que se señalaba que el gobierno tenía la propiedad sobre 21 medios de diferentes formatos (14 medios incautados, 3 medios públicos y 4 medios estatales). Finalmente se ha actualizado la lista de medios de comunicación presentada en el acápite anterior. Es claro que se ha producido un sustancial incremento en la propiedad de medios de comunicación en manos del gobierno nacional, lo que le ha convertido en el principal propietario de los mismos.

Resulta complicado afirmar datos relacionados con partidarios del gobierno. Sin embargo, como también se mencionó en el acápite anterior, el magnate Ángel González, considerado por muchos sectores como un aliado de los gobiernos de turno de varios países del continente, tiene la propiedad de 10 medios de comunicación de alcance nacional y 6 de alcance regional o local.

Respecto a los cambios de propiedad a favor del gobierno el cambio más importante en cuanto a propiedad de medios de comunicación en el último período se relaciona con la compra del 94% de las acciones del Grupo El Comercio a cargo de Ángel González.⁴⁶ Hasta el momento no se ha evidenciado un cambio cierto sobre la línea

⁴⁴ Gobierno descalifica a diario por investigación sobre concentración de medios. Fundamedios. Disponible en:

<http://www.fundamedios.org/alertas/gobierno-descalifica-diario-por-investigacion-sobre-concentracion-de-medios/>

⁴⁵ La ambiciosa concentración de medios por parte del gobierno de Ecuador. Fundamedios. Disponible en: <http://www.fundamedios.org/la-ambiciosa-concentracion-de-medios-por-parte-del-gobierno-de-ecuador/>

⁴⁶ Diario El Comercio confirma venta de 94.4% de sus acciones. El Universo. Disponible en:

editorial de estos medios, ni se han producido cambios a nivel de editores u otros cargos importantes relacionados con contenidos.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

Si bien no es exclusivo del período bajo estudio, desde 2008 Fundamedios ha reportado más de 50 casos de juicios contra medios de comunicación, periodistas y articulistas de opinión. Varios de ellos, iniciados entre 2008 y 2009, aún se encuentran abiertos. Decenas de casos de periodistas y comunicadores se han ventilado en la vía penal y han terminado en penas privativas de libertad de la mano de sanciones pecuniarias exorbitantes, como el de diario El Universo, cuyos directores y el periodista Emilio Palacio, fueron sentenciados a tres años de prisión por el delito de injurias calumniosas así como una indemnización de 40 millones de dólares al Presidente de la República. Sin embargo, a partir de 2013, los procesos que se registra son los siguientes:

1. El 16 de enero de 2013, el Juzgado de Garantías Penales de Tránsito de la localidad amazónica de Joya de los Sachas- ubicada al nororiente del Ecuador- aceptó a trámite la acción penal por injurias iniciada por Geovany Salazar Guerrero, defensor público de la zona, contra la representante de la estación televisiva Sacha Tv canal 5, Alexandra Heredia. El hecho que originó la acción fue la transmisión de una nota informativa el día 10 de diciembre de 2012 en la que el conductor del espacio noticioso presentó un video sobre la detención de Salazar debido a una supuesta contravención de tránsito, y expresó que el "*señor Abogado Geovany Salazar, defensor Público fue detenido presumiblemente por estar conduciendo con aliento a licor*", según consta en su escrito.
2. El jueves 4 de abril de 2013, la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) hizo pública su decisión de denunciar al diario la Hora por el delito de "*incitación al odio*", así como por el de difusión de "*ideas basadas en la superioridad o en el odio racial*", tras la publicación de una serie de fotografías acerca del conflicto entre los miembros de las comunidades Waorani y Taromenane, en la provincia amazónica de Orellana.
3. El 3 de abril de 2013, el Juzgado Segundo de Garantías Penales y de Tránsito de Morona Santiago, fijó para el 27 de mayo de 2013 la audiencia en la que se resolverá la situación jurídica del periodista Wilson Cabrera, acusado por la Superintendencia de Telecomunicaciones de operar un sistema sin autorización. Esta notificación ocurre coincidencialmente al cumplirse dos años del cierre y requisa de los equipos de la radio "La Voz de La Esmeralda Oriental Canela", cuya concesión ha pertenecido durante 10 años al periodista. Sin embargo, este proceso aún no se resuelve.
4. El 16 de abril de 2013, la jueza de la Corte Nacional de Justicia Lucy Blacio sentenció al asambleísta de Pachakutik Cléver Jiménez y al periodista Fernando Villavicencio a un año y medio de prisión por el delito de injurias contra el presidente de la República Rafael Correa, mientras que el activista Carlos Figueroa fue sentenciado a seis meses por el mismo delito. Los acusados deberán ofrecer disculpas públicas al Jefe de Estado a través de los medios de comunicación

escritos, televisivos y radiales y pagar una indemnización de caso USD 140.000, calculada de acuerdo al sueldo actual del Mandatario (superior a USD 6.000). El 24 de julio de 2013, la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia rechazó el recurso de nulidad y la apelación interpuestos por el asambleísta de Pachakutik Cléver Jiménez, el ex sindicalista Fernando Villavicencio y el activista Carlos Figueroa. El 14 de enero de 2014, el Tribunal de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia negó el recurso de casación, con esta decisión, la Sala ratificó la sentencia de la jueza Lucy Blacio. Más tarde, el 21 de marzo de 2014, Lucy Blacio, jueza de la Corte Nacional de Justicia emitió las boletas de encarcelamiento contra los tres acusados, mientras que el 24 de marzo de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, a través de la Resolución 6/2014, otorgó medidas cautelares a favor de los tres sentenciados y solicitó al Estado de Ecuador que suspenda de forma inmediata la ejecución de la sentencia. Pese a ello, el pasado 22 de julio de 2014, tras un operativo ejecutado por la Policía Nacional, se detuvo al dirigente gremial médico Carlos Figueroa, mientras que Jiménez y Villavicencio continuaban prófugos.

5. El 26 de septiembre de 2013, el Juzgado Sexto de Garantías Penales de Pichincha admitió a trámite la demanda por injuria no calumniosa grave interpuesta por el asambleísta Bolívar Castillo, contra el periodista lojano Freddy Aponte. Con este, suman cinco los procesos legales que ha seguido Castillo en contra del comunicador. Sin embargo, meses después este proceso fue declarado abandonado.
6. El 5 de diciembre de 2013, el Tribunal Segundo de Garantías Penales de Pichincha condenó a cuatro años de prisión por delito de sabotaje, a siete de las 13 personas implicadas en la irrupción al canal del Estado Ecuador TV, el pasado 30 de septiembre de 2010, fecha de la revuelta policial. Paul Camacho, María Alejandra Cevallos, Francisco Endara, Patricio Fajardo, Galo Monteverde, Víctor Hugo Erazo y Max Marín han sido condenados luego de tres años y dos meses de los hechos ocurridos el 30S. Las otras seis personas -de las cuales cuatro están prófugas y dos tienen asilo en la República Checa- no podrán ser juzgados en ausencia.
7. En abril de 2014 se hizo pública la demanda que enfrenta el periodista Henry Córdova, de la localidad de Quinindé (Esmeraldas) por supuestas injurias calumniosas contra el ex candidato a concejal por el movimiento oficialista Alianza PAIS. La demanda es por supuestos comentarios difamatorios en redes sociales y en la radio el Nuevo Sol y que habrían afectado el prestigio del ex candidato, quien ha solicitado se lo indemnice con USD 100 mil por supuestos daños y perjuicios. Este juicio continúa.
8. El 9 de mayo de 2014, Pablo Chambers y Gerardo Portillo, dos de los cuatro veedores ciudadanos que investigaron los contratos que mantenía el hermano del Presidente de la República con el Estado, fueron declarados culpables de haber cometido los delitos de falso testimonio y condenados por el Tribunal Octavo de Garantías Penales de Pichincha a un año de prisión. Los otros dos miembros de la veeduría fueron absueltos. Este caso se remonta a febrero de 2011.
9. En mayo de 2014, Nancy Morocho, ex candidata a la prefectura de Sucumbíos por el movimiento oficialista Alianza PAÍS inició una acción penal contra Fernando

Chumaña, director del periódico La Verdad de Sucumbíos por el presunto delito de injuria no calumniosa grave establecida y solicitó además una indemnización de 600 mil dólares por daño moral ocasionado a ella y su familia. Según el documento presentado por Morocho ante el Juez de Garantías Penales de Sucumbíos, el contenido de la publicación titulada “Perjuicio a Sucumbíos en más de 5 millones de dólares”, da a entender a los lectores que la denunciada y las autoridades han perjudicado a la provincia, afectando su honor y fama.

Por otra parte, dentro del período de estudio, Fundamedios no ha registrado procesos equivalentes contra medios de comunicación gubernamentales o estatales.

Respecto a si puede estimarse que la duración de los procesos o las penas asignadas en estos procesos son iguales o superiores a procesos equivalentes abiertos contra medios ya sea favorables o neutrales respecto al gobierno dado no hay procesos equivalentes que se haya abierto contra medios de comunicación gubernamentales o estatales, por lo que sería difícil hacer una comparación. Sin embargo, se puede aportar algunos elementos.

Respecto al caso El Universo, el 6 de febrero de 2011, el entonces jefe de opinión de diario El Universo, Emilio Palacio, publica una columna titulada “No a las mentiras” en la que dice que Correa podría ser llevado a una corte penal al “haber ordenado fuego a discreción y sin previo aviso contra un hospital lleno de civiles y gente inocente” el 30 de septiembre durante una sublevación policial. El 22 de marzo de 2011, Rafael Correa interpone una acción a título personal contra los directivos del diario y el periodista Palacio. Cuatro meses más tarde, el 20 de julio de 2011, se dicta en primera instancia la condena a tres años de prisión y al pago de 40 millones de dólares de indemnización. Dos meses más tarde, el 20 de septiembre de 2011, el tribunal superior reafirma la sentencia de primera instancia. Tras presentar recurso de casación, y conformarse una nueva Corte Nacional de Justicia, en febrero de 2012, tras una audiencia de 13 horas, los magistrados confirman la condena de tres años de prisión y la indemnización de 40 millones de dólares. En este proceso, las tres instancias se cerraron en menos de un año.⁴⁷

En la práctica, es frecuente que, al revisar los procesos penales en el sistema de consulta de causas de la Judicatura de Ecuador, encontremos procesos similares que llevan hasta 5 años tramitándose.⁴⁸ En promedio, un proceso penal de este tipo demora aproximadamente 3 años. Los datos aportados son suficientes para que el lector saque sus propias conclusiones.

Respecto a procesos administrativos con anterioridad al período de estudio del presente informe, los procesos contra medios de comunicación se iniciaban principalmente ante la autoridad de telecomunicaciones, por asuntos relacionados con la concesión de frecuencias de radio y televisión. Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Comunicación, en junio de 2013, se puso en marcha la Superintendencia de la Información y Comunicación, entre cuyas atribuciones están la de “*fiscalizar, supervisar y ordenar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre los derechos de la*

⁴⁷ Cronología del caso El Universo. Disponible en:

<http://rafaelcorreacontraeluniverso.eluniverso.com/2012/02/16/cronologia-del-caso-el-universo/>

⁴⁸ Puede consultar cualquier causa en el Sistema SATJE.

<http://consultas.funcionjudicial.gob.ec:8080/eSatje-web-info/public/informacion/informacion.xhtml/>

comunicación” y la “atender, investigar y resolver las denuncias o reclamos formulados por las personas naturales o jurídicas, a través de sus representantes, en materia de derechos de la comunicación.”⁴⁹

Con base en información obtenida directamente de la Superintendencia, Fundamedios ha registrado más de 300 procesos administrativos iniciados contra medios de comunicación y periodistas entre el 15 de octubre de 2013 y el 25 de abril de 2015. Por lo menos 1 de cada 3 de estos procesos, termina en sanción. En muchos de los casos reportados por Fundamedios a través de sus alertas, se registran consecuencias negativas contra medios de comunicación críticos hacia el gobierno, lo que claramente afecta la libertad de expresión e información.

Podríamos señalar algunos ejemplos. Uno de ellos, quizá el que más destacó a nivel internacional, el del caricaturista Xavier Bonilla “Bonil”.⁵⁰ El pasado 14 de enero de 2014, la Superintendencia notificó al caricaturista con el inicio de un proceso de oficio en su contra, tras la publicación de una caricatura el pasado 28 de diciembre de 2013, bajo el título “Regale la navidad”. En ella, el humorista gráfico de diario El Universo retrató el allanamiento y confiscación de las computadoras del periodista y activista Fernando Villavicencio. Tras el respectivo trámite, la autoridad sancionó al diario con una multa equivalente al 2% de la facturación de los últimos tres meses (aproximadamente USD 90.000) y al caricaturista con la obligación de rectificar su caricatura. La sanción al medio de comunicación se dio, en definitiva, por no censurar una opinión de una persona, plasmada en una caricatura. Sanciones económicas se han impuesto contra otros medios de comunicación privados como Teleamazonas bajo el mismo argumento.

Hasta inicios de marzo de 2015, con base en información obtenida de la misma Superintendencia de la Información y Comunicación, Fundamedios tenía registradas sanciones contra 36 medios de comunicación privados y apenas 3 medios de comunicación estatales. Revisadas las sanciones, son evidentes las diferencias, pues mientras que a los medios privados se les impone rectificaciones, entregándoles incluso el formato y la tipografía en la que éstas deben ser publicadas, y desproporcionadas multas que generan un efecto inhibitorio, a los medios gubernamentales y estatales se les sanciona con llamados de atención y orden de disculpas públicas.

Estas diferencias quedan en evidencia, por ejemplo, en procesos iniciados por no dar la debida cobertura a información de interés público. Así, en junio de 2014 Carlos Vera Quintana, como coordinador de un Observatorio de Comunicación y Derechos, presentó ante la Superintendencia una denuncia contra los diarios privados El Universo, El Comercio, La Hora y Hoy por no difundir “*en espacio suficiente y detalladamente*” la visita oficial y académica de dos días del Presidente de la República a Chile.⁵¹ Esta denuncia sigue en trámite ante la autoridad administrativa. En el mismo mes de junio de 2014, el asambleísta opositor Andrés Páez presentó una denuncia contra varios medios

⁴⁹ Artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación.

⁵⁰ Más información sobre el caso disponible en:

<http://www.fundamedios.org/alertas/supercom-inicia-proceso-de-oficio-contracaricaturista/>

<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/02/01/nota/2116886/supercom-sanciono-universo-bonil/>

⁵¹ Supercom da trámite a denuncia contra 4 periódicos, entre ellos El Universo. 5 de junio de 2014. Disponible en:

<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/06/05/nota/3062326/supercom-da-tramite-denuncia-contraperiodicos-ellos-universo/>

gubernamentales, alegando que éstos no difundieron hechos de interés públicos relacionados con las denuncias que planteó por presuntas irregularidades que tuvieron lugar en el concurso para la integración de la Corte Nacional de Justicia. A finales de marzo de 2015, la Superintendencia archivó la denuncia.⁵²

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Cordicom, aprobó el denominado Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación. En esta norma se establecen los plazos y términos procesales relacionados con este tipo de causas, mismos que en general han sido cumplidos por la autoridad. La denuncia o reclamo puede presentarse hasta ciento ochenta días después de cometida la presunta infracción (Art. 6), la calificación de la misma se produce en un término máximo de cinco días (Art. 11), si hay problemas el denunciante puede completar su denuncia en un término máximo de dos días (Art. 11). Si la denuncia no cumple con los requisitos, se la declara inadmisibile y se la notifica en un término de tres días, pero si es admitida a trámite, la notificación ocurre en el mismo término (Art. 11). El denunciado debe contestar la denuncia en un término de cinco días (Art. 13), luego de lo cual la autoridad tiene un término de cinco días para convocar a una audiencia, que debe realizarse dentro de un término de cinco días adicionales (Art. 14). La resolución se emite en un término no mayor a cinco días, habiendo adicionalmente un término de dos días para que dicha resolución sea notificada (Art. 15).⁵³

Ahora bien, según el artículo 9 de esta norma, la Superintendencia es competente para iniciar procesos de oficio cuando ha conocido del cometimiento de alguna infracción. El proceso se fundamenta en reportes internos, tanto técnicos como jurídicos. De la información recabada por Fundamedios, estos procesos iniciados de oficio, se han dado únicamente contra medios de comunicación privados.

Finalmente, como se explicó con anterioridad las sanciones que se han generado en estos procesos difieren sustancialmente para los medios privados y para los medios gubernamentales. Mientras que a un medio privado se le imponen multas de varias decenas de miles de dólares, rectificaciones o réplicas, a los gubernamentales se les envía llamados de atención y solicitud de disculpas públicas.⁵⁴

⁵² Andrés Páez denuncia a los medios públicos ante la Supercom. 30 de junio de 2014. Disponible en:

<http://www.larepublica.ec/blog/politica/2014/06/30/andres-paez-denuncia-medios-publicos-supercom/>

Supercom negó queja contra medios estatales. 30 de marzo de 2015. Disponible en:

<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/03/30/nota/4719301/supercom-nego-queja-contra-medios-estatales/>

⁵³ Reglamento y su reforma. Resolución CORDICOM-2013-005 de 3 de diciembre de 2013. Disponible en:

<http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/12/Reglamento-para-el-Procesamiento-de-Infracciones-Administrativas-a-la-Ley-Org%C3%A1nica-de-Comunicaci%C3%B3n.pdf/>

Resolución CORDICOM-PLE-2015-027 de 6 de marzo de 2015. Disponible en:

<http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Reforma-Reglamento-a-Infracciones-Administrativas.pdf/>

⁵⁴ Diario El Universo tuvo que pagar una multa de aproximadamente USD 90.000 por el caso del caricaturista Xavier Bonilla "Bonil". El canal de televisión Teamazonas pagó una multa de cerca de USD 115.000 tras una sanción por un programa de comedia. El canal en manos del gobierno, TC Televisión, fue sancionado con una amonestación escrita y una disculpa pública por el tratamiento sexista a las mujeres en su segmento El Nalgómetro. El diario El Telégrafo, incautado por el Estado, recibió una amonestación escrita por parte de la Supercom tras una queja de una entidad bancaria, por no difundir debidamente una réplica.

Otras nuevas formas de control

El viernes 14 de junio de 2013, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la nueva Ley Orgánica de Comunicación. Un total de 108, de 137 asambleístas, votaron a favor del proyecto presentado por el asambleísta Mauro Andino, en el cual se introdujeron cambios de último momento que no fueron debatidos por los asambleístas. El proyecto de Ley Orgánica de Comunicación, a lo largo de su proceso de aprobación, fue observado por organismos y organizaciones internacionales como la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Human Rights Watch, Comité para la Protección de Periodistas, entre otros, por no cumplir con los estándares internacionales de libertad de expresión.

La norma aprobada por la Asamblea Nacional, y en vigencia desde el 25 de junio de 2013, consagra varios temas que han afectado gravemente a las libertades de expresión y de prensa, y que abiertamente contrarían los estándares internacionales en la materia, así como los avances que se había desarrollado en las últimas décadas sobre el derecho a la libre expresión; entre otros:

- Códigos y normas deontológicas que vulneran el principio por el cual, en ningún caso, las conductas éticas pueden ser impuestas por los Estados.
- La censura previa a través de la figura jurídica de "linchamiento mediático", por la cual se prohíbe la difusión de información ligada a conceptos vagos y subjetivos.
- La creación de una Superintendencia de Información nombrada a partir de una terna enviada por el Presidente de la República, con funciones de fiscalización y sanción a medios de comunicación y periodistas.
- La conformación de un Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación con representación exclusiva de los poderes públicos y sin representantes de la ciudadanía y de los medios de comunicación social.
- La facultad del Consejo de Regulación de expedir reglamentos que contengan sanciones, rompiendo con el principio de legalidad consagrado en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Ecuador.
- La imposición de contenidos y cuotas de programación a los medios de comunicación.

Tras casi dos años de vigencia de esta Ley, según información de la propia Superintendencia de la Información y Comunicación, recabada de manera directa por Fundamedios, se han iniciado más de 300 procesos contra medios de comunicación y periodistas, y se ha dictado más de 100 resoluciones sancionatorias.⁵⁵

Es necesario señalar que a partir de esta Ley se ha derivado un conjunto de normas restrictivas para el trabajo de periodistas y medios de comunicación. Se debe tener en cuenta, entre otros, el Reglamento General a la Ley;⁵⁶ Reglamento que establece parámetros técnicos para definición de audiencias, franjas horarias, clasificación de programación, calificación de contenidos, incluidos publicitarios que difunden en los

⁵⁵ Revisar información disponible en la web www.fundamedios.org.ec misma que se actualiza permanentemente.

⁵⁶ Decreto Ejecutivo No. 214 de 20 de enero de 2014. Disponible en: <http://www.decretazo.ec/portal/decretos/decreto/decreto-ejecutivo-no-0214/>

medios;⁵⁷ Reglamento para el procesamiento de infracciones administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación⁵⁸ y su reforma.⁵⁹

Con anterioridad se ha puesto en vigencia otras normas restrictivas contra los medios como la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, reforma al Código de la Democracia, entre otros.

Si bien no corresponde al período de estudio, es necesario afirmar que en 2012, durante el Enlace Ciudadano No. 282, el Presidente de la República ordenó al Secretario de Comunicación que suspendiera la pauta oficial en los medios privados, a los que estigmatiza bajo el término de “*mercantilistas*”. Textualmente afirmó: “*No tenemos por qué, con dinero de los ecuatorianos, beneficiar el negocio de seis familias de este país. No se manda publicidad oficial, se acabó.*”⁶⁰ Cabe recordar, por ejemplo, el caso de diario Hoy, que en junio de 2014 anunció a través de un comunicado su decisión de suspender definitivamente su edición impresa diaria, luego de 32 años de circulación. Varias razones esgrimidas por su director, Jaime Mantilla, fueron la vigencia de la Ley Orgánica de Comunicación, “*el permanente boicot publicitario*”, la cancelación de contratos de impresión de textos para el sector público y la limitación para la inversión en medios. Finalmente el medio de comunicación cerró en el mes de agosto de 2014 tras una intervención estatal.⁶¹

Un caso interesante que aporte a este tema, fue publicado por la Agencia de Noticias Investigativas, en el informe Los Cinco Mitos de las Radios Comunitarias.⁶² Tras la pregunta “¿Radios comunitarias o al servicio del gobierno?” se señala:

Un vocero de la radio wao Apeninka comentó que las 13 nacionalidades transmitieron obligatoriamente el Enlace Ciudadano del presidente Correa por alrededor de un año; sin embargo, luego de una reunión entre los representantes de las nacionalidades lograron que “recién a través de Ecorae (Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico) estamos pautando por 14 meses... y nos están reconociendo algo”.

⁵⁷ Resolución CORDICOM-PLE-2014-31 de 19 de septiembre de 2014. Disponible en: <http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/Resoluci%C3%B3n-CORDICOM-PLE-2014-031.pdf/>

⁵⁸ Resolución CORDICOM-2013-005 de 3 de diciembre de 2013. Disponible en: <http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/12/Reglamento-para-el-Procesamiento-de-Infracciones-Administrativas-a-la-Ley-Org%C3%A1nica-de-Comunicaci%C3%B3n.pdf/>

⁵⁹ Resolución CORDICOM-PLE-2015-027 de 6 de marzo de 2015. Disponible en: <http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Reforma-Reglamento-a-Infracciones-Administrativas.pdf/>

⁶⁰ Enlace Ciudadano 282. Presidencia de la República – SECOM. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=JPuMmL3M5uQ/>

⁶¹ Más información sobre el caso puede leerse en: <http://www.fundamedios.org/alertas/diario-deja-de-circular-en-papel-y-denuncia-escenario-adverso-con-la-ley-de-comunicacion/>
<http://www.fundamedios.org/alertas/diario-se-convierte-en-el-cuarto-medio-en-suspender-su-edicion-impresa-en-el-ultimoano/>
http://internacional.elpais.com/internacional/2014/08/27/actualidad/1409172285_628341.html/

⁶² Informe completo disponible en: <http://www.fundamedios.org/los-cinco-mitos-de-las-radios-comunitarias/>

Todas las radios tenían la disposición de conectarse a las sabatinas y a las cadenas nacionales gubernamentales. En el caso de la radio de los Waorani incluso les llegaba una pieza radial con la traducción que hacía una persona que habla waorani que trabaja para el Instituto para el Ecorae, que tiene sede en Puyo.

Aparte de esto, las radios venden espacio aire a las gobernaciones provinciales para que emitan una rendición semanal de cuentas. En el caso de las radios asentadas en El Puyo, el programa se llama Pastaza Habla y dura dos horas aproximadamente. Las radios, además, debían hacer avances diarios del programa en su programación habitual. El pago por esto iba entre los 500 y 900 dólares al mes y era la mayor entrada de dinero que tenían.

Una de las obligaciones para mantener el contrato con las gobernaciones era difundir en sus espacios informativos las noticias o editoriales de los medios de comunicación públicos y gobiernistas, tales como el PP, el Telégrafo y El Ciudadano. En los contratos se explica cómo presentar esa información; por ejemplo: “hora 7h23. Diario El Telégrafo, el decano de la prensa nacional, nos informa esta mañana”... o “Diario el Ciudadano, periódico del gobierno de la revolución ciudadana, nos informa...”. Todo esto debía ser grabado y entregado en las respectivas gobernaciones para obtener el pago.

Al ser consultada por lo que sería una imposición de contenidos, la gerente del proyecto afirmó que quien se encarga es la Secretaria Nacional de Comunicación, Secom, y que no tenía conocimiento de estos contratos con las nacionalidades: “hasta donde yo sabía, el contrato sólo especifica publicidad y no información”, señaló. La gerente del proyecto afirmó que cuando visitaron a las nacionalidades nadie informó sobre esta situación, “en lugar de esto las nacionalidades estaban preocupadas porque no se les había renovado los acuerdos de pauta con la Secom”, afirmó Emen.

Pero López Vigil, señala que “si el gobierno a través de la Secom marca cuáles noticias se va a leer y cómo leerlas y qué slogan dar y como darlos, está atentando contra el mismo carácter comunitario de una radio que tiene que ser autónoma y pluralista, a no ser que el gobierno les cambie el nombre y en vez de llamarlas radios comunitarias, las llame órganos de propaganda del gobierno”.

Según la Ley Orgánica de Comunicación, “El espectro radioeléctrico es un bien de dominio público del Estado, inalienable, imprescriptible e inembargable. La administración para el uso y aprovechamiento técnico de este recurso público estratégico la ejercerá el Estado central a través de la autoridad de telecomunicaciones.”⁶³ La misma Ley señala que “La adjudicación de concesiones o autorizaciones de frecuencias del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de medios de comunicación es potestad exclusiva de la autoridad de telecomunicaciones y se hará bajo las siguientes modalidades: 1. Adjudicación directa de autorización de frecuencias para los medios públicos. 2. Concurso público, abierto y transparente para la adjudicación de frecuencias para los medios privados y comunitarios.”⁶⁴

⁶³ Artículo 105 de la Ley Orgánica de Comunicación.

⁶⁴ Artículo 108 de la Ley Orgánica de Comunicación.

A partir del 18 de febrero de 2015, entró en vigencia la nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones tras su publicación en el Registro Oficial No. 439. El artículo 142 crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), “*adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información*” como “*la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.*” En la Ley se establece además la conformación del Directorio de ARCOTEL, mismo que se integrará por tres miembros, “*a) El Ministro rector de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, o su delegado permanente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y, c) Un miembro designado por el Presidente de la República.*”⁶⁵ Tanto el ministro rector, mencionado en el literal a, como el secretario nacional, mencionado en el literal b, son nombrados directamente por el Presidente de la República, lo que claramente crea dependencia de los tres miembros del Directorio con la Función Ejecutiva. La información proporcionada habla por sí sola.

Desde agosto de 2014 está en vigencia una nueva normativa penal en el país. El nuevo Código Orgánico Integral Penal eliminó varios tipos que afectaban el ejercicio pleno de la libertad de expresión. Sin embargo, aún mantiene a la calumnia como un delito contra el derecho al honor y al buen nombre, contrariando claramente estándares internacionales que señalan que cualquier sanción en este caso debería provenir siempre de la jurisdicción civil. Es importante mencionar que esta norma, entre sus artículos 512 y 518, determina una serie de “*reglas para la investigación de delitos cometidos mediante los medios de comunicación social*”, lo que sin duda alguna constituye normativa obsoleta que afecta el trabajo de medios y periodistas.

Así también, es pertinente señalar que es la propia Constitución de Ecuador la que contraría a los instrumentos internacionales y sus estándares, cuando consagra el derecho de cualquier persona, individual o colectivamente, a “*buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.*”⁶⁶ Esto también es señalado dentro de la Ley Orgánica de Comunicación, que consagra en su artículo 22 el denominado “*derecho a recibir información de relevancia pública veraz*” determinando de manera expresa en qué consiste este estado de “*veracidad*”.

⁶⁵ Artículo 145 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

⁶⁶ Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.

8. El Salvador

Asociación de Periodistas de El Salvador (APES)
Presidente: Juan Coronado

Fundación Salvadoreña para El Desarrollo Económico y Social (FUSADES),
Director - Depto. de Estudios Legales: Javier Castro De León
Asesora: Carmina Castro de Villamariona

El Salvador es considerado uno de los países de la región centroamericana que se ha caracterizado por sus altos niveles de desarrollo mediático, sobre todo en el ámbito audiovisual desde que se introduce la radio como medio de comunicación en 1926. Posteriormente, en 1956 llegaría la competencia de la televisión, aunque ambos medios estarían precedidos de una tradición de medios de comunicación impresos.⁶⁷

Una de las características en el surgimiento y la evolución de los medios de comunicación en El Salvador está determinada por su forma de operación desde el ámbito privado o comercial. Así, después de la inauguración de la primera radiodifusora gubernamental (AQM), que funcionó de forma exclusiva durante nueve años entre 1926 y 1935, le seguiría toda una historia de cuarenta y cinco años de evolución de medios audiovisuales privados, antes de que surgiera una estación de televisión gubernamental y sesenta años para que se instalara una segunda radio de tipo oficial.

A esa larga trayectoria referida sobre los medios de comunicación del país, se suma una característica más, la falta de una legislación técnica que permita un desarrollo óptimo y transparente de acuerdo a las necesidades de constante evolución de la sociedad salvadoreña. La misma Superintendencia de Competencia del país ha calificado como atrasada y sin criterios de competencia a la Ley de Telecomunicaciones promulgada en el año 1997.⁶⁸

Esta falta de legislación actualizada y poco transparente, ha imposibilitado que la misma institución responsable de la asignación de las frecuencias radioeléctricas, como es la Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), tenga una información acertada y con mecanismos expeditos para poder acceder a datos sobre los concesionarios de las frecuencias de radio y televisión. Para ilustrar este caso particular, se puede referir un informe emitido por la SIGET en febrero de 2015, en el que responde a una información de solicitud expresa por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre la distribución de frecuencias radioeléctricas en el país.

En cuanto a la información sobre propiedad en Televisión hay información que registra la SIGET, sin embargo no se publica de manera oficiosa y es poco accesible. Sobre la prensa escrita, a excepción de los periódicos de mayor circulación en el país, cuyos propietarios son reconocidos públicamente, la información no es pública y es poco accesible. Hay un registro público de las imprentas, sin embargo esta información no se publica de manera oficiosa. Respecto a la Radio la información que registra la SIGET, no se publica de

⁶⁷ Contreras, René (1984): La Radiodifusión en El Salvador, pág. 15

⁶⁸ Superintendencia de Competencia (2014): Comunicado de Prensa C. 08-14.
www.sc.gob.sv/pages.php?id=1465

manera oficiosa y es poco accesible.

La falta de una regulación técnica actualizada y de obligaciones de entregar información al respecto por parte de los concesionarios a la entidad rectora, ha llevado a que la información oficial disponible sobre la distribución del mercado en términos de ventas o niveles de audiencia no esté disponible de forma confiable. En este sentido, el discurso de los gobiernos de turno siempre ha sido que el mercado se auto-regule a través de la libre competencia.

La información sobre los niveles de ventas o comportamientos de audiencias siempre se ha manejado desde las mismas empresas mediáticas, quienes ponen a disposición sus estadísticas que elaboran con fines comerciales.

El poco interés de los gobiernos en invertir en el desarrollo de los medios de comunicación oficiales y a falta de políticas públicas de comunicación social, como lo señala un pronunciamiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos emitido el 21 de enero de 2015, ha posibilitado que los medios estatales destinados al servicio público no gocen de un reconocimiento legal expreso como que el mismo documento referido demanda y que no hayan tenido un amplio desarrollo.⁶⁹

Aun cuando el informe emitido por la SIGET en febrero de 2015, en el que responde a la petición expresa de información solicitada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, es incompleto, sobre el mismo se puede hacer la siguiente clasificación de propiedad gubernamental:⁷⁰

- a. Televisión: El Estado tiene un 5.64 % del mercado, según el informe previamente citado de la SIGET. A continuación una tabla con el detalle, a partir de los datos de la SIGET.

	Titular		Cobertura
1.	Asamblea Legislativa	Canal 9	Territorio Nacional
2.	Presidencia de la República	Canal 10	Territorio Nacional
TOTAL DE CONCESIONES ESTATALES EN TV: 2		TOTAL DE CONCESIONES EN TV:	
Local: 0		53	
Regional: 0			
Nacional: 2			

- b. Prensa escrita. No existe periódico gubernamental impreso, a excepción del Diario Oficial. Sin embargo, a partir de 2009 se ha creado el periódico digital "Transparencia Activa" <http://www.transparenciaactiva.gob.sv>, el cual se autodefine como "un medio orientado a ampliar el acceso a la información y la rendición de

⁶⁹ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2015): Pronunciamiento sobre la democratización de las comunicaciones en El Salvador. Pp. 13. Disponible en: http://www.asamblea.gob.sv/sesion-plenaria/seguimiento/legislatura-2012-2015/2015/no.-135-del-11-feb-2015/correspondencia/piezas-a/19a/archivo_pdf_utilsAL/

⁷⁰ Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (20 de marzo de 2015). SIPVNo. 058-2015: Ampliación de Informe a Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

cuentas del Gobierno de El Salvador. Su producción es realizada por las Oficinas de Comunicaciones de las dependencias del Gobierno de El Salvador”.

- c. Radios. A continuación se incluye una tabla con el detalle de las frecuencias asignadas a entidades estatales, según datos de la SIGET.

	Titular		Cobertura
1.	Universidad de El Salvador	660 AM	Territorio Nacional
2.	Alcaldía Municipal de Texistepeque	1330 AM	Zona Occidental
3.	Ministerio de la Defensa Nacional	1550 AM	Zona Central
4.	Ministerio de la Defensa Nacional	1580 AM	Zona Occidental y Oriental
5.	Asamblea Legislativa	88.1 FM	Territorio Nacional
6.	Municipio de San Pablo Tacachico	90.5 FM	Municipio de San Pablo Tacachico
7.	Municipio de Tamanique	90.5 FM	Municipio de Tamanique
8.	Municipio de Caluco	90.5 FM	Municipio de Caluco
9.	Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe	92.5 FM	Municipio de Nueva Guadalupe
10.	Ministerio de Educación	94.1 FM	Ciudad de Usulután
11.	Alcaldía Municipal de Carolina	94.1 FM	Municipio de Carolina
12.	Alcaldía Municipal de Texistepeque	94.9 FM	Municipio de Texistepeque
13.	Presidencia de la República	96.9 FM	Territorio Nacional
14.	Alcaldía Municipal de Nueva Concepción	98.1 FM	Municipio de Nueva Concepción
15.	Municipio de Nuevo Cuscatlán	98.1 FM	Municipio de Nuevo Cuscatlán
16.	Municipio de Victoria	98.1 FM	Municipio de Victoria
17.	Ministerio de la Defensa Nacional	98.5 FM	Territorio Nacional
18.	Municipio de Bolívar	105.3FM	Municipio de Bolívar
19.	Presidencia de la República	106.1 FM	Municipios de Jiquilisco y Puerto El Triunfo
TOTAL DE CONCESIONES ESTATALES EN FM: 15		TOTAL DE CONCESIONES	
Local: 12		248	
Regional: 0			
Nacional: 3			
TOTAL DE CONCESIONES ESTATALES		TOTAL DE CONCESIONES	

EN AM: 4	68
Local: 0	
Regional: 3	
Nacional: 1	

El cambio de modelo en la conducción del gobierno nacional a partir del 1 de junio del año 2009, siendo la primera vez que la izquierda accedía al poder en El Salvador, que suponía un “cambio” en todos los órdenes de la vida nacional, de acuerdo a la campaña proselitista ofertada por el partido oficial, supuso la creación de un proyecto de “Ley de Medios Públicos”, que fue presentado ante la Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación. La iniciativa presentada por el Órgano Ejecutivo el 18 de septiembre de 2013, al final del quinquenio (2009-2014), quedó en iniciativa de ley por cuanto no prosperó en el procedimiento interno del congreso.

La iniciativa en cuestión proponía la conversión de los medios gubernamentales, 2 radiodifusoras y una televisora, en medios de carácter público; además de la creación de otros medios que fortalecieran el sistema nacional de comunicación pública. El Consejo Nacional de Medios Públicos (CONAMEP), se proponía como una institución reguladora que tendría entre sus funciones crear un reglamento, manuales de estilo y un código de ética para el funcionamiento de los medios públicos.⁷¹

Según la posición institucional de FUSADES, la propuesta de Ley de Medios de Comunicación Pública tenía varias debilidades. Por una parte, no era claro en cuanto al alcance de la ley, pudiendo existir el riesgo que al definir de manera amplia el “servicio público de comunicación” se diera potestades a una entidad pública para intervenir en los contenidos de medios privados. Se cuestionaba como poco conveniente la creación de una nueva institucionalidad para administrar a los medios que recaen bajo el Ejecutivo, mientras deja por fuera otros medios institucionales como los de la Asamblea Legislativa. No hacía el suficiente énfasis en la necesaria independencia de la línea editorial y en la proscripción de su uso para la propaganda nacional, algo que actualmente se puede ver en los medios públicos, especialmente en el periódico digital “Transparencia Activa”, que es el de creación más reciente.

Aunque la propuesta de medios públicos del gobierno nacional no prosperó en el pleno de la Asamblea Legislativa, este órgano de gobierno sí logró concretizar la creación de una radiodifusora “Radio Legislativa” y un canal legislativo “Canal 9” entre los años 2013 y 2014. De estos medios se ha señalado que por ser medios institucionales del congreso, se utilizan para la difusión del discurso oficial de la fracción que preside la Asamblea Legislativa, que en todo caso representa al mismo partido del gobierno nacional, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

En enero de 2014, inicia transmisiones regulares “Canal Gentevé”, en frecuencia abierta del canal 29. Este es un canal de televisión que opera en el país a partir de la llegada del primer gobierno del partido FMLN y que se sigue consolidando en el segundo gobierno que

⁷¹ Transparencia Activa (2013): Gobierno presenta a Asamblea Anteproyecto de Ley de Medios Públicos”. Consulta: www.transparenciaactiva.gob.sv/gobierno-presenta-a-asamblea-anteproyecto-de-ley-de-medios-publicos/

asumió el poder el 1 de junio de 2014. De igual forma, este canal responde a una línea editorial informativa que converge con los intereses del partido que preside el gobierno nacional.

Sobre la propiedad de gobierno en televisión, existe un canal gubernamental y uno afín al partido de gobierno. No hay prensa escrita de propiedad de gobierno y solo hay una radio gubernamental.

Respecto a cambios de propiedad de algunas frecuencias de radio y televisión sí se dieron en el periodo que comprende este análisis (2013 y 2014), aunque ello no ha implicado giro en la línea editorial de sus contenidos de tal forma que favorezcan al modelo de gobierno de forma abierta. Es el caso de Radio Cadena Sonora y de la frecuencia de televisión en señal abierta “Canal 37”, que fueron adquiridas por un mismo consorcio empresarial, TvRed.

Lo que sí se ha dado es el descontento empresarial de los concesionarios de las frecuencias de televisión, por un cambio sorpresivo de la frecuencia del Canal 37 que operaba en UHF por la del canal 11 de la banda VHF. La medida supone una concesión maliciosa, porque se entrega una frecuencia con mejores condiciones técnicas para el operador beneficiado. El cambio sorpresivo y poco transparente de las frecuencias en cuestión se dio por parte de SIGET, a través de una resolución apresurada del entonces Superintendente Astor Escalante, quien tenía 6 días de haber asumido su cargo y a escasas 8 semanas de cambio de gobierno.

Esta medida fue interpretada como un favor a la sociedad TvRed, propietaria ahora del Canal 11, por parte de la Asociación de Radiodifusores de El Salvador, ASDER.⁷²

Otra medida sorpresiva fue que el 5 de mayo de 2014, la SIGET publicó que sometería a concurso público la operación de seis canales de televisión, en VHF y UHF. El 7 de mayo, el mismo ente regulador publicó el llamado para dar muestras de interés o rechazo de cuatro frecuencias de servicio fijo por satélite (SFS). Estas dos publicaciones ocurrieron durante el mismo período del caso anteriormente señalado, pocas semanas después de que Astor Escalante asumió como titular de la SIGET, durante los últimos meses de la presidencia de Mauricio Funes. La acción fue criticada por organizaciones de radiodifusión comunitaria y sociales, partidos políticos e incluso la Superintendencia de Competencia, quienes han señalado discrecionalidades en el procedimiento.⁷³ Al final, este proceso se truncó por una medida cautelar que dictó la Sala de lo Constitucional en un proceso de inconstitucionalidad que más adelante se menciona.

- a. Televisión. Compra de un canal de televisión con cambio repentino de banda a favor de TvRed.
- b. Prensa escrita. 0
- c. Radio. Compra de la frecuencia de Radio Cadena Sonora, por TvRed.

⁷² La Prensa Gráfica (2015): “ASDER: Favorecieron al canal 11 con reasignación frecuencia”. Consultar <http://www.laprensagrafica.com/2015/02/20/asder-favorecieron-al-canal-11-con-reasignacion-frecuencia/>

⁷³ Redacción Diario El Mundo (16 de mayo de 2014). Polémica por proceso de concesión en la Siget. Diario El Mundo. Recuperado el 18 de mayo de 2014 de: <http://elmundo.com.sv/polemica-por-proceso-de-concesion-en-la-siget/>

Procesos judiciales y administrativos abiertos

No existen en el período bajo estudio procesos judiciales penales abiertos en contra de medios de comunicación que hayan sido críticos o favorables del gobierno.

El 23 de agosto de 2012, tres organizaciones de la sociedad civil: la Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador (ARPAS); la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), presentaron ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia una demanda de inconstitucionalidad contra la Ley de Telecomunicaciones. La demanda referida va específicamente para que se declaren inconstitucionales los artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 100 de la normativa, por considerar que la misma establece la subasta pública como único mecanismo de asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Los demandantes argumentan que este mecanismo de asignación de frecuencias no garantiza la participación igualitaria de todos los sectores interesados para acceder al espectro. Reconocen que se debería garantizar el acceso a tres sectores específicos: el público, el comercial y el comunitario.

El 20 de febrero del año 2013, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia admitió la demanda interpuesta por las organizaciones sociales, tras considerar que cumplía con los requisitos formales y que de su fundamentación la Sala considera que existen suficientes elementos de juicio para entrar a valorar que la Ley de Telecomunicaciones, en sus artículos arriba mencionados, podría recaer en una posible violación en al menos cuatro artículos de la Constitución de la República, tales como el principio de igualdad ante la ley, libertad de expresión, orden económico con justicia social, entre otros.

Una segunda demanda fue presentada el 10 de abril de 2014, la que busca que se declaren inconstitucionales los artículos 15 inciso primero, 115 inciso segundo, 118 inciso segundo y 126 inciso segundo de la LT; además, plantea la inconstitucionalidad por omisión, puesto que la ley no reconoce la existencia de los medios públicos y medios comunitarios.

Cuando se presentó la primera demanda también se solicitó a la Sala de lo Constitucional dictar una medida cautelar, en la que impidiera a la SIGET continuar otorgando concesiones. Al momento de admitir la demanda, la Sala de lo Constitucional consideró que no ameritaba dictar dicha medida. Ante irregularidades ya citadas tras la entrada de Astor Escalante, el 16 de mayo de 2014, la Sala de lo Constitucional resolvió que la SIGET debe suspender de forma temporal las concesiones de frecuencias como medida precautoria, mientras resuelve definitivamente sobre la petición.⁷⁴

De darse una resolución favorable a la petición de las organizaciones interesadas por parte de la Sala de lo Constitucional, el efecto sería que se tendría que modificar el mecanismo de asignación de frecuencias por parte de la Asamblea Legislativa. La gran mayoría de ellas se concesionaron por un plazo de ley que vencerá en el año 2017 y ante un cambio de reglas enfrentan el riesgo de que no se les prorrogue el derecho de explotación derivado de la concesión de las frecuencias. Este cambio inminente, sumado a un

⁷⁴ La prensa Gráfica (2014): Sala CSJ suspende subasta de canales y frecuencias de radio. Consultar: <http://www.laprensagrafica.com/2014/05/17/sala-csj-suspende-subasta-de-canales-y-frecuencias-de-radio/>

Presidente que ha dicho que los medios privados han emprendido una “guerra psicológica” en su tratamiento del fenómeno de la violencia para hacer lucir mal al Gobierno, sin duda crea dudas sobre cómo se llevará a cabo ese proceso de renovación.⁷⁵

Otras nuevas formas de control

Durante la campaña proselitista para elegir diputados al congreso legislativo para el periodo 2015-2018, el partido FMLN, en su plataforma legislativa propuso la regulación de contenidos de los medios de comunicación tras considerar que estos solo transmiten programas violentos y de poco contenido. Algunos directores y propietarios de medios de comunicación, específicamente de televisión, vieron en esta iniciativa una especie de amenaza de censura disfrazada.

FUSADES considera que también hay otras dos iniciativas en la Asamblea Legislativa, que deben ser estudiadas con mucho cuidado por tener el potencial de convertirse en medidas de control. Una de ellas es la Ley de Medios de Comunicación Públicos, ya mencionada. La otra es la Ley de Radiodifusión Comunitaria que consiste en una normativa que podría tener efectos adversos a la libertad de expresión e información, en la medida que pone al Estado como árbitro del contenido que debería de tener hasta un tercio de los medios existentes en el país. Esta ley busca crear un proceso especial que no conlleve subasta en el caso de los medios comunitarios. Sin embargo, este proceso no está incluido en la ley y sería inconcebible que el mismo sea regulado a través de un reglamento. Los criterios que sí se incluyen terminan siendo muy subjetivos, por lo que se cae en el riesgo de que el gobierno de turno beneficie a medios comunitarios afines. El riesgo de influencia del Estado se hace aún mayor cuando además la LRC establece que el Estado deberá garantizar la existencia y sostenibilidad económica de los medios comunitarios. Además, la LRC contiene inconstitucionalidades por violar el principio de igualdad, al excluir del concepto de “medios comunitarios” a aquellos administrados por entidades no gubernamentales, sin fines de lucro pero que su contenido programático no calza con los fines que establece la ley. Además, a través de la LRC se busca una prevalencia de los medios comunitarios.

En materia de gasto en y uso de publicidad oficial ha existido total hermetismo sobre cuánto se gasta en publicidad por parte del Gobierno y cómo se distribuye entre los medios, por lo que existe la sospecha, más no hay información que corrobore la práctica de utilizar la propaganda estatal como instrumento para manipular a los medios de comunicación.

Como referencia reciente de este tipo de prácticas, la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), a través de su Centro de Asistencia Legal y Anticorrupción (ALAC), hizo la petición, a mediados del año 2014, ante la Oficina de Información y Respuesta de la Presidencia de la República para que le proporcionara información detallada sobre los gastos en publicidad que realizó esa cartera de Estado durante el año 2010. La respuesta que obtuvo fue negativa, lo que le llevó a FUNDE a interponer un recurso ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), este último terminó fallando en contra de los peticionarios y a favor de la Presidencia de la República.

El agravante de este caso es que, a pesar que la Ley de Acceso a la Información Pública

⁷⁵ Santos, Jessel (16 de Abril de 2015) Sánchez Cerén acusa a medios de infundir miedo. La Prensa Gráfica. Disponible en: <http://www.laprensagrafica.com/2015/04/16/sanchez-ceren-acusa-a-medios-de-infundir-miedo/>

(LAIP) establece que las audiencias del Instituto garante de la normativa son de carácter públicas, el presidente Salvador Sánchez Cerén, a través de sus asesores legales, solicitó al IAIP que la audiencia programada para el 17 de diciembre de 2014, para ventilar el caso, se hiciera a puerta cerrada y sin cobertura periodística.⁷⁶ Gracias a la presión de diversas entidades sociales, incluyendo el Grupo Promotor de la LAIP, del que forman parte FUSADES y APES, que acudieron en gran número a la audiencia, la misma representación de la Presidencia desistió de esta petición y la audiencia fue abierta.

La negativa de entregar este tipo de información, que es una constante, obedece a que precisamente la asignación del pastel publicitario gubernamental se hace para premiar y castigar a los medios de comunicación que son afines o no con la agenda estatal.

En El Salvador hay una Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), que es el organismo encargado de otorgar las frecuencias, para lo cual cuenta con una Junta de Directores, quienes resuelven las solicitudes de concesión. Además, hay una Superintendencia de Competencia que es la responsable de vigilar el comportamiento del mercado, en este caso el de la concesión de frecuencias radioeléctricas.

Sobre la concesión de frecuencias, la Superintendencia de Competencia ha dicho que la Ley de Telecomunicaciones que regula el servicio de concesiones de frecuencia es una normativa que facilita la concentración económica de los operadores actuales.⁷⁷

Respecto al mantenimiento de normas obsoletas -como las leyes de sedición o la exigencia de la "veracidad" de las noticias- destinadas a criminalizar las críticas al gobierno, aun cuando no hay vigencia de legislación alguna que lo demande, en los últimos meses se ha estado realizando por parte de personeros del gobierno una amenaza constante, aunque no sistemática, sobre el trabajo periodístico y de los medios de comunicación.

Como hechos concretos se pueden citar dos casos: el pasado 15 de abril de los corrientes, a propósito de presentar y juramentar a su nuevo Secretario de Comunicaciones, el presidente Salvador Sánchez Cerén, acusó a los propietarios de los medios de comunicación de estar haciendo una guerra psicológica con la cobertura de los niveles de criminalidad que enfrenta el país, con el accionar directo de las pandillas "maras". Estas declaraciones del presidente hicieron que diversos sectores del país reaccionaran en rechazo a su planteamiento.

El segundo caso y el más reciente se dio este 23 de abril, por parte del Ministro de la Defensa Nacional, David Munguía Payés, quien acusó al rotativo "La Prensa Gráfica" de atacar a la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), a partir de una serie de investigaciones que denuncian la venta de bombas y armas de grueso calibre por parte de altos jefes militares. "Nos causan más daño esos reportajes de ese matutino (LPG) que cualquier ataque que nos hagan grupos armados", habría declarado el funcionario en una entrevista

⁷⁶ El Faro (2015): IAIP exonera a la Presidencia de revelar gastos de publicidad y de viajes. Consultar en: <http://www.elfaro.net/es/201501/noticias/16409/IAIP-exonera-a-la-Presidencia-de-revelar-gastos-de-publicidad-y-de-viajes.htm/>

⁷⁷ Superintendencia de Competencia (2014): Comunicado de Prensa C. 08-14. Consultar: www.sc.gob.sv/pages.php?id=1465/

de televisión y publicado en la edición virtual de esta misma fecha de El Diario de Hoy.⁷⁸

Estas declaraciones de funcionarios de alto nivel y del mismo Presidente no son exclusivas del Órgano Ejecutivo. En noviembre de 2014, el presidente de la Asamblea Legislativa, Sigfrido Reyes, habría denigrado contra el periodista Fernando Romero del periódico La Prensa Gráfica, tras una investigación sobre negocios que el funcionario realizó a través de sus empresas personales con el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

Otro caso de similares circunstancias donde un funcionario de primer nivel atenta en contra del trabajo periodístico, se dio el 10 de marzo de 2015, cuando el presidente del Tribunal Supremo Electoral, Julio Olivo, convocó a conferencia de prensa a tres medios de comunicación afines a la agenda del gobierno central. Esta acción del funcionario se dio porque el sistema de difusión de datos del ente colegiado falló y a esa fecha la población salvadoreña no conocía ningún resultado sobre los comicios legislativos y municipales desarrollados el 1 de marzo del año en curso.

Estas manifestaciones de acoso, irrespeto y sesgo informativo de los funcionarios dan pie para advertir que los gobernantes en el país cada vez son más intolerantes a la crítica periodística.

⁷⁸ El salvador.com (23/04/2014): Munguía Payés: "Reportajes causan más daño que ataques de grupos armados" Consultar: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47673&idArt=9619395/

9. Guatemala

Acción Ciudadana
Presidente Junta Directiva: Manfredo Marroquín
Director General: Oscar Vásquez
Redactor: Gabriela Ayerdi, Consultora Acción Ciudadana

Propiedad de medios y distribución del mercado

No existe información pública y accesible sobre quiénes son los propietarios de los medios de comunicación, ni en la televisión, la prensa escrita o la radio. En el documento denominado ¿Por qué nos odian tanto? (Estado y medios de comunicación en América Latina),⁷⁹ se presenta la investigación de la periodista Marielos Monzón, quien hace un análisis de los propietarios de los medios de comunicación y como los medios existentes reflejan una parte de la realidad, desde sus perspectivas y valores, que coinciden con la de los sectores tradicionales de poder económico y político.

Tampoco existe información pública y razonablemente confiable sobre cómo está distribuido el mercado de medios de comunicación (en términos de ventas/audiencia).

En cuanto a la propiedad de los medios, en el caso de la televisión abierta está constituida por los canales 3, 7, 11 y 13, los cuales son propiedad del mexicano Ángel Remigio González, pero su influencia en la política nacional es tal, que en época de elecciones, los candidatos presidenciales lo visitan para solicitar un trato preferencial en materia de publicidad electoral. “Todos los gobiernos han tenido una relación con los canales, la política del sueño de la televisión abierta es tener una buena relación, estar a favor del gobierno de turno.”⁸⁰

En la Prensa escrita: En Guatemala se imprimen siete periódicos masivos, el Diario de Centroamérica se le conoce como el “diario oficial”, ya que se encuentra adscrito al gobierno de la República y en su edición se incluye la publicación de leyes, acuerdos y decretos emitidos por las instituciones del Estado.⁸¹

Respecto a las Radios: Las emisoras nacionales se concentran en corporaciones y se encuentran en usufructo, la mayoría de frecuencias son otorgadas por el Estado. Existe una frecuencia destinada para la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual es la única universidad pública del país y tiene reservado un mínimo de frecuencias radiales para la Dirección General de Radiodifusión, que constituyen la señal de TGW, la cual es la emisora oficial del Estado cuyo alcance es limitado, ya que no cuenta con repetidoras en todo el país. También cuenta con la Radio Faro Cultural otorgada al Ministerio de Cultura y Deportes, que tiene cobertura central en el país.

En el periodo bajo estudio la proporción de medios de comunicación en manos del gobierno o de partidarios del gobierno no ha aumentado.

⁷⁹ Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. ¿Por qué nos odian tanto? (Estado y medios de comunicación en América Latina). Página 57. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/c3-comunicacion/07475.pdf/>

⁸⁰ Ibid. Pag. 61.

⁸¹ Ibid. Pag. 58.

Tampoco han existido casos en el período bajo estudio en los cuales un cambio en la propiedad del medio ha implicado un cambio en su línea editorial, desde una posición crítica al gobierno a una favorable.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

No se conoce con exactitud si hay procesos o agresiones contra los medios de comunicación y periodistas hayan sido por ser críticos del gobierno, sin embargo se encuentra registrado que los principales señalados en incurrir en estos ilícitos fueron las autoridades, las fuerzas de seguridad, políticos y otros ciudadanos.⁸²

El Observatorio de los Periodistas en Guatemala, contabilizó que del año 2012 a lo que va del 2015, van 170 agresiones en contra de la libertad de expresión, siendo el 2013 el período que más casos registró, con un total de 57 casos.⁸³ De estas agresiones no se tiene ninguna sentencia condenatoria.

No se tienen los datos específicos de los procesos contra medios favorables al gobierno. Sin embargo la mayor parte de agresiones contra periodistas y medios de comunicación son para medios independientes y la duración de los procesos son iguales a todos los procesos en Guatemala, en donde la impunidad prevalece.⁸⁴

No se tienen datos si en el período bajo estudio hubo procesos administrativos abiertos cuyas consecuencias puedan ser eventualmente negativas en contra de medios de comunicación que han sido críticos del gobierno.

Otras nuevas formas de control

La creación de la Fundación contra el Terrorismo Mediático (abril 2015), la cual se consideraba atentaba contra la libertad de expresión, ya que entre los objetivos de la entidad estaba velar por el orden público (atribución única del Estado de Guatemala, establecida en la Constitución) y velar por la información que dieran los medios de comunicación para no dañar la dignidad humana, lo cual contradice el artículo 35 de la Constitución que defiende la libertad de pensamiento.⁸⁵ La PDH accionó en contra de dicha entidad y fue derogada la creación de dicha fundación al declarar inconstitucional el acuerdo ministerial que le daba vida.⁸⁶

El año de gobierno 2013 de Otto Pérez Molina se caracterizó por el aumento excesivo en gastos publicitarios para promover los logros del gobierno en temas de seguridad y economía y lograr así minimizar las críticas a la administración.⁸⁷

El diario escrito El Periódico, ha sido el medio con mayor crítica al gobierno actual. En este sentido el informe de la Sociedad Interamericana de Prensa señala el caso de El Periódico "...que mantiene una abierta oposición y crítica al gobierno de Otto Pérez Molina, ha sido el principal afectado por el veto de publicidad gubernamental y por la coacción ejercida

⁸² Veintitrés agresiones contra periodistas en primer trimestre del año. CERIGUA. <http://www.cerigua.org/article/veintitres-agresiones-contra-periodistas-en-primer/>

⁸³ Ibid.

⁸⁴ CERIGUA. http://cerigua.org/media/uploads/libertad_expresion/2014_estado_de_situacion_de_la_libertad_de_expresion_en_guatemala.pdf/ página 11.

⁸⁵ <http://lahora.gt/decision-sienta-precedente-sobre-libertad-de-expresion/>

⁸⁶ <http://www.soy502.com/articulo/anula-creacion-fundacion-contra-terrorismo-mediatico/>

⁸⁷ <http://www.soy502.com/articulo/gobierno-cuadruplico-su-gasto-publicitario-en-2013/>

para que el sector privado no pauté en ese medio.⁸⁸

Favorecidos de esta situación se encuentra el monopolio de la televisión abierta, pues atenta con la libertad de expresión y con el acaparamiento de la publicidad, con lo consiguiente veto para que las empresas puedan publicitarse en otros medios.⁸⁹

En el tema de la radiodifusión, históricamente el Estado ha concedido los usufructos de frecuencias, que eran entregados por el Presidente de la República, lo cual fue reformado en 1996, estableciendo como única forma de adquisición de usufructos de frecuencias la subasta económica.⁹⁰

El actual gobierno se comprometió a crear un programa para la protección de periodistas, lo cual a la fecha nada se ha concretado.⁹¹ Datos demuestran también que el Estado lejos de incluir una política pública de respeto hacia los periodistas, existe una fuerte intolerancia hacia el papel fiscalizador de la prensa. La actual administración se ha marcado por tener constantes roces con el gremio. Prueba de ello son las llamadas telefónicas realizadas por el Mandatario a Prensa Libre, por los cuestionamientos sobre una contratación. Otro claro ejemplo es la agresión que sufrieran dos reporteros de El Periódico por parte de elementos de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad (SAAS), cuando trataron de acercarse a la Vicepresidenta a cuestionarle sobre un reportaje que el matutino iba a publicar y que el gobierno lo dio a conocer previamente. El caso de la comunicadora social Norma Sansir, quien fue detenida ilegalmente por miembros de la PNC cuando se dirigía a cubrir manifestaciones de pobladores en el municipio de Camotán, Chiquimula. Otro aspecto que ha tenido amplia cobertura nacional e internacional es el de las múltiples demandas civiles y penales interpuestas en contra de José Rubén Zamora, Presidente de El Periódico por autoridades del gobierno, principalmente por parte del binomio presidencial.⁹²

⁸⁸ <http://www.elperiodico.com.gt/es/20150308/pais/9597/Informe-de-la-SIP-recalca-boicot-contr%E2%80%9CelPeri%C3%B3dico%E2%80%9D.htm/>

⁸⁹ Ibid.

⁹⁰ Op.cit. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. ¿Por qué nos odian tanto? (Estado y medios de comunicación en América Latina). Página 60.

⁹¹ <http://www.plazapublica.com.gt/content/2015-un-ano-complicado-para-la-libertad-de-expresion/>

⁹² CERIGUA. Estado de la situación de la libertad de expresión en Guatemala. http://cerigua.org/media/uploads/libertad_expresion/2014_estado_de_situacion_de_la_libertad_de_expresion_en_guatemala.pdf/

10. Honduras

Comité Por La Libre Expresión (C-Libre)

Propiedad de medios y distribución del mercado

Respecto a la propiedad de los medios en Honduras existe información que puede ser accesible a través de la página web de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), quien es el ente regulador de las telecomunicaciones en Honduras. En términos prácticos, la concentración mediática en Honduras no difiere mucho de otros países latinoamericanos.

En Honduras hay 281 frecuencias de radio en Amplitud Modulada, y 671 en Frecuencia Modulada. En cuanto a estaciones de radio difusión de televisión son 317, al menos hasta 2013. Es conocido que la mayoría de las frecuencias están en poder de empresarios de mucho poder económico, los principales medios radiales, escritos, digitales y televisivos siguen concentrados en cinco familias (Ferrari-Villeda, Rosenthal Oliva, Andonie, Flores Facussé y Canahuati-Larach), las cuales, a su vez, como se sabe, poseen o son accionistas importantes de una gran variedad de empresas en diferentes rubros, como bancos, aseguradoras, exportadoras, procesadoras, importadoras, etc., muchas vinculadas comercial, financiera y políticamente al Estado.

La familia Ferrari-Villeda, para citar un ejemplo, es dueña de 36 radioemisoras FM, 25 AM, 27 canales de televisión y un extenso sistema de cable. En los departamentos y municipios, muchos medios son propiedad de dirigentes políticos que reproducen el modelo nacional a una escala más fragmentada. Un dirigente del Partido Liberal, Marco Antonio Ramírez, es propietario de 29 radioemisoras FM en diferentes regiones del país, desde el norte hasta el sur.

Las iglesias también controlan un sector del espectro, al menos 42 frecuencias son explotadas por la iglesia católica y 84 por la iglesia evangélica.

El Estado cuenta con las frecuencias de canal 8, para el Poder Ejecutivo, y canal 20 para el Congreso Nacional Radio Nacional de Honduras.

Además funcionaban al menos 41 radios comunitarios de las cuales unas 26 trabajan en frecuencia libre.

No existe información confiable respecto cómo está distribuido el mercado de medios de comunicación. Actualmente no hay en Honduras una normativa que establezca una distribución equitativa de la publicidad estatal, la misma se pauta como premio o castigo, todo se centraliza desde Casa de Gobierno, a través de la hermana del presidente Juan Orlando Hernández, Hilda Hernández, quien maneja la oficina de Estrategia y Comunicaciones. En cuanto a las audiencias, se supone que el gobierno invierte publicidad en los medios de mayor simpatía, de cobertura nacional como local, tanto radial como televisiva.

Los medios de comunicación y espacios comunicativos de periodistas que no se alienan con la política gubernamental no son privilegiados con publicidad estatal y son presionados

de distintas formas, incluso presionando a la empresa privada para que no paute con los rebeldes.

En el caso de la prensa escrita, cuatro diarios reciben publicidad de gobierno, de acuerdo a su circulación o interés. Cabe mencionar que ninguno supera las 90 mil emisiones diarias.

En cuanto propiedad en manos del gobierno se puede estimar que un 70% de los medios de comunicación son afines al gobierno.

La mayoría de televisoras y radioemisoras mantienen una posición neutra y acrítica al gobierno. Es una autocensura producto de la pauta publicitaria estatal. También hay medios con una posición afín a la política del actual gobierno, mientras, al menos, dos medios, Canal 36 y Globo TV, de gran simpatía nacional, mantienen completa oposición al gobierno.

En la prensa escrita han mantenido casi la misma línea de siempre, y sus propietarios son empresarios sin “vínculo político” al partido en el poder, son empresarios calculadores, dos de ellos, diario Tiempo y La Tribuna son de empresarios del opositor partido Liberal, mientras, La Prensa y Diario El Herald, son del empresario Jorge Canahuati, que en campaña interna adversó al actual presidente, pero luego, ante la fuerza del partido Libre, los cuatro fueron más afines al Partido Liberal y al actual partido gobernante, el nacionalista.

En los últimos cinco años ha gobernado el Partido Nacional, algunas frecuencias se han otorgado a las corporaciones mediáticas locales y a empresas trasnacionales de la comunicación. Por ejemplo, en los meses de agosto y septiembre de 2013, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) adjudicó al menos 16 frecuencias de Televisión Terrestre Digital, en su mayoría de cobertura regional y una de cobertura nacional, que incluía 10 repetidores para cubrir los 18 departamentos del país. El canal 44, que es un sistema nacional de televisión digital, fue adjudicado a TV Azteca de capital mexicano.

El Canal 45, con cobertura regional en la zona 2 del país, que comprende los municipios de Comayagua, Intibucá y La Paz fue comprada por Publicaciones y Noticias (Publynsa) propiedad del ex presidente Carlos Flores Facusse. Esta misma empresa compró el Canal 46, con cobertura en la zona 3, de Cortés, El Progreso y Santa Rita, el Canal 47 en la zona 1 y con cobertura en Francisco Morazán, así como el canal 40 de la zona 9, que comprende los departamentos de Atlántida, Islas de la Bahía y algunos municipios del departamento de Colón.

Al Grupo G Telecomunicaciones, de capital panameño, se le adjudicó el canal 45 de la zona 4, departamentos de Valle y Choluteca en la Zona Sur del País. La frecuencia 98.5 y la 100.9 en el departamento de Francisco Morazán, zona 1 y las frecuencias 96.9 y 98.9 en el departamento de Cortes, zona 3.

El Canal 27, en la zona 5, que cubre Ocotepeque, Santa Bárbara, Lempira, Copán y el municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, fue adjudicado a la empresa Corporación Centroamericana de Comunicaciones S.A. de C.V. También tiene adjudicadas la frecuencias 93.7 y 99.7 en el departamento de Francisco Morazán, zona 1.

En esa misma zona, el canal 45 y 41 se le adjudicó a la empresa Señales Digitales de Honduras S.A. esta empresa también tiene adjudicada la frecuencia 92.5 en el departamento de Francisco Morazán, zona 1.

En cuanto a si han existido casos en el período bajo estudio en los cuales un cambio en la propiedad del medio ha implicado un cambio en su línea editorial, desde una posición crítica al gobierno a una favorable no hay experiencia alguna que indique esta posibilidad pues los medios de comunicación más influyentes en el país no han cambiado de propietarios.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

En 2013, C-Libre no registró incidentes de nuevas querellas o intimidación judicial contra periodistas. Sin embargo, en 2014 -en coincidencia con la llegada del nuevo gobierno- hay un aumento en las cifras de querellas, registradas por el Comité y calificadas en el sistema como intimidación judicial. Esta categoría comprende acusaciones privadas por la vía penal que implican privación de libertad para el periodista, resoluciones penales en el marco de estos procesos judiciales o llamamientos ante Directores de Justicia Municipal. En 2015, se ha encontrado que las querellas van relacionadas con el uso de redes sociales, este es un nuevo patrón de intimidación.

Las querellas van para todo periodista crítico aunque labore en un medio oficialista o tradicional, algunos periodistas “alineados” con el presidente de la República –que controla el Poder Judicial- están acusados en los tribunales por funcionarios estatales aunque la mayoría de procesos registrados ocurrieron contra Radio y TV Globo, uno de los principales medios de oposición.

Sobre la duración de los procesos hay un periodo similar en la mayoría de los procesos, más signado por las deficiencias propias del sistema que por una estrategia de intimidación. En promedio un juicio puede tardar como mínimo de dos años en adelante, según se puede constatar en los libros de entrada. Eso mantiene en zozobra a los comunicadores, pues hay casos como el del periodista Julio Ernesto Alvarado que empezaron desde 2006 y siguen en discusión, el periodista Gilberto Gálvez está acusado hace unos seis meses y aún tiene la incertidumbre de desconocer qué pasará, el periodista Cesar Silva, de Globo TV, fue acusado desde octubre de 2014 y el 14 de abril su caso quedó en suspenso mientras se conoce si llega a una conciliación.

El proceso en Honduras, en las ciudades es entablar una querella directamente en los Tribunales de Sentencia, el periodista es llamado a conciliación y si no hay un acuerdo, la causa pasa a juicio oral y público; en las zonas rurales, los comunicadores son presentados ante un juez de paz y después el caso pasa al Tribunal de Sentencia departamental; en otros casos, el periodista es llevado ante el Director de Justicia Municipal y ahí se concilia si el corresponsal acepta retractarse. Hay tres procesos simbólicos que pueden tener graves repercusiones no sólo para la prensa crítica, se trata del caso de Julio Ernesto Alvarado, director del noticiario Mi Nación, que se transmite por TV Globo, si no fuera porque la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó frenar un proceso judicial que pretendía inhabilitarlo para ejercer la profesión, él no podría ejercer el periodismo, su caso sigue en discusión en los tribunales penales del país, el pleito judicial se centra en dejar con validez la pena accesoria de inhabilitación aunque el

periodista ya compensó la pena principal con dinero para evitar ir a la cárcel, ese es un mecanismo legal de Honduras llamado conmuta y se lleva a cabo en el Juzgado de Ejecución, órgano jurisdiccional en el que se encuentra el caso de Alvarado luego de varios recursos que llegaron hasta la Corte Suprema y volvieron a bajar a primera instancia; también en marzo de este año, la defensora de derechos de la mujer, Gladys Lanza, fue condenada y un Tribunal de Sentencia ordenó su inhabilitación como defensora feminista porque denunció a un supuesto acosador sexual. El caso está en casación en la Corte Suprema de Justicia. Estas dos resoluciones pueden representar un precedente adverso para la libertad de expresión. Un tercer caso es el de Gilberto Gálvez querrellado por un comentario de Facebook y desde que entabló la acción en su contra, la alcaldesa Gilma Ondina Castillo Rodríguez menciona en el escrito las penas accesorias.

No hay procesos similares a estos tres que afecten a medios favorables al gobierno, por las repercusiones que pueden dejar, sin embargo, hay que mencionar que Gálvez es corresponsal de medios tradicionales como HRN, Canal 10, más apegados a las líneas oficialistas.

Según nuestros registros, los casos más graves son los tres ya mencionados, en el resto de juicios parece primar más la indolencia del Poder Judicial. No obstante, un indicador que podría mostrar el ensañamiento del poder es que radio y Tv Globo son las emisoras con el mayor número de querellas.

Otras nuevas formas de control

En Honduras existe una práctica generalizada de distribución de la propaganda estatal empleada como forma de castigar a los medios críticos del gobierno y de premiar a los favorables; la encargada de este trabajo es la hermana del presidente de Honduras, ministra de Comunicaciones y Estrategias, Hilda Hernández.

Hay también el control directo del gobierno sobre el otorgamiento de licencias o la regulación de la radiodifusión, o la supervisión de estos procesos por un organismo que no mantiene, tanto en la ley como en la práctica, una real independencia respecto del gobierno. Se suma a esto el mantenimiento de normas obsoletas -como la querrela por la vía penal- destinadas a criminalizar las críticas al gobierno.

También se da la estigmatización de los comunicadores, defensores de derechos humanos, periodistas, estereotipándolos como activistas a favor de causas particulares, aliados del crimen organizado, desestabilizadores del gobierno.

Otras formas son:

a) La grave penalización y utilización de tácticas de intimidación judicial por el uso de redes sociales o por comentarios que otras personas postearon en el muro de Facebook de un comunicador.

b) La existencia de circulares en el Poder Judicial, Ministerio Público, Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Dirección de la Defensa Pública y otras dependencias estatales para prohibir a los funcionarios dar declaraciones a la prensa.

c) La aprobación de una Ley de Secretos Oficiales, posteriormente llamada Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Defensa y la Seguridad que

sirvió como base para que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Conadese) aprobara una resolución que reserva información en 18 instituciones estatales. Una de esas instituciones se amparó en esa resolución cuando el Consejo Nacional Anticorrupción le pidió información por irregularidades que investigaban en el Registro Nacional de las Personas (RNP).

11. México

Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C.
Directora Ejecutiva: Haydeé Pérez Garrido
Coordinadora de Transparencia y Rendición de Cuentas: Justine Dupuy
Asistente de Investigación: Anaíd García

Propiedad de medios y distribución del mercado

Respecto a si existe información pública y razonablemente accesible sobre quienes son propietarios de los medios de comunicación, esta existe pero en general es escueta, desactualizada y difícil de acceso. Por ejemplo, la Cámara de Diputados posee un directorio online de los principales medios de comunicación de la República Mexicana pero muchos de ellos actualmente ya no existen.⁹³

Además existen diferencias importantes sobre la información disponible en función del tipo de medios. En Televisión, son pocos los dueños por la concentración del sector, eso facilita el conocimiento sobre estas empresas, sobre todo las que cotizan en la bolsa de valores. Destacan dos empresas Televisa de Emilio Azcárraga Jean y Tv Azteca de Ricardo Salinas Pliego que concentran el 90% de la televisión en México.

En el sector de la prensa escrita y de la radio se conoce en general los dueños de los grandes grupos de medios. Sin embargo, es mucho más difícil tener información sobre la multitud de pequeños periódicos y radios que existen en el país, sobre todo en los estados. Existe un padrón nacional de medios impresos de la Secretaría de Gobernación pero el registro de los medios se hace de manera voluntaria en función de la información que ellos entregan y no proporcionan información sobre los propietarios.⁹⁴ Un estudio de la Open Society Foundation afirma que:⁹⁵“(...) el país carece de un registro completo y fiable de los medios impresos. La más completa base de datos es el Padrón Nacional de Medios Impresos (PNMI) de la Secretaría de Gobernación. Este inventario fue creado en 2003 con el objetivo de tener un instrumento que le permitiera al gobierno federal asignar los contratos publicitarios de forma transparente –situación que todavía no ha sucedido–, basada en la circulación, la cobertura y el perfil del lector de cada publicación. A pesar de ser la herramienta más completa, el PNMI no incluye todas las publicaciones del país (el registro es voluntario) y no está completamente actualizado. No obstante, como los medios impresos buscan atraer publicidad oficial y, para tener acceso a ésta es obligatorio el registro en el PNMI, el padrón incluye los principales medios impresos.”⁹⁶

⁹³ Para acceder al repertorio <http://www.diputados.gob.mx/virtual/diremeco.htm/>

⁹⁴ Para acceder al padrón nacional de medios impresos . <http://pnmi.segob.gob.mx/>

⁹⁵ Open Society Foundation, *Los medios digitales: México*, disponible en línea en: <http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-mexico-spanish-20120606.pdf/>

⁹⁶ Open Society Foundation, *Los medios digitales: México*, disponible en línea en: <http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-mexico-spanish-20120606.pdf/>

Sobre la información relativa a distribución del mercado en México, no existe una institución independiente que realice las mediciones. La distribución en ventas y audiencias es investigada principalmente por agencias de estudios de mercado. En este rubro una de las más destacadas es la agencia IBOPE AGB México que realiza métrica y generación de conocimiento sobre audiencias de medios de comunicación. Estas empresas son contratadas por los mismos medios, y la relación comercial que existe entre el evaluado y el evaluador puede llevar a cuestionar la fiabilidad de los resultados. Es el problema también que tiene el padrón nacional de medios impresos de la Secretaría de Gobernación, pues son los mismos medios que proporcionan la información sobre su audiencia y ventas.

En México existen medios públicos y medios comerciales que son fáciles de identificar. En Televisión, el Canal del Congreso, Canal 22, Canal 11 y TV UNAM son medios públicos y representan una proporción marginal ya que las empresas comerciales Televisa y Tv Azteca dominan el 95% del mercado televisivo en México. Los medios públicos tienen bajos índices de rating, IBOPE y Media Data calculan que Canal Once y Canal 22 cubren un insignificante 1.7 y 1.1 por ciento, respectivamente, de la audiencia televisiva nacional en términos de cuota de pantalla.⁹⁷

Cada estado también tiene sus propios medios públicos, o más bien sus medios de gobierno ya que falta mucho para que estos medios tengan una línea editorial independientes. La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México A. C. cuenta con 57 afiliados, de los cuales 56 son sistemas de radio y televisión públicos gubernamentales, de instituciones educativas y culturales, así como de la sociedad civil,⁹⁸ incluyendo al Instituto Mexicano de la Radio (IMER). Sin embargo, es difícil contar con información sobre la proporción exacta del mercado que representan estos medios públicos.

Además de la cercanía del dueño del medio con el gobierno, es importante señalar que en México otro fenómeno puede determinar con más impacto la línea editorial de los medios. Son los recursos públicos proporcionados por los gobiernos a través de los contratos de publicidad oficial a los medios de comunicación. Por ejemplo, en los estados, gran parte de los medios locales, y sobre todo la prensa escrita, viven de estos recursos. Entonces este elemento explica que en general no exista en el país una prensa muy crítica del quehacer gubernamental.⁹⁹

En general si nos apoyamos sobre las categorías de medios públicos y medios comerciales para determinar esta evolución, no se ha notado cambios importantes en los últimos años en cuanto a la repartición del mercado. Los medios públicos siguen ocupando una posición marginal.

Sin embargo, es importante subrayar la aprobación en 2014 de la reforma en

⁹⁷ Open Society Foundation, *Los medios digitales: México*, disponible en línea en: <http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-mexico-spanish-20120606.pdf/>

⁹⁸ Disponible en línea en: <http://www.redmexico.org.mx/asociados/>

⁹⁹ World Association of Newspapers and News Publishers, *Comprando complacencia: publicidad oficial y censura indirecta en México*, 2014. Disponible en línea: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/SCMexESP.pdf/>

telecomunicaciones,¹⁰⁰ que contiene como uno de sus propósitos fomentar “la competencia en televisión abierta y restringida, radio, telefonía fija y móvil, servicios de datos y telecomunicaciones en general, para asegurar la competencia efectiva en todos los segmentos.”¹⁰¹ Es todavía difícil hacer un balance de los cambios que ha permitido este nuevo marco legal. Pero un producto de esta reforma es la licitación de dos nuevas cadenas de televisión abierta que está en curso.¹⁰²

En México, los cambios en las líneas editoriales de los medios se deben sobre todo a la fluctuación de los recursos públicos a destinación de estos mismos medios a través de la publicidad oficial como lo señalamos en la respuesta anterior. En los últimos tres años, entre los grandes grupos de medios, no se ha notado un cambio de propiedad que implique un cambio de línea editorial.

Un recién cambio en la línea editorial de la radio MVS ha sido muy polémico y cuestionado pero no está relacionado con un cambio de propietario. Periodistas que dieron a conocer el reportaje de la “Casa Blanca” sobre posibles conflictos de intereses del presidente Peña Nieto fueron despedidos del programa meses después. Estos periodistas trabajan en el equipo de la periodista Carmen Aristegui, la conductora de uno de los noticieros matutinos más importantes del país y también una voz muy crítica del gobierno. Después de este despido, Carmen Aristegui no aceptó las nuevas condiciones que la empresa le imponía y concluyó con el término de la relación laboral.

Varias voces han relacionado este despido con diversas presiones que hubiera recibido el medio. Por ejemplo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones le negó el cambio de concesión del canal 51 a Grupo MVS para dar servicios de televisión abierta bajo la nueva figura de “concesión única”, aprobada en la reforma de telecomunicaciones.¹⁰³

Procesos judiciales y administrativos abiertos

No existen procesos judiciales penales abiertos en contra de medios. Sin embargo, en el año 2013 fueron demandados en el estado de Tlaxcala 4 periodistas y en Oaxaca 5 por el delito de difamación.¹⁰⁴

Tampoco hay procesos administrativos abiertos en contra de medios, ya sea favorable u opositor al gobierno.

Otras nuevas formas de control

Con la aprobación de la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión en 2014, se dificulta la supervivencia económica de los medios comunitarios. La ley restringe el financiamiento de estos medios sociales a la publicidad oficial exponiéndolos a las presiones de los gobiernos. El artículo 89 de dicha ley establece que los entes públicos

¹⁰⁰ para consultar la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_140714.pdf/

¹⁰¹ Pacto por México, disponible en línea en: <http://pactopormexico.org/reforma-telecomunicaciones/>

¹⁰² El proceso sigue en marcha hasta el término de esta investigación.

¹⁰³ Villamil, Jenaro, *El IFT niega cambio de concesión a MVS para producir televisión abierta*, 12 de noviembre de 2014 <http://www.proceso.com.mx/?p=387417/>

¹⁰⁴ García Morales Ismael, *Ocupa Oaxaca quinto lugar por agresión a periodistas*, 25 de marzo de 2014, <http://noticiasnet.mx/portal/oaxaca/general/libertad-de-expresion/201451-ocupa-oaxaca-quinto-lugar-por-agresion-periodistas/>

federales destinarán el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad autorizado en sus respectivos presupuestos al conjunto de concesiones de uso social comunitarias e indígenas del país. Además les prohíbe toda fuente de financiamiento privado.

El artículo 134 de la Constitución prohíbe el uso de la publicidad oficial como propaganda y obliga al gobierno a gastar los recursos públicos de manera transparente, económica y honesta. Ante la falta de regulación estos criterios son aplicados por los gobernantes a su conveniencia. La publicidad oficial permite a los gobiernos incidir sobre las líneas editoriales de los medios como lo explica el documento Comprando Complacencia.¹⁰⁵

Esta práctica es común a todos los niveles de gobierno. Por ejemplo en el estado de Puebla, un reportaje publicado por Animal Político muestra la afectación al sitio noticias e-consulta. Rodolfo Ruiz Cortines director del portal denunció que desde la administración estatal se habían orquestado agresiones y un boicot comercial para que ningún presidente municipal se anuncie en su empresa. Él menciona que los primeros días del gobierno de Moreno Valle se mantuvieron los contratos de publicidad oficial pero cuando se terminaron, se inició una purga de las empresas periodísticas catalogadas como marinistas.¹⁰⁶ En Puebla, en 2014, según periodistas, el gobernador Rafael Moreno Valle creó además un método llamado “tripack”, que utiliza a los tres principales anunciantes del estado el gobierno estatal, el ayuntamiento de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) para premiar o castigar, según sea el caso, con contratos únicos de publicidad oficial a cambio de condicionar la línea editorial de los medios. Comenta Martín Hernández Alcántara, coordinador de información de La Jornada de Oriente. “Ni en la peor época del gobierno de Mario Marín, cuando informamos que estaba involucrado en el caso de pornografía infantil y agresiones contra la periodista Lydia Cacho, nos retiraron la publicidad”.¹⁰⁷ Asegura que fue Marcelo García Madero, primer director de Comunicación Social de la administración de Moreno Valle, el autor de este mecanismo de control “que ha tenido como consecuencia la desaparición de seis o siete medios digitales e impresos”.

En 2014 con la ley federal de telecomunicación se creó un organismo autónomo el Instituto Federal de Telecomunicaciones para justamente limitar el control directo del gobierno sobre el otorgamiento de licencias o la regulación de la radiodifusión.

Como lo hemos explicado antes, los medios sociales están en condiciones de vulnerabilidad porque tienen que depender absolutamente de la publicidad oficial, debido a que la ley no les permite publicitar a ningún particular, ni recibir donaciones de cualquier entidad, sólo pueden recibir donaciones de entidades acreditadas como donatarias ante el Estado mexicano. Ante esta situación la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) México, se ha manifestado en contra, argumentando que “Podría comprometer su libertad de expresión al hacer depender su subsistencia de la publicidad oficial”.¹⁰⁸

¹⁰⁵ WorldAssociation of Newspapers and News Publishers, Comprando complacencia: publicidad oficial y censura indirecta en México, 2014. Disponible en línea: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/SCMexESP.pdf/>

¹⁰⁶ Marinista se refiere Mario Marín gobernador del estado de Puebla en el periodo

¹⁰⁷ Article 19Oficina para México y Centroamérica, *Estado de Censura: Informe 2014 violencia contra la prensa*, <http://www.articulo19.org/estado-de-censura-informe-anual-de-violencia-contra-la-prensa/>

¹⁰⁸ Siscar, Majo, *Cinco radios comunitarias se ampararán esta semana contra la Ley Telecom Animal Político*, 09 de septiembre de 2014, disponible en línea en: <http://www.animalpolitico.com/2014/09/cinco-radios-comunitarias-se-ampararan-esta-semana-contra-la-ley-telecom/#axzz3CpX5TGE/>

En Puebla se aprobó la despenalización de los delitos de difamación y calumnia y se eliminó la afectación a los sentimientos como una de las causales de daño moral, pero de igual manera se aprobó una sanción por daño moral de 3 mil días de salario mínimo.¹⁰⁹ El 23 de octubre de 2012, Sergio Ramírez Robles vocero del gobierno de Puebla, demandó a Adrián Ruiz del diario *El Heraldo de Puebla*, y a Gómez Hernández de *Contraparte Informativa*, por abuso de la libertad de expresión, nunca se dieron a conocer públicamente las causas que habían ofendido al gobierno poblano pero finalmente llegaron a un acuerdo.¹¹⁰ Actualmente, los delitos contra el honor están previstos en los códigos penales de seis estados de la República: Chiapas, Colima, Nayarit, Nuevo León, Puebla y Veracruz.

Otros:

Cyber-ataques:

Unas de las nuevas formas de censurar los medios son los ataques a las plataformas digitales de los medios de comunicación. En la cobertura del caso de San Bernardino Chalchihuapan, Puebla, en donde ocurrió una manifestación, medios críticos exhibieron el exceso de fuerza con que los policías estatales disolvieron una protesta el 9 de julio de 2014. Un menor de 13 años murió días más tarde a consecuencia del impacto de una bala de goma.

Bajo este contexto, Diario Cambio, que informó sobre las armas que utilizaron los policías locales en el enfrentamiento, sufrió una ofensiva cibernética, que dejó fuera de servicio a su sitio tres días. “Nos lanzaron varios tipos de ataques, nos pusieron una bomba fork, nos hicieron ataques remotos y batallaron todo un día hasta que lograron tirarnos; la recuperación tardó tres días”, menciona Arturo Rueda, director editorial del medio.

La Jornada de Oriente también sufrió una agresión virtual, cuando realizó una encuesta, en julio de 2014, sobre el desempeño del gobernador Moreno Valle tras los hechos de Chalchihuapan. La agresión se hizo desde un servidor en Alemania, pero fue operada desde Puebla. La irrupción consistió en manipular los resultados a favor del mandatario.

Article 19 documentó en 2014, 12 ataques a portales de noticias, además de decenas de actos de intimidación cometidos desde plataformas como Twitter y Facebook. Esta situación obliga a que las autoridades mexicanas desarrollen una estrategia de prevención y protección que brinde seguridad adecuada a periodistas, pero el reto es que ésta no se convierta en una medida que sirva para restringir la libertad de expresión que existe en internet. Paralelamente, el aumento de este tipo de agresiones implica que los periodistas adopten medidas de seguridad digital.

El sábado 18 de abril de 2015 tras publicar el reportaje *Fueron los Federales*, referente a la masacre de Apatzingán,¹¹¹ ocurrida el pasado 6 de enero, realizado por la periodista Laura

¹⁰⁹ Aroche Aguilar Ernesto, *Aprueban en Puebla Ley Mordaza*, Animal Político, 23 de febrero de 2011, disponible en línea en: <http://www.animalpolitico.com/2011/02/aprueban-en-puebla-ley-mordaza/>

¹¹⁰ Cruz, Elvia, *El gobierno de Puebla retira demanda que interpuso contra un periodista*, CNN México, 22 de noviembre de 2012, disponible en línea en <http://mexico.cnn.com/nacional/2012/11/22/el-gobierno-de-puebla-retira-la-demanda-que-interpuso-contr-un-periodista/>

¹¹¹ El reportaje “Fueron los Federales” pone en evidencia que la madrugada del pasado 6 de enero, policías federales a bordo de decenas de vehículos irrumpieron en el centro de Apatzingán y abrieron fuego en contra

Castellanos, fue hackeado en dos ocasiones el sitio Aristegui Noticias, lo mantuvieron fuera de servicio durante más de siete horas en el primer ataque y aproximadamente cinco horas en el segundo.

La criminalización de la Protesta Social

Existen algunas leyes que restringen el ejercicio de la libertad de expresión y la manifestación, estas leyes son de carácter estatal a través de las cuales se busca limitar los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación que los ciudadanos ejercen en contextos de protesta social.

El gobierno del estado de Puebla aprobó la Ley de Para Proteger los Derechos Humanos y Que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza Pública Por Parte de los Elementos de las Instituciones Policiales de estado de Puebla, esta ley fue aprobada en mayo de 2014 y como parte de su contenido trae consigo una serie de ambigüedades en el artículo 43 se manifiesta lo siguiente “Para efectos de control y dispersión las manifestaciones se observarán y analizarán atendiendo a fenómenos de violencia o desapego de la pacífica manifestación.”¹¹²

Ley de Movilidad del D.F.

El D.F es el territorio que se ha vuelto central en lo que se refiere a la manifestación social, ya que bastantes grupos al interior de la República se trasladan a la ciudad de México a manifestar sus inconformidades. Los poderes federales se encuentran localizados en esta demarcación lo que hace que sea la entidad de la república que más manifestaciones tenga. En este contexto el jefe de gobierno del D.F. lanzó una propuesta de ley de Movilidad del Distrito Federal. Esta fue aprobada en julio de 2014 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pero los artículos 212, 213 y 214 se han calificado restrictivos de la libertad de expresión:

“Artículo 212.- Seguridad Pública tendrá la obligación de brindar las facilidades necesarias para la manifestación pública, de los grupos o individuos den aviso. Para la realización de desfiles, caravanas, manifestaciones, peregrinaciones o cualquier otro tipo de concentración humana de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social, cuya finalidad sea perfectamente lícita y que pueda perturbar el tránsito en las vialidades, la paz y tranquilidad de la población de la ciudad, es necesario que se dé aviso por escrito a Seguridad Pública, con por lo menos 48 horas de anticipación a la realización de la misma. La Administración Pública en el ámbito de su competencia deberá informar a la población a través de los medios masivos de comunicación y medios electrónicos, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren de forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad. Asimismo, deberá proponer alternativas para el tránsito de las personas y/o vehículos.

El hecho está clasificado como ejecuciones extrajudiciales el reportaje menciona que es un crimen de lesa humanidad.

¹¹² Ley de Para Proteger los Derechos Humanos y que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza Pública Por Parte de los Elementos de las Instituciones Policiales de estado de Puebla, 19 de mayo de 2014.

Artículo 213.- Los desfiles, caravanas, manifestaciones, peregrinaciones o cualquier otro tipo de concentración humana de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social que se efectúen en la ciudad, podrán utilizar las vialidades salvo las vías primarias de circulación continua, excepto para cruzar de una vía a otra, para conectarse entre vialidades o cuando sea la única ruta de acceso al punto de concentración, siempre y cuando sea de manera momentánea.

Artículo 214.- Seguridad Pública tomará las medidas necesarias para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación continua, apegándose a lo dispuesto por las normatividad aplicable.”¹¹³

Sin embargo, esta ley quedó declarada como inconstitucional por un juez federal, al contravenir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, particularmente fue calificada como violatoria de los derechos humanos en lo que se refiere a la libertad de expresión y asociación.¹¹⁴

Ley de Ordenamiento Cívico de Quintana Roo

Contra esta ley se han manifestado diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil al considerarla violatoria del principio pro-persona. Estos son los artículos clasificados como restrictivos de las libertades:

“Artículo 19.- Cuando las manifestaciones tengan lugar en calles o avenidas, el paso de los participantes respetará el uso de la mitad de los 26 carriles para el desplazamiento de servicios de emergencia y terceros ajenos a la misma y, cuando la infraestructura lo haga posible, se deberá privilegiar el uso de los carriles laterales.

Artículo 21.- Queda prohibido llevar a cabo bloqueos en la vía pública. La Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizará el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los habitantes de Quintana Roo.¹¹⁵

Artículo 29.- Son infracciones a la presente ley en materia de cultura cívica, las siguientes:

VI. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de los vecinos”¹¹⁶

¹¹³ Ley de Movilidad del distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 14 de julio de 2014.

¹¹⁴ Mosso, Rubén, Ley de Movilidad del D.F. es inconstitucional: jueces, Milenio, 23 de marzo de 2015, disponible en línea en http://www.milenio.com/policia/ley_movilidad_DF-inconstitucional_ley_movilidad-ley_movilidad_viola_libertad_0_486551653.html/ , pero el artículo 21 conserva aún su vigencia

¹¹⁵ Este artículo fue reformado el 4 de julio de 2014 Artículo 19.- Cuando las manifestaciones tengan lugar en calles o avenidas, el paso de los participantes respetará el desplazamiento de servicios de emergencia y terceros ajenos a la misma.

¹¹⁶ Ley de Ordenamiento Cívico del estado de Quintana Roo, Periódico Oficial, 2 de mayo de 2014.

12. Nicaragua

Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCH)
Directora Ejecutiva: Cristiana Chamorro Barrios
Coordinador del programa AIP: Guillermo Medrano

Propiedad de medios y distribución del mercado

En Nicaragua lamentablemente no existe información pública y razonablemente accesible sobre quienes son propietarios de los medios de comunicación. El dominio de las concesiones de TV se ha convertido en una forma más de hacer negocio por parte de la familia gobernante; quien controla toda la información sobre los dueños verdaderos de los canales de televisión.

En ese sentido encontramos la existencia de un duopolio formado por la alianza de la familia presidencial—un protagónico actor en el sector—y el empresario mexicano Ángel González.¹¹⁷ La última adquisición de la familia Ortega- Murillo fue el canal 2 de televisión; ahora son propietarios de los canales 2, 4, 8 y 13; todos canales de audiencia nacional por donde abruman a los nicaragüenses de propaganda partidaria y gubernamental. Sumado al control del Canal 6, la frecuencia del Estado; en donde también funciona como aparato de propaganda gubernamental.

En cambio el empresario mexicano es propietario de los canales 9, 10 y 11, así como un grupo radial. Ha sido cercano de Ortega, al recibir un trato especial con varias frecuencias que le ha otorgado el Gobierno en los últimos años.

Se sabe que los canales 12, 14, 15 y 23 son de empresarios privados, que muchos son de sistema de cable y no tienen cobertura en todo el territorio. El gobierno se ha negado reiteradas veces a informar sobre las transacciones realizadas por los hijos del presidente en lo relativo a la compra de medios, aludiendo que son negocios privados.

Respecto a la prensa escrita esta esde las únicas plataformas periodísticas que no es controlada por el gobierno, aunque esto al gobierno no le afecta tanto dado que los índices de lectoría del país son bajos.

En prensa escrita, el caso más curioso de traspaso accionario ocurrió con El Nuevo Diario que de manos de la familia Chamorro García emigró a uno de los grupos bancarios de más importancia de Centroamérica, relacionado al Banco de la Producción, al concretarse la venta. Esta transacción fue de suma importancia para el clima de libertad en el país, tomando en cuenta que El Nuevo Diario era de uno de los dos grandes rotativos del país. Al quedar en manos de un grupo bancario, los actores sociales son vistos como clientes y no como generadores de conflictos y, por ende, de noticias. Eso ocurre por ejemplo con el gobierno y eso explica el cambio abrumador de la línea editorial que pasó de ostentar “todo el poder de la información” en su línea editorial a “periodismo en valores” en la actualidad.

Sumado a todo esto, tenemos que el gobierno controla la publicidad estatal, utilizada como premio o castigo, según la línea editorial de los medios de comunicación; por lo cual la sobrevivencia de los diarios verdaderamente independientes (La Prensa y HOY) es sumamente difícil. Sobre los medios escritos sí hay información de quienes son sus

¹¹⁷ <http://www.laprensa.com.ni/2015/03/06/nacionales/1794003-telcor-admite-duopolio-en-tv/>

propietarios.

Las radios han corrido la misma suerte de las televisoras. Existen al menos cinco grupos de empresas que controlan cada una entre cinco y seis radiodifusoras. Estos grupos pertenecen al gobierno y a empresarios afines al gobierno que, igual que como ocurre con la TV, aducen razones de sigilo empresarial para negar información.

La mayoría de los grupos que manejan los canales de TV tienen cadenas de radio. En los departamentos del interior del país predominan las radios comunitarias, que en un 90 % pertenecen a miembros del partido de Gobierno.

Sobre la distribución del mercado a nivel de gobierno esa información no existe, pero sí existe mediante estudios que contratan los medios de comunicación para conocer sus alcances y posicionamiento en el mercado. Estos estudios, la mayoría de las veces, al ser pagados por los mismos medios, ofrecen información que interesa a los medios. Esta información sí se hace pública cuando un canal sale bien posicionado; lo que en muchos casos no es bien objetivo, porque están sesgadas con un enfoque eminentemente comercial.

Raras veces la facultad de comunicación de una de las universidades realiza algunas encuestas para conocer el nivel de audiencia o preferencia sobre los medios de comunicación; dándole un enfoque particularmente académico; lo mismo sucede en prensa escrita y radio.

En Nicaragua el 90% de las acciones de las televisoras están en manos del gobierno y sus aliados; aunque verdaderamente el ente regulador de concesiones llamado TELCOR, no lo exprese en ese sentido, la población en general lo sabe, esto por los abundantes anuncios de propaganda a favor del Gobierno y por el enfoque en su línea editorial. En el caso de la prensa escrita el 30% está en manos de empresarios afines al gobierno y para las radios, aproximadamente el 90% de las radios están en manos del gobierno y de empresarios afines; esto incluye las radios de cobertura nacional y las radios comunitarias.

Sobre cambios en la propiedad en el periodo bajo estudio, el gobierno y sus partidarios sólo han agregado una frecuencia más a su lista: el canal 2. En el caso de la prensa escrita no ha habido variantes porque a nivel de periódicos el gobierno tiene poca presencia y parece no estar muy interesado en este tipo de medio de comunicación. Y respecto a radios, no ha habido variantes dado que existe moratoria para la concesión de licencias radiofónicas.

Los cambios en la propiedad de los medios ha implicado un cambio en su línea editorial, como en el caso del canal 2; desaparecieron los programas de análisis y opinión y en las noticias es mínimo el segmento relacionado a la política; y si comenta una noticia de este tipo se hace de forma descriptiva, evitando el análisis y la emisión de juicios críticos.

En prensa escrita el caso más reciente es El Nuevo Diario, un periódico de cobertura nacional, que durante mucho tiempo tuvo una línea editorial crítica a los últimos gobiernos, incluyendo el de Ortega, un periodismo investigativo que cambió radicalmente con la nueva adquisición del grupo económico relacionado a BANPRO. Mencionamos este caso porque es muy relevante aunque este cambio viene desde el año 2012.

Las radios, como se dijo antes, son controladas en mayoría por el gobierno y personas afines. La línea editorial es similar a los canales de TV, donde se prioriza la propaganda política al partido de Gobierno ante el contenido de calidad.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

Hasta el momento no ha habido procesos contra medios de comunicación críticos al Gobierno; pero sí amenazas y hostigamiento. El gobierno no aplaca a sus críticos con procesos judiciales sino a través de la asfixia económica. En mayo del 2014 fue cerrado el programa Zona Libre TV, que durante cuatro años había transmitido desde Canal 7, cable local del municipio de San Rafael del Sur, en el departamento de Managua.

En el año 2013, fue apresado y expulsado del país el corresponsal y foto reportero de la Agencia Francesa de Prensa (AFP). En diciembre del año 2014 mientras daba cobertura a las protestas contra el canal fue capturada y deportada la fotógrafa belga Michèle Sennesael.¹¹⁸ A pesar de que no existe proceso judicial abierto contra ningún periodista; todavía en la Corte Suprema de Justicia está pendiente un fallo relacionado con la suspensión de los beneficios constitucionales que tienen los medios para importar papel, necesario para su labor informativa (conocida como Ley Arce).¹¹⁹

No existen procesos equivalentes abiertos en contra de medios favorables al gobierno

No ha habido procesos judiciales contra medios favorables o medios críticos en el periodo estudiado.

Respecto a procesos administrativos abiertos cuyas consecuencias puedan ser eventualmente negativas en contra de medios de comunicación que han sido críticos del gobierno, hay dos actualmente, contra dos canales de televisión, uno en León y otro canal en Chinandega. Ambos canales son en televisión por cable y su propietario explicó que se sentía muy mal por la actitud de las autoridades y aseguró que fue producto de una crítica que salió al aire por Canal 29, donde se cuestionaba el proceder de un comisionado de la policía que tanto él como su familia usaban vehículos que decomisaban a supuestos narcos. En ambos canales aunque no tenían una línea crítica contra el gobierno, sí fomentaban espacios de denuncias y críticas a la gestión gubernamental. Ambos canales fueron cerrados y los equipos de ambos medios confiscados por la entidad reguladora de las Telecomunicaciones, TELCOR.

Por otra parte no hay procesos equivalentes abiertos en contra de medios favorables al gobierno.

Sobre la duración de los procesos, en el caso de esos procesos administrativos, las diligencias del gobierno, a través del ente regulador, en este caso de TELCOR, fueron sumamente expeditas, al extremo que la Policía llegó a confiscar los transmisores del canal de Chinandega, sin explicar las razones del porqué de su acción.

¹¹⁸ <http://www.laprensa.com.ni/2015/01/03/nacionales/1673270-arrestan-y-deportan-a-fotografa-arrestan-y-deportan-a-fotografa-michele-sennesael-fue-capturada-mientras-fotografiaba-protestas-de-el-tule/>

¹¹⁹ <http://archivo.laprensa.com.ni/archivo/2009/enero/29/noticias/politica/308898.shtml/>

Otras nuevas formas de control

Los funcionarios de Gobierno, iniciando por el presidente de la República no brindan declaraciones a los medios de comunicación, ninguno de los ministros de Estado ofrece entrevistas a periodistas, la única fuente de información lo brinda la primera dama y también Coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía, quien es la única que a diario en sus habituales mensajes, informa sobre las actividades que realiza el Gobierno.

Así que las formas de control que ejerce el Gobierno sobre los medios de comunicación son los mismos de siempre: la intimidación, las presiones, la publicidad usada como premio o castigo, el ahogamiento al retirarla de los medios que son críticos y, al otro lado, la prosperidad que se paga en muchos dólares se ve distribuirse entre los que callan o adulan al gobierno de Ortega.

Respecto a la distribución de la propaganda esta práctica si es permanente en todas las instituciones de Gobierno, por un lado se observa el cierre de programas de opinión, por causa de la falta de anunciantes; en cambio se mira un avance significativo en los medios de comunicación aliados al Gobierno.

El ente regulador TELCOR, responde únicamente a lo que le orienta la Presidencia de la República, irrespetando de forma reiterada la Ley General de Telecomunicaciones y Servicio.

Se destaca el secretismo de las instituciones del Gobierno, cuya información es centralizada por la Primera Dama de la República. A los periodistas críticos no se les permite entrada a las conferencias de prensa; a estas solo van los medios afines al gobierno y otros medios cuya agenda informativa no es crítica.

13. Paraguay

Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA)
Director Ejecutivo: Ezequiel Santagada
Consultor: José María Costa, miembro del Grupo Impulsor de Acceso a la Información (GIAI)

Propiedad de medios y distribución del mercado

En materia de televisión habría información sobre propiedad disponible según la ley, pero de difícil acceso inmediato para la ciudadanía. Además, como se permite la propiedad por empresas accionarias (Sociedades Anónimas) entonces la verdadera identidad de los propietarios (personas físicas o jurídicas) se diluye. En este ámbito como en el radial, es frecuente la existencia de “testaferros” que aparecen como propietarios

En cuanto a la prensa escrita hay información entregada por los medios de prensa directamente según lo estipulado por la Constitución Nacional (“no se permitirá la prensa sin dirección responsable”). Como hay casos de propiedades empresariales, la identidad de los accionistas también queda diluida o escondida. Respecto a las radios se aplica el mismo caso que en la televisión.

Sobre distribución del mercado, en el caso de la televisión existen encuestas más o menos permanentes hechas por empresas privadas. En general en el país, las encuestas de mercado y de opinión pública suelen tener altos grados de descreimiento en la población pues más se las suelen usar como vehículos de propaganda. No hay una institución oficial o académica que realice este tipo de estudios. Se aplica en todos los demás casos. Lo anterior se aplica también a la prensa escrita y la radio.

Sobre cómo está la distribución de propiedad, en la televisión hay un canal abierto público, frente a 7 canales abiertos en manos privadas. En el caso de la prensa escrita todos los medios son privados. La familia del Presidente de la República ha adquirido recientemente un holding de medios (prensa escrita y radios). En materia de radios, hay dos radios públicas, frente a más de 50 radios privadas en todo el país.

En el periodo bajo estudio la proporción de medios de comunicación en manos del gobierno o de partidarios del gobierno ha aumentado. Así, en el caso de la televisión, con la creación de la TV pública. En prensa escrita, con la adquisición señalada en el ítem anterior, por partidarios del gobierno (la propia familia del Presidente de la República). Y en radios, con la adquisición de radios en el interior de la República a manos de operadores políticos, y las radios que componen el holding señalado en el ítem anterior.

En cuanto a si han existido casos en el período bajo estudio en los cuales un cambio en la propiedad del medio ha implicado un cambio en su línea editorial, desde una posición crítica al gobierno a una favorable, esto no se ha dado en el caso de la televisión pero si de la prensa escrita y la radio.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

En el período bajo estudio hay procesos judiciales penales abiertos en contra de medios de comunicación que hayan sido críticos del gobierno y no en contra de medios favorables al

gobierno. Por otra parte no se conocen procesos administrativos abiertos cuyas consecuencias puedan ser eventualmente negativas en contra de medios de comunicación que han sido críticos del gobierno o contra medios favorables a este.

Otras nuevas formas de control

No se han dictado nuevas normas sobre comunicación especialmente gravosas para los medios. Aunque en la regulación de uso del espectro electromagnético (radio y TV) han surgido propuestas de normas que podrían afectar aún más al acceso igualitario a las frecuencias.

Tampoco se verifica actualmente una práctica generalizada de distribución de la propaganda estatal empleada como forma de castigar a los medios críticos del gobierno y de premiar a los favorables;

En cuanto al control directo del gobierno sobre el otorgamiento de licencias o la regulación de la radiodifusión, o la supervisión de estos procesos por un organismo que no mantiene, tanto en la ley como en la práctica, una real independencia respecto del gobierno se estima que este sector sigue siendo el que más vulnerabilidad ofrece, por los mecanismos poco transparentes y de concentración de la propiedad de medios a favor de la clientela política.

Respecto al mantenimiento de normas obsoletas -como las leyes de sedición o la exigencia de la "veracidad" de las noticias- destinadas a criminalizar las críticas al gobierno, la legislación ha avanzado positivamente en este sentido, aunque todavía hay intentos (algunos exitosos) de imponer mecanismos de restricción y/o censura a través de resoluciones judiciales de amparo. El incremento de acciones penales sobre protección al honor, la reputación o la intimidad contra medios de prensa o periodistas, por parte de actores o referentes públicos, del gobierno o de autoridades sigue siendo una constante que actúa como presión contra la libre expresión y la libertad de prensa.

14. Uruguay

Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAInfo) Presidente del Consejo Directivo: Martín Prats

Propiedad de medios y distribución del mercado

En Uruguay existe información pública y razonablemente accesible sobre quienes son propietarios de los medios de comunicación, tanto en la televisión, como respecto a la prensa escrita y radios. Pero en cambio no hay información pública y razonablemente confiable sobre cómo está distribuido el mercado de medios de comunicación (en términos de ventas/audiencia), en ninguno de esos medios.

Respecto a la propiedad de los medios solo existe un único canal del Estado, pero no es gubernamental.¹²⁰ Este posee un 4,5% del mercado.¹²¹ En la prensa escrita no hay medios de comunicación de prensa escrita gubernamentales y en radios existe el Servicio de Radiodifusión SODRE, estatal pero no gubernamental.¹²²

No han existido casos en el período bajo estudio en los cuales un cambio en la propiedad del medio ha implicado un cambio en su línea editorial, desde una posición crítica al gobierno a una favorable.

Procesos judiciales y administrativos abiertos

No hay en el período bajo estudio procesos judiciales penales abiertos en contra de medios de comunicación que hayan sido críticos o favorable al gobierno. Tampoco hay procesos administrativos abiertos cuyas consecuencias puedan ser eventualmente negativas en contra de medios de comunicación que han sido críticos o favorables al gobierno.

Otras nuevas formas de control

Respecto a la dictación de nuevas normas sobre comunicación especialmente gravosas para los medios se señala, que por el contrario, la recientemente aprobada Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N°19307 promulgada el 29 de diciembre del 2014, establece garantías expresas a la libertad de expresión e información.

No hay una práctica generalizada de distribución de la propaganda estatal empleada como forma de castigar a los medios críticos del gobierno y de premiar a los favorables, pero

¹²⁰ Televisión Nacional de Uruguay (TNU) es el canal abierto del Estado uruguayo. Es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura. Llega por aire a todo el país y es el único canal uruguayo que transmite las 24 horas del día. Es un canal generalista cuya programación apunta a la cultura, la información y el entretenimiento.

¹²¹ Informe la TV privada comercial en el Uruguay: caracterización de la concentración de la propiedad, las audiencias y la facturación (Lanza, Edison y Buquet, Gustavo 2011).

¹²² La Radiodifusión Nacional del Uruguay es un servicio público estatal integrado por las siguientes Radios: Somos Radio Clásica CX 6-650 AM; Radio Uruguay CX 26 1050 AM, 103.9 FM Colonia, 100.1 FM en Bella Unión, 98.7 FM en Artigas, 104.3 FM en Salto, 103.5 FM EN Paysandú; Emisora del Sur CX 38 1290 AM y 94.7 FM en Montevideo. También 107.7 FM en Rocha, 106.9 FM en Melo, 93.9 FM en Rivera. Y Babel, en 97.1 FM Montevideo y 100.9 FM en Maldonado. No son Radios gubernamentales.

falta en el Uruguay una ley que regule la asignación de la publicidad oficial, quedando entonces dicha asignación al criterio discrecional de las autoridades de los distintos organismos públicos.

15. Venezuela

Transparencia Venezuela
Directora Ejecutiva: Mercedes De Freitas
Apoyo: Ipys Venezuela

Espacio Público
Director Ejecutivo: Carlos Correa

Propiedad de medios y distribución del mercado

Respecto a si existe información pública y razonablemente accesible sobre quienes son propietarios de los medios de comunicación, esto no es del todo claro. Los registros mercantiles de constitución y asambleas de los medios de comunicación, en su mayoría, pueden ser conseguidos sin dificultad. Sin embargo, hay gran opacidad en los procesos de compra-venta realizados en los últimos cinco años en la mayoría de los medios de comunicación. Por ejemplo, el expediente de Globovisión Tele C. A. está bajo reserva: el documento que da cuenta de sus propietarios, acciones y capital no está disponible al público desde la venta del canal en mayo de 2013. “Está en custodia y desconocemos su ubicación”, es la respuesta que ofrecen en el Registro Mercantil Primero de Caracas cuando alguien pide revisarlo.

En el caso de la venta de los medios impresos existe la misma opacidad. El Universal, por ejemplo, fue vendido a una empresa española conocida como Epalisticia. Pero, ellos han aceptado públicamente que son simplemente intermediarios. Así que el nombre del verdadero dueño todavía se desconoce. Lo mismo sucedió en la Cadena Capriles, que fue comprada por la empresa Latam Media Holding, pero los directores dicen no poder informar quien o quienes son los compradores.

En cuanto a distribución del mercado, en Venezuela, según cifras oficiales (2013 y 2014) y datos que ha sistematizado IPYS Venezuela, existen un total de medios: 1450 privados, estatales y comunitarios. La distribución es la siguiente: 831 (57%) comerciales; 496 (34%) comunitarios; 123 estatales (9%).

En términos de ventas/audiencia los datos no son públicos. Los estudios hechos por empresas como Stat Audio deben comprarse; sin embargo, el portal El Mundo Economía y Negocios publicó datos del V Informe de Inversión Publicitaria en Venezuela, realizado por la Asociación Nacional de Anunciantes (Anda), en conjunto con la Federación Venezolana de Agencias Publicitarias (Fevap), indicando que en 2013 la inversión en publicidad fue de 8.415 millones de bolívares frente a una inversión en 2012 de 8.144 millones de bolívares, para un descenso de 30% (tomando en cuenta la inflación).¹²³ No se consiguieron datos de 2014 y 2015.

En televisión de la inversión total de 2013 “al menos 36,63% se efectuó en los comerciales de televisión. En 2013 la inversión fue de 28 millones de bolívares aproximadamente,

¹²³ El Mundo economía y negocios (2014), Inversión en publicidad se vio afectada durante el año 2013, revisado en abril, 2013 de 2015 en URL <http://goo.gl/MGK7s6/>

equivalente a 30,32% en inversión. Donde se produjo un total de 796.221 comerciales, a diferencia del año 2012 cuando se presentaron 845.717 anuncios. Una diferencia de 50 mil comerciales menos transmitidos. Respecto a prensa escrita, de la inversión total de 2013, el 20,15% se destinó a la prensa; el número de avisos exhibidos en prensa en 2013 estuvo en 767.877, una disconformidad con los 870.413 revelados en 2012. En radio, de la inversión total en 2013 el 8,06% se destinó a la Radio, 680 millones de bolívares invertidos a diferencia de 2012, cuando se destinó Bs. 600 millones.

En cuanto a propiedad estatal la única información que se dispone está fuera del período estudiado; sin embargo sirve como referencia un informe desarrollado por el Servicio Bolivariano de Inteligencia, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, el Partido Socialista Unido de Venezuela, y Conatel que señala que de 1045 medios autorizados, 38,8% es considerado como “aliado” de la gestión gubernamental, mientras que el 24,9% es considerado opositor, y 13,2% tiene la etiqueta “con acercamiento”, lo que indica que al menos 52% de los medios (televisión, radio y prensa) tiene una línea editorial favorable al gobierno.

Debido a la compra-venta de medios de comunicación social y su cambio de línea editorial crítica al Gobierno, a una línea favorable, se puede inferir el aumento para 2015 de esta proporción de medios aliados o con acercamiento a la línea gubernamental. Ejemplo de esto son los medios:

- a. Televisión: Televisora de Oriente, cierre de City Televisión, Catatumbo Tv, Globovisión
- b. Prensa: Editorial primicias en el Estado Bolívar, *Diario De Frente*, Extra de Monagas, Oriental en Monagas, Versión Final, El Luchador, Últimas Noticias
- c. Radio: Circuito FM Center

Los medios favorables al gobierno han aumentado considerablemente. El 44% de los medios analizados, en la investigación “propietarios de la Censura” cambiaron a una línea editorial pro gobierno local y 20% cambió a una línea editorial neutra. 2 de los medios analizados no cambiaron la línea que llevaban pero intensificaron su línea editorial favoreciendo al gobierno local. Además, 36% de los medios investigados fueron cerrados. En los cierres predominan las radios.

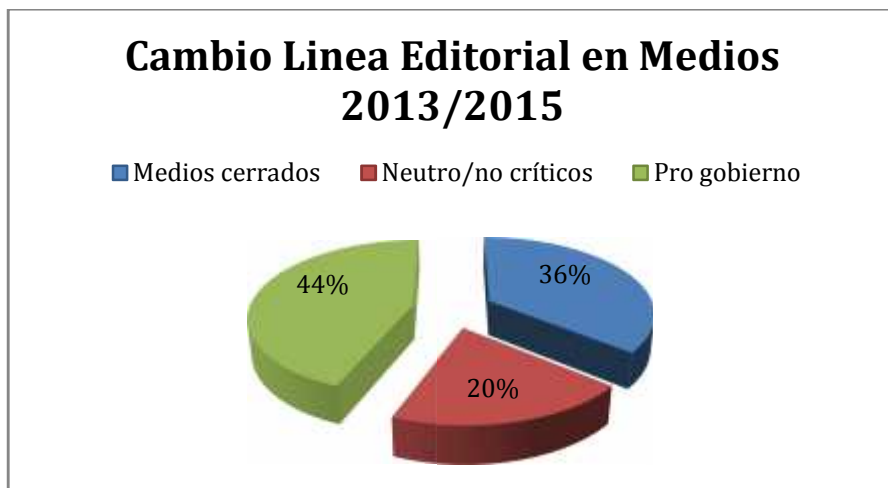
El Estado ha creado nuevos medios impresos y televisoras, y apoya la gestión de medios oficialistas y comunitarios. En 2014 y 2015, se han fundado versiones regionales del diario Estatal Ciudad Caracas (Ciudad Petare, Ciudad Valencia, Ciudad Portuguesa), También el diario del partido de gobierno, que salió en el último semestre de 2014, y se llama el CuatroF.

Por su parte el 52% de los medios analizados cambiaron de línea editorial luego de su venta o no renovación de concesión. 11 medios de los 25 analizados pasaron de una posición crítica al gobierno a una favorable y 9 cerraron.

Medio cerrado	9
Neutro/no críticos	5
Pro gobierno	11

Grand Total	25
--------------------	----

Cambio línea editorial



ver: <http://ipys.org.ve/propietariosdelacensura>

Procesos judiciales y administrativos abiertos

Entre 2013 y 2014, se registró 20 procedimientos judiciales. 8 de ellos fueron contra medios de comunicación, ONG de DDHH; y 12 contra periodistas y ciudadanos.

Procedimientos judiciales contra medios de comunicación y ONG (2013-2014)				
Medios afectados	Fecha	Estado	Victimario	Acusación
Tal Cual	Feb-2014	Caracas	Presidente de la Asamblea Nacional	Difamación agravada Sanción administrativa Régimen de presentación y prohibición de salida para su director Teodoro Petkof
El Universal	Nov-2013	Caracas	Defensoría del Pueblo Fiscalía General de la República	Medida de censura Protección de los derechos de la infancia
Hora Sero	Nov-2013	Anzoátegui	Ministerio Público	Protección de los derechos de la infancia

Diario 2001	Oct-2013	Caracas	Presidente de la República Fiscal General de la República	Medida de censura Supuesto Plan desestabilizador Generación de zozobra
El Nacional y Tal Cual	Ago-2013	Caracas	Defensoría del Pueblo Instituto Autónomo de Defensa de Niños Niñas y Adolescentes Ministerio Público	Medida de censura Protección de los derechos de la infancia
Correo del Caroní	Jul-2013	Bolívar	Yamal Mustafá, Diario Primicia Tribunal local	Medida de censura Difamación e injuria Daños y perjuicios
La Mañana	Jul-2013	Falcón	Defensoría del Pueblo	Medida de censura Protección de los derechos de la infancia
PROVEA	Ene-2013	Caracas	Fiscal 106 ° del Ministerio Público	Protección de los derechos de la infancia

Procedimientos judiciales contra periodistas, directivos de medios y ciudadanos (2013-2014)				
Afectado	Fecha	Estado	Victimario	Acusación
Rodrigo Diamanti, presidente de la ONG, Un Mundo Sin Mordaza	Agosto 2014	Caracas	Ministerio Público	Obstrucción de la vía pública Tenencia de artefactos explosivos
Laurentzi Odriozola, director Notitarde	Julio 2014	Carabobo	Gobernador del estado Carabobo	Vinculación en supuesto plan de magnicidio
Luz Mely Reyes	Oct-2013	Caracas	Fiscalía General de la República	Generar zozobra
Miguel Enrique Otero	Jul-2013	Caracas	Fiscalía General de la República	Congelación de cuentas Prohibición de enajenar bienes

Leocenis García	Jul-2013	Caracas	Fiscalía General de la República	Legitimación de capitales Congelación de cuentas
Horacio Contreras	May-2013	Mérida	Gobernador del estado Mérida	Difamación e injuria Instigación a la violencia
Leonardo León	Mayo-2013	Mérida	Gobernador del estado Mérida	Difamación e injuria Instigación a la violencia
Nelson Bocaranda	Jul-2013	Caracas	Pedro Carreño Fiscalía General de la República	Autor intelectual hechos de violencia postelectorales Citación en calidad de testigo
María Lourdes Afiuni	Jun-2013	Caracas	Tribunal 17 de Juicio	Medida de censura Declarar a los medios y expresarse en las redes sociales
Francisco "Pancho" Pérez	Ene-2013	Valencia	Secretario de Gobierno del estado Carabobo	Difamación e injuria
Juan José Faría	Ene-2013	Caracas	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	Asociación para delinquir Asociación para delinquir Generar zozobra
José Manuel Aller Víctor Poleo Miguel Lara	Sep-2013	Caracas	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	Difusión de información de Estado

VER EL REPORTE: Procedimientos judiciales amenazan la expresión en Venezuela, de IPYS Venezuela
<http://ipys.org.ve/publicaciones/procedimientos-judiciales-amenazan-la-expresion-en-venezuela/>

Por otra parte no hay procesos contra medios favorables al gobierno.

Luego de procedimientos judiciales, la mayoría de los medios y los periodistas suelen bajar el tono y ser cautelosos con sus informaciones. Además, varios de los casos legales son acompañados de medidas de censura.

Los procesos administrativos pueden generar diferentes consecuencias. En primer lugar el medio suele evitar la publicación de contenidos sensibles al gobierno. Espacio Público ha recibido denuncias de censura por estos motivos. En segundo lugar, las multas a los medios de comunicación generan una merma de sus recursos e incluso pueden derivar en

la venta del medio como ocurrió en el caso de Globovisión.¹²⁴ En tercer lugar, estos procesos administrativos pueden afectar la libertad de directivos de medios de comunicación, como ocurrió con la implementación del régimen de presentación y prohibición de salida del país a la junta directiva de Tal Cual.¹²⁵

Otras nuevas formas de control

Respecto a la dictación de nuevas normas sobre comunicación especialmente gravosas para los medios, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, donde se define de manera imprecisa la “seguridad de la nación” y se establecen penas de hasta 5 años a funcionarios por la divulgación de información de este tipo, cuestión que afecta a los medios que publiquen estos datos y restringe la libre circulación de la información para la elaboración de investigaciones periodísticas.

En el año 2013 Espacio Público realizó visitas a medios de comunicación social ubicados en el interior del país. Los dueños de medios críticos al gobierno, en su mayoría, señalaban la discriminación en cuanto a asignación de propaganda estatal, así como los retrasos en los pagos de anuncios como medida de presión para que no se publicara propaganda en contra del Gobierno. Esto ocurrió en los estados Sucre (retraso en el pago; se detectó que la principal fuente de ingreso de los medios es la propaganda oficial), Aragua (mayor asignación a medios oficialistas), Falcón (Radio Coro, diario La Mañana), Táchira y Zulia (diario La Verdad), Lara (diario El Impulso).

¹²⁴ Espacio Público (2013), Cerco constante contra Globovisión conlleva a la venta del canal. Revisado en abril, 23 de 2015 en URL <http://goo.gl/aUs1K2/>

¹²⁵ Espacio Público (2014), Petkoff debe cumplir régimen de presentación tras solicitud de Cabello. Revisado en abril, 23 de 2015 en URL <http://goo.gl/tHNvTI/>

iv. Propiedad de los Medios de Comunicación: Necesidad de Estándares de Transparencia

Helen Darbshire, Directora Access InfoEurope

Victoria Anderica, Investigadora Access InfoEurope

El Problema de la propiedad de los medios en Europa

En Europa, informar a los reguladores mediáticos sobre quién es el verdadero propietario de un medio de comunicación no está considerado como un requisito en la mayoría de los países. Esta conclusión se desprende de un exhaustivo análisis llevado a cabo por Access Info Europe y el Programa de Open Society para un Periodismo Independiente en torno al estado de la legislación europea en esta materia y su puesta en práctica.

Dicha investigación se desarrolló en 20 países (19 de ellos europeos junto con Marruecos) y reveló que el marco legislativo en la mayoría de estos países es insuficiente para garantizar la transparencia en torno a la propiedad de los medios de comunicación.

Disponer de información precisa, completa y actualizada sobre quién controla realmente los medios de comunicación es un componente esencial en un sistema democrático. Es imposible abordar la excesiva concentración de medios y los conflictos de intereses cuando no tenemos las herramientas para saber a quién pertenecen estos medios; que la identidad de sus dueños sea de dominio público garantiza que los abusos del poder mediático puedan ser abordados, publicitados, debatidos abiertamente e incluso evitados. Tanto aquellos encargados de la regulación de los medios como el público en general deberían saber quién controla realmente - y ejerce su influencia en - los medios de comunicación.

De los datos extraídos del análisis se extraen dos conclusiones que han obligado a la sociedad civil a reaccionar para intentar cambiar esta situación:

» Solo en 9 de 20 países el público puede saber quién controla realmente los medios de comunicación a través de los reguladores de medios o registros mercantiles.

» No existe una forma unificada o estandarizada de abordar la recolección – o de requerir la publicación – de información sobre la propiedad de los medios, especialmente en el caso de la prensa escrita y digital.

Por eso como resultado de este estudio se han redactado una serie de recomendaciones que indican qué información deberíamos conocer para poder realmente saber quiénes son los dueños de los medios de comunicación.

A continuación expondremos algunos de los datos que nos han llevado a las mencionadas conclusiones y presentaremos las Diez Recomendaciones sobre la Transparencia de los Dueños de los Medios de Comunicación que definen la información que el público debería conocer sobre los dueños de los medios de comunicación.

La transparencia de los medios de comunicación en Europa

En la investigación llevada a cabo por Access InfoEurope y el Programa de Open Society para un Periodismo Independiente se analizaron los marcos jurídicos de 20 países para compilar todos los datos relativos a las obligaciones que tienen los medios de comunicación de publicar información relativa a sus dueños.

El análisis ha capturado las distintas obligaciones que tienen los medios según sean medios impresos, audiovisuales y online. También se ha reflejado si la obligación de publicar información implica entregarla a un organismo regulador o ponerla a disposición del público.

El estudio analizaba la obligación de hacer disponibles una serie de datos que iban desde información muy sencilla como el nombre de los dueños de los medios de comunicación a datos más complejos como su nivel de participación en el medio.

Es importante recordar que en este análisis solo se estudia la existencia de obligaciones de transparencia en las leyes y no el cumplimiento de las mismas en la práctica.

A continuación exponemos algunos de los resultados compilados:

- El nombre y la dirección de la mayoría de los accionistas solo puede conocerse directamente por el público en 8 países para medios impresos, en 5 países para medios online y en 9 países para medios audiovisuales.
- El nombre y la dirección de contacto del propio medio, solo puede conocerse directamente por el público en 9 países para medios impresos, en 6 países para medios online y en 10 países para medios audiovisuales.
- El número total de acciones y la distribución de las mismas solo puede conocerse directamente por el público en 2 países para medios impresos, en 2 países para medios online y en 6 países para medios audiovisuales. Cuando se trata de informar al organismo regulador la cantidad países donde los medios audiovisuales deben publicar esta información sube a 17 pero no ocurre lo mismo con los medios impresos y online ya que en solo 5 y 6 países respectivamente se requiere entregar dicha información al organismo regulador.
- La información sobre las empresas o los individuos que tienen un control indirecto o un interés significativo sobre el medio de comunicación solo puede conocerse directamente por el público en 4 países para medios impresos, en 3 países para medios online y en 5 países para medios audiovisuales. Cuando se trata de informar

al organismo regulador la cantidad países donde los medios audiovisuales deben publicar esta información sube a 11 pero no ocurre lo mismo con los medios impresos y online ya que en solo 4 países respectivamente se requiere entregar dicha información al organismo regulador.

- La información sobre los ingresos del medio de comunicación y la fuente de los mismos solo puede conocerse directamente por el público en 1 país para medios impresos, en ningún país para medios online y en 3 países para medios audiovisuales. Cuando se trata de informar al organismo regulador la cantidad países donde los medios audiovisuales deben publicar esta información sube a 9 pero no ocurre lo mismo con los medios impresos y online ya que en solo 2 y 1 países respectivamente se requiere entregar información al organismo regulador.¹²⁶

Las Diez Recomendaciones para la Transparencia de los Medios de Comunicación.

Tras analizar y comprobar las graves deficiencias que existen en las exigencias de transparencia de los dueños de los medios de comunicación en Europa, se desarrollaron una serie de recomendaciones para promover la mejora de esta situación.

Estas recomendaciones proponen la implementación de un sistema obligatorio que obligue a publicar en cada país la información sobre los dueños de los medios de comunicación audiovisuales, impresos y digitales. Todas estas entidades deberían estar obligadas a remitir a un organismo de control nacional toda la información necesaria para permitir dar a conocer la identidad de los beneficiarios últimos de los medios de comunicación, hasta llegar a saber qué personas físicas que hay detrás. Esta información debería ser publicada de manera gratuita y actualizada de manera regular en una base de datos central.

Como veíamos en la investigación llevada a cabo se revela que en la mayoría de los países las obligaciones legales en esta materia son insuficientes para poder conocer con detalle quiénes son los dueños y las influencias que existen detrás de las empresas mediáticas. Las recomendaciones que aquí se exponen son una propuesta para mejorar la publicación de esta información y para definir el rol previsto para los organismos de control, que sería esencialmente el de asegurar que esta información se recoja y se publique abiertamente.

El objetivo de estas recomendaciones no es tanto promover un modelo legal o una estructura concreta a implementar en cada país, pero sí el resultado que debería obtenerse, que es que tanto los reguladores como el público puedan saber quiénes son realmente los dueños y los que, por lo tanto, controlan los medios de comunicación.

1. **La transparencia de los dueños de comunicación** a través publicación y de la remisión a un organismo nacional de control de la **información que se considera básica** que es a siguiente:

¹²⁶ Todos los datos recabados durante esta investigación se pueden encontrar en la siguiente web: <http://www.access-info.org/es/media-ownership-transparency>

- Nombre y detalles para contactar con el medio en cuestión.
- Documentos de constitución (vía link a una web o escaneados y subidos a la web si fuera necesario)
- Número y tamaño de los accionistas, solo para que aquellos accionistas que posean más de un 5% de acciones.
- El nombre y detalles de contacto de los dueños que posean más de un 5% de acciones
- Información sobre la ciudadanía y la residencia de aquellos individuos que posean más de un 5% de las acciones.
- País donde tienen domicilio las empresas que poseen más de un 5% de las acciones.
- La identidad de los beneficiarios últimos cuando las acciones se poseen en representación de otros, por ejemplo vía una gente de bolsa.

Además de lo mencionado resulta esencial que los medios publiquen la fuente de sus ingresos para poder identificar posibles fuentes de influencia sobre los contenidos que se publican. Para ello deben publicar sus cuentas y sus informes de auditorías cumpliendo con los estándares internacionales más avanzados.

Cualquier cambio que se produzca en la propiedad de los medios y en el reparto de acciones debe ser puesto en conocimiento del medio de comunicación de manera inmediata y del organismo de control en un máximo de 10 días.

2. La información debe ser fácil de encontrar y gratuita:

- La información sobre los dueños de los medios de comunicación debería estar claramente identificada y fácilmente accesible en la página web del organismo de control y/o del gobierno central.
- La información sobre los dueños de los medios de comunicación en formato electrónico debería ser accesible de manera gratuita. El coste de acceder a dicha información en un formato físico debería equivaler al coste real de copias y entrega y, en cualquier caso, nunca deberían ser tan altos que disuada a aquellos que quieran obtener la información.
- La información sobre la propiedad de los miembros de comunicación que se publique en cumplimiento de la ley de medios deberá ser por si sola suficiente para identificar a los dueños de los medios de comunicación sin necesidad de tener que verificar en otros registros, por ejemplo en el registro mercantil.

3. La información debe ser actualizada con frecuencia: Toda la información debe ser publicada tanto en la web del organismo regulador como en la web del medio:

- Al menos a los 10 días laborables del comienzo de la emisión o de la publicación.
- Deber ser actualizada al menos una vez al año
- Al menos a los 10 días laborables tras un cambio en el accionariado o en los dueños del medio.

El organismo de control debe actualizar el registro on line a tiempo real cuando actualice su base de datos interna.

4. La información debe ser publicada en formatos abiertos y debe ser libremente reutilizable: El organismo regulador debe asegurar que toda la base de datos con la información sobre los dueños de los medios de comunicación esté disponible sin ningún límite a la reutilización como pueden ser tasas, licencias o límites por propiedad intelectual.

Esta base de datos deberá estar disponible cuando sea posible en formatos abiertos y se permitirá su descarga de la web del órgano regulador. Si hay documentos originales relacionados con la información, estos deben ser escaneados y vinculados a la base de datos

5. Propuesta de un progresivo aumento de los niveles de transparencia: Aquellos países que ya aseguren un mínimo de transparencia deben seguir avanzando hacia mayores compromisos, obligando la publicación de la siguiente información sobre los dueños que posean más del 5% de las acciones de las empresas mediáticas:

- Los dueños de los medios deben declarar los intereses que tienen en otros medios.
- Los dueños de los medios deben declarar los intereses que tienen en otras empresas.
- La posición que ocupa cualquiera de los dueños en un partido político o su trabajo en como empleado público.
- La relación familiar que une entre sí a los dueños de los medios de comunicación

6. Transparencia de las influencias sobre los medios: Para entender con más detalles quiénes son los dueños pero también quién controla los medios de comunicación, la siguiente información también es fundamental:

- Altos cargos de las empresas, por ejemplo los directores, editores y redactores jefe...
- Detalles sobre el peso de los votos en los casos en los que estos nos estén distribuidos de manera igualitaria entre los accionistas, así como las actas de las reuniones anuales que deben incluir el detalle de los votos emitidos.

7. Propuesta de un marco legal claro y preciso: Sin importar que la regulación sobre la transparencia de los medios de comunicación esté recogida en una sola norma o en

varias, lo realmente clave es que los procesos para proporcionar la información no sean excesivamente tediosos para los medios y que el contenido que se encuentre en las distintas normas no se contradigan entre sí.

La definición de las categorías de los medios que deben aplicar estas normas debe ser clara, especialmente con los medios impresos y digitales, para que aquellos que deben cumplir con este deber puedan fácilmente determinar cuáles son sus obligaciones y cómo cumplir con las mismas. La definición deberá tener en cuenta el volumen de circulación para evitar cargas demasiado pesadas sobre las publicaciones pequeñas o sobre páginas webs con poca influencia y sobre todo para no confundir la propiedad de un medio de comunicación con el ejercicio de la libertad de expresión (a través de un blog por ejemplo).

8. Organismo independiente encargado de controlar: Un organismo independiente de control que podría ser el organismo regulador nacional que está al cargo de supervisar el registro de los medios audiovisuales. Este órgano podría ser el encargado, otorgándole los recursos suficientes, de velar por el correcto cumplimiento de las normas sobre transparencia de los medios de comunicación. Para ello:

- Este organismo debe poder imponer sanciones a las empresas mediáticas que no cumplan con sus obligaciones de transparencia o que publiquen información falsa.
- Las sanciones por incumplimiento deberán ser suficientes en un contexto nacional para incentivar la transparencia, tendrán en cuenta el nivel de recursos con los que las empresas mediáticas cuentan y se aplicarán de manera proporcional.
- El nombramiento, mandato, funciones y poderes del organismo de control serán diseñados con el objetivo de definir su independencia del Gobierno. Las leyes que regulen la aplicación de sanciones deberán asegurar que no podrán ser impuestas por razones políticas y deberán establecer unos mecanismos de recursos efectivos y rápidos.
- Los poderes del organismo de control en relación con la transparencia de los medios de comunicación deberán estar limitados a la imposición de sanciones proporcionales por no enviar de manera correcta y a tiempo la información. En ningún caso este organismo puede tener poder alguno para interferir en el contenido editorial.

9. Información pública y accesible para la sociedad: Los medios de comunicación deberán publicar la misma información que envíen al organismo de control para que esta sea accesible para el público.

- La información sobre los dueños de los medios de comunicación deberá estar fácilmente accesible y ubicable en la web. Los detalles de la web y de los links deberán ser indicados en las publicaciones o las portadas de las webs.
- El organismo de control también debería publicar toda la información en una base de datos centralizada que sería accesible de manera gratuita.

➤ Esta información deberá estar publicada de manera permanente, gratuita y en formatos abiertos y reutilizables. Se establecerán una serie de estándares de publicación para que los datos sean completo y para facilitar la comparabilidad de los datos entre países.

10. Acceso a la información y comparabilidad a nivel transnacional: La Unión Europea y el Consejo de Europa deberían complementar los mecanismos nacionales de transparencia de los medios de comunicación creando un sistema a través del cual se recopilen y publiquen datos a nivel nacional para los tres sectores de los medios de comunicación (audiovisual, impreso y digital).

Estas Recomendaciones han sido objeto de un proceso de consulta pública que contó con la participación de más de 100 expertos en medios de comunicación. También han sido acogidas y debatidas en eventos organizados por la Comisión Europea en Bruselas, así como presentadas ante organizaciones internacionales como el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE en sus siglas en inglés)¹²⁷.

Este artículo ha sido escrito por Victoria AndericaCaffarena, investigadora y coordinadora de campañas de Access InfoEurope, y Helen Darbshire, Directora Ejecutiva de Access InfoEurope.

¹²⁷ Para consultar todos los datos relativos a la consulta pública y la campaña de recogida de apoyos para estas recomendaciones pueden consultar: <http://www.access-info.org/es/media-ownership-transparency>

v. Cuestionario

Formato de encuesta relativo a los nuevos mecanismos de control de los medios de comunicación

Instrucciones para completar el cuestionario:

El objetivo de esta propuesta es preparar un informe, desarrollado por cada una de las organizaciones que conforman la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, en relación a la normativa y práctica relativa a los nuevos mecanismos de control de los medios de comunicación.

Para disponer de relatos completos y comparables, es importante que cada organización se **ajuste a las preguntas del siguiente cuestionario**. Cada una de las preguntas deberá ser respondida con un **breve relato**.

El reporte debe ir acompañado de anexos (o notas al pie) que refieran a los datos y fuentes utilizadas y que dan fundamento a lo expresado en el documento.

El estudio pretende recabar información sobre hechos ocurridos **dentro de los años 2013, 2014 y 2015** hasta la fecha de respuesta del cuestionario. Se ruega responder siguiendo el esquema y numeración de las preguntas a fin de facilitar la redacción del informe. Si no hay información respecto a una pregunta, señale simplemente que no la hay.

1. Propiedad de medios y distribución del mercado

1.1 ¿Existe información pública y razonablemente accesible sobre quienes son propietarios de los medios de comunicación? En:

- a. Televisión
- b. Prensa escrita
- c. Radios

1.2 ¿Existe información pública y razonablemente confiable sobre cómo está distribuido el mercado de medios de comunicación (en términos de ventas/audiencia)? En:

- a. Televisión
- b. Prensa escrita
- c. Radios

1.3 ¿Puede señalar cual proporción del mercado de medios de comunicación está en manos de medios del gobierno o de partidarios del gobierno? En:

- d. Televisión
- e. Prensa escrita
- f. Radios

1.4 ¿Puede señalar si en el periodo bajo estudio la proporción de medios de comunicación en manos del gobierno o de partidarios del gobierno ha aumentado o no? En:

- a. Televisión

- b. Prensa escrita
- c. Radios

1.5 ¿Han existido casos en el período bajo estudio en los cuales un cambio en la propiedad del medio ha implicado un cambio en su línea editorial, desde una posición crítica al gobierno a una favorable? En:

- d. Televisión
- e. Prensa escrita
- f. Radios

2. Procesos judiciales y administrativos abiertos

2.1 ¿Existen en el período bajo estudio procesos judiciales penales abiertos en contra de medios de comunicación que hayan sido críticos del gobierno?

2.2 ¿Existen procesos equivalentes abiertos en contra de medios favorables al gobierno?

2.3 ¿Puede estimarse que la duración de los procesos o las penas asignadas en estos procesos son iguales o superiores a procesos equivalentes abiertos contra medios ya sea favorable o neutral respecto al gobierno?

2.4 ¿Existen en el período bajo estudio procesos administrativos abiertos cuyas consecuencias puedan ser eventualmente negativas en contra de medios de comunicación que han sido críticos del gobierno?

2.5 ¿Existen procesos equivalentes abiertos en contra de medios favorables al gobierno?

2.6 ¿Puede estimarse que la duración de los procesos o de las sanciones asignadas en estos procesos son iguales o superiores a procesos equivalentes abiertos contra medios ya sea favorables o neutrales respecto al gobierno?

3. Otras nuevas formas de control

Aparte de los mecanismos antes interrogados ¿Existen en su país otras nuevas forma de intervención gubernamental que afecte el ejercicio de la libertad de expresión de los medios de comunicación? Como, por ejemplo:

- a. La dictación de nuevas normas sobre comunicación especialmente gravosas para los medios;
- b. Una práctica generalizada de distribución de la propaganda estatal empleada como forma de castigar a los medios críticos del gobierno y de premiar a los favorables;
- c. El control directo del gobierno sobre el otorgamiento de licencias o la regulación de la radiodifusión, o la supervisión de estos procesos por un organismo que no mantiene, tanto en la ley como en la práctica, una real independencia respecto del gobierno.
- d. El mantenimiento de normas obsoletas -como las leyes de sedición o la exigencia de la "veracidad" de las noticias- destinadas a criminalizar las críticas al gobierno.

